

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 790

AÑO XXXVI

31 DE OCTUBRE DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL :

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



**Boletín Oficial Municipal**

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022  
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

# INDICE

**03**

CONCEJO DELIBERANTE:  
**Resoluciones Administrativas N° 829/1035**

**50**

EJECUTIVO:  
**Decretos N° 0792/0815**

**56**

EJECUTIVO:  
**Resoluciones N° 1756/1852**

**80**

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
**Resoluciones N° 0569/0643**

**103**

EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana  
**Resoluciones N° 0465/0503**

**110**

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo  
**Resoluciones N° 230/250**

**115**

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
**Resoluciones N° 296/298**

**116**

EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Productivo  
**Resoluciones N° 017/018**

**116**

EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario  
**Resoluciones N° 034/037**

**117**

EJECUTIVO: Secretaría de Salud  
**Resoluciones N° 128/141**

**122**

Anexos:  
**Departamento Ejecutivo**



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCIÓN CD. N° 829/2025****VISTO:**

El Expediente N° 616/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08- D.M.N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705; la cual asciende a la suma mensual de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 830/2025****VISTO:**

El Expediente N° 617/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 831/2025****VISTO:**

El Expediente N° 618/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto 149/08. D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 832/2025****VISTO:**

El Expediente N° 619/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M.N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D.N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 833/2025****VISTO:**

El Expediente N° 620/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. Web www.cambiogloblal.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NEODELFOS S.A.S., en representación de la pág. Web www.cambiogloblal.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS SAS., en representación de la pág. web www.cambiogloblal.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 834/2025****VISTO:**

El Expediente N° 621/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -** Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 835/2025****VISTO:**

El Expediente N° 622/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la concejala Dra. Florencia Vargas,

Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/05/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 31/05/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 836/2025****VISTO:**

El Expediente N° 623/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 837/2025****VISTO:**

El Expediente N° 548/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 838/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 637/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 839/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 640/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 02 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 840/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 641/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM; la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 841/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 643/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pag. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 842/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 644/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la web www.provincia23.com.ar, y la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la web www.provincia23.com.ar, y la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación en representación de la pág. web www.provincia23.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 843/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 645/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 844/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 646/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 845/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 648/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelenoticias.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelenoticias.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 846/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00678/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00414075 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 909.990,00 (PESOS novecientos nueve mil novecientos noventa con 00/100); por la adquisición una (01) Notebook ASUS X515 8GB, para uso del despacho FORJA. Orden de Compra N° 130/2025; según lo solicitado por la concejal del bloque FORJA, Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00414075 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 909.990,00 (PESOS novecientos nueve mil novecientos noventa con 00/100); por la adquisición una (01) Notebook ASUS X515 8GB, para uso del despacho FORJA. Orden de Compra N° 130/2025; según lo solicitado por la concejal del bloque FORJA, Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00414075 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 909.990,00 (PESOS novecientos nueve mil novecientos noventa con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 909.990,00 (PESOS novecientos nueve mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O. 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 847/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00710/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415164 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 138.570,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil quinientos setenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y tintas. Orden Compra N° 134/2025; según lo solicitado por la Dirección de Prensa Administrativa del CD, Sra. Dalvarade Natalia y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00415164 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 138.570,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil quinientos setenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y tintas. Orden Compra N° 134/2025; según lo solicitado por la Dirección de Prensa Administrativa del CD, Sra. Dalvarade Natalia y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415164 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 138.570,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil quinientos setenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 91.600,00 (PESOS noventa y un mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5." y la suma de \$ 46.970,00 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos setenta con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 848/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00712/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000728 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 145.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Zarate Ricardo. Orden de Compra N° 136/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000728 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 145.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Zarate Ricardo. Orden de Compra N° 136/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000728 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 145.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 145.000,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 849/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00716/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000264 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 93.750,00 (PESOS noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio para uso de la mesa de entrada del CD. Orden de Compra N° 139/2025; según lo solicitado por la Coordinadora del Departamento de Recepción y Mesa de Entrada Sra. Lozano Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago Factura tipo "B" N° 00003-00000264 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 93.750,00 (PESOS noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio para uso de la mesa de entrada del CD. Orden de Compra N° 139/2025; según lo solicitado por la Coordinadora del Departamento de Recepción y Mesa de Entrada Sra. Lozano Vanesa y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000264 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 93.750,00 (PESOS noventa y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 87.000,00 (PESOS ochenta y siete mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de \$ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 850/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 642/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portal-tierradelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matias Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo

lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra enmarcado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierraelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierraelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 851/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 647/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra enmarcado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 852/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 649/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra enmarcado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 853/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 662/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001381 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. Web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra enmarcado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001381 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. Web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001381 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 854/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 700/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000840 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.1964noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra enmarcado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00004-00000840 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000840 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 855/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00530/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000893 de PANTONE GRÁFICA, del Sr. Cardozo Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100); por la adquisición de cincuenta (50) carpetas A4 laminadas con solapas. Orden de Compra N° 103/2025; según lo solicitado por el concejal del bloque Provincia Grande - PJ Dr. Bogado Jonatan René.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00000893 de PANTONE GRÁFICA, del Sr. Cardozo Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100); por la adquisición de cincuenta (50) carpetas A4 laminadas con solapas. Orden de Compra N° 103/2025; según lo solicitado por el concejal del bloque Provincia Grande - PJ Dr. Bogado Jonatan René.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo "B" N° 0005-00000893 de PANTONE GRÁFICA, del Sr. Cardozo Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), en la Partida "2.3.2." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 856/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00636/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0007-00008939, la cual asciende a la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); y la Factura tipo "B" N° 0007-00008940, la cual asciende a la suma de \$ 390.810,00 (PESOS trescientos noventa mil ochocientos diez con 00/100), de NEXO S.R.L.; por la adquisición de toner y servicio técnico de equipo Canon 500l serie QLP01431 para la Dirección de Recurso Humanos del C.D. Orden de Compra N° 117/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recurso Humanos del C.D. Sr. Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00008939, la cual asciende a la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); y la Factura tipo "B" N° 0007-00008940, la cual asciende a la suma de \$ 390.810,00 (PESOS trescientos noventa mil ochocientos diez con 00/100), de NEXO S.R.L.; por la adquisición de toner y servicio técnico de equipo Canon 500l serie QLP01431 para la Dirección de Recurso Humanos del C.D. Orden de Compra N° 117/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Recurso Humanos del C.D. Sr. Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00008939 la cual asciende a la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); y la Factura tipo "B" N° 0007-00008940, la cual asciende a la suma de \$ 390.810,00 (PESOS trescientos noventa mil ochocientos diez con 00/100), de NEXO S.R.L.; a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 390.810,00 (PESOS trescientos noventa mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida "2.5.5." y la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 857/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00693/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415041 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 37.360,00 (PESOS treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100); por la adquisición de Toner Alternativos HP.CE.285. Orden de Compra N° 132/2025; según lo solicitado por la Dirección de Tesorería del CD, Sra. Almonacid Carolina y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00415041 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 37.360,00 (PESOS treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100); por la adquisición de Toner Alternativos HP.CE.285. Orden de Compra N° 132/2025; según lo solicitado por la Dirección de Tesorería del CD, Sra. Almonacid Carolina y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415041 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 37.360,00 (PESOS treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 37.360,00 (PESOS treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 858/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00709/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415050 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 296.790,00 (PESOS doscientos noventa y seis mil setecientos noventa con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina. Orden Compra N° 133/2025; según lo solicitado por la Dirección de Tesorería del CD, Sra. Almonacid Carolina y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00415050 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 296.790,00 (PESOS doscientos noventa y seis mil setecientos noventa con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina. Orden Compra N° 133/2025; según lo solicitado por la Dirección de Tesorería del CD, Sra. Almonacid Carolina y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415050 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 296.790,00 (PESOS doscientos noventa y seis mil setecientos noventa con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 94.500,00 (PESOS noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de \$ 202.290,00 (PESOS doscientos dos mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 859/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00717/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415485 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 98.500,00 (PESOS noventa y ocho mil quinientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en el bloque Provincia Grande - P.J. Orden Compra N° 138/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00415485 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 98.500,00 (PESOS noventa y ocho mil quinientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en el bloque Provincia Grande - P.J. Orden Compra N° 138/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Arce Alejandra Noemí.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415485 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 98.500,00 (PESOS noventa y ocho mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 76.000,00 (PESOS setenta y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; y la suma de \$ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 860/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00718/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0029-00034691 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 113.350,00 (PESOS ciento trece mil trescientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de 1 (una) pava de acero inoxidable y 2 (dos) de aluminio, que serán utilizadas en el área de Cocina del CD. Orden Compra N° 141/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano, Roberto, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0029-00034691 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 113.350,00 (PESOS ciento trece mil trescientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de 1 (una) pava de acero inoxidable y 2 (dos) pavas de aluminio, que serán utilizadas en el área de Cocina del CD. Orden Compra N° 141/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano, Roberto, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00034691 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 113.350,00 (PESOS ciento trece mil trescientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 113.350,00 (PESOS ciento trece mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.4." de la U.O.13 Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 861/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00746/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415504 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 369.120,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y papel. Orden Compra N° 143/2025; según lo solicitado por la Dirección de Prensa Administrativa del CD, Sra. Dalvarade Natalia y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00415504 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 369.120,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve mil ciento veinte con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y papel. Orden Compra N° 143/2025; según lo solicitado por la Dirección de Prensa Administrativa del CD, Sra. Dalvarade Natalia y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00415504 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 369.120,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve mil ciento veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 253.900,00 (PESOS doscientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de \$ 115.220,00 (PESOS ciento quince mil doscientos veinte con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 862/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00657/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000407 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como Presente Protocolar por el 30° Aniversario del C.A.A.D. Orden Compra N° 124/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000407 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); por la adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como Presente Protocolar por el 30° Aniversario del C.A.A.D. Orden Compra N° 124/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000407 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 863/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00722/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000408 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por la adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como Presente Protocolar. Orden Compra N° 140/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Dr. Abregú Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000408 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por la adquisición de un (01) cuadro enmarcado con vidrio, el mismo será entregado como Presente Protocolar. Orden Compra N° 140/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Dr. Abregú Walter.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000408 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

### RESOLUCIÓN CD. N° 864/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00745/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0004-00031166 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 430.300,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales, para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 142/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0004-00031166 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 430.300,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales, para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 142/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00031166 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 430.300,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 430.300,00 (PESOS cuatrocientos treinta mil trescientos con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

### RESOLUCIÓN CD. N° 865/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00749/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0004-00031193 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 612.900,00 (PESOS seiscientos doce mil novecientos con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 144/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0004-00031193 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 612.900,00 (PESOS seiscientos doce mil novecientos con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 144/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00031193 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 612.900,00 (PESOS seiscientos doce mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 612.900,00

(PESOS seiscientos doce mil novecientos con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

### RESOLUCIÓN CD. N° 866/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 631/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la web www.delpuebloradio.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la web www.delpuebloradio.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 867/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 684/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001385 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001385 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES" en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001385 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 868/2025****VISTO:**

El Expediente N° 690/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000178 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165; en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-0000178 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165; en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000178 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 869/2025****VISTO:**

El Expediente N° 703/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000179 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-0000179 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-0000179 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165; en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 870/2025****VISTO:**

El Expediente N° 650/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de

contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 871/2025****VISTO:**

El Expediente N° 656/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 872/2025****VISTO:**

El Expediente N° 667/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pag. Web www.viatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pag. Web www.viatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 06 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 873/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 668/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltieradelfuego.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltieradelfuego.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltieradelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 874/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 580/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 875/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 598/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CHAMPONNAY ROBLES LUIS ALBERTO, DNI 29.652.357, en representación de www.dellagonoticias.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CHAMPONNAY ROBLES LUIS ALBERTO, DNI 29.652.357, en representación de www.dellagonoticias.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CHAMPONNAY ROBLES LUIS ALBERTO, DNI 29.652.357, en representación de www.dellagonoticias.com, la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 876/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00747/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS, DNI N° 31.703.568, y el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Sr. PABLO ALEJANDRO GONZÁLEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS, DNI N° 31.703.568, y el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Sr. PABLO ALEJANDRO GON-

ZÁLEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.- Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS, DNI N° 31.703.568, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 877/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00756/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 878/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00750/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00416038 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 85.520,00 (PESOS ochenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y papel, que serán utilizados en el despacho del Concejal. Orden Compra N° 145/2025; según lo solicitado por el Concejal del Partido Justicialista Dr. Abregú Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00416038 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 85.520,00 (PESOS ochenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100); por la adquisición útiles de escritorio y papel, que serán utilizados en el despacho del Concejal. Orden Compra N° 145/2025; según lo solicitado por el Concejal del Partido Justicialista Dr. Abregú Walter.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00416038 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 85.520,00 (PESOS ochenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 29.980,00 (PESOS veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 34.500,00 (PESOS treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.3." y la suma de \$ 21.040,00 (PESOS veintiún mil cuarenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 879/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00751/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00123986 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$181.558,00 (PESOS ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería, para el uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 146/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00123986 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 181.558,00 (PESOS ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería, para el uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 146/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo CD. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00123986 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 181.558,00 (PESOS ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 166.338,00 (PESOS ciento sesenta y seis mil trescientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida "2.1.1." y la suma de \$15.220,00 (PESOS quince mil doscientos veinte con 00/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 880/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00752/2025 del registro del Concejo Deliberante NO 2025-00003478 de fecha 05/06/2025; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Tipo "B" N° 3093-00020870 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de \$1.035.180,00 (PESOS un millón treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100); correspondiente al periodo 01/05/2025 al 31/05/2025, por servicio de Fibra Óptica al Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, facturado por fuera de contrato según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura Tipo "B" N° 3093-00020870 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de \$1.035.180,00 (PESOS un millón treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100); correspondiente al periodo 01/05/2025 al 31/05/2025, por servicio de Fibra Óptica al Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, facturado por fuera de contrato según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 3093-00020870 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), por un importe total de \$ 1.035.180,00 (PESOS un millón treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.035.180,00 (PESOS un millón treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100), a la Partida "3.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 881/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00762/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "C" N° 00001-00000008 de CHEF URBA-

NO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 265.200,00 (PESOS doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100); por Servicio de Lunch en reuniones de los Concejales en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra N° 148/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°, Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-00000008 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 265.200,00 (PESOS doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100); por Servicio de Lunch en reuniones de los Concejales en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra N° 148/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "C" N° 00001-00000008 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 265.200,00 (PESOS doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 265.200,00 (PESOS doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 882/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00753/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009069 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 29.276,00 (PESOS veintinueve mil doscientos setenta y seis con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo mayo 2025, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución N° 592/2025 del Expte. N° 0004-00483/2025; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°, Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00009069 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 29.276,00 (PESOS veintinueve mil doscientos setenta y seis con 00/100); correspondiente a excedentes por copias periodo mayo 2025, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución N° 592/2025 del Expte. N° 0004-00483/2025; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009069 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 29.276,00 (PESOS veintinueve mil doscientos setenta y seis con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 29.276,00 (PESOS veintinueve mil doscientos setenta y seis con 00/100), a la Partida "3.2.4." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 883/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00768/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009071 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 47.200,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos con 00/100); por el alquiler de un (1) Equipo Fotocopiador fuera de contrato, cobertura desde el 01 al 08 de abril 2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque FORJA, Dr. Runin Federico.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00009071 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 47.200,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos con 00/100); por el alquiler de un (1) Equipo Fotocopiador fuera de contrato, cobertura desde el 01 al 08 de abril 2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque FORJA, Dr. Runin Federico.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009071 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 47.200,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 47.200,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos con 00/100), a la Partida "3.2.4." de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 09 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 884/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00761/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0063-00034418 de Importadora Comercial Fuegoquina S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 161.514,44 (PESOS ciento sesenta y un mil quinientos catorce con 44/100); por la adquisición de 1 (una) bomba presurizadora, 2 (dos) flexibles agua, 4 (cuatro) unión normal fusión y 1 (un) teflón 1/2, que serán utilizadas en el área de Cocina del CD. Orden Compra N° 147/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0063-00034418 de Importadora Comercial Fuegoquina S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 161.514,44 (PESOS ciento sesenta y un mil quinientos catorce con 44/100); por la adquisición de 1 (una) bomba presurizadora, 2 (dos) flexibles agua, 4 (cuatro) unión normal fusión y 1 (un) teflón 1/2, que serán utilizadas en el área de Cocina del CD. Orden Compra N° 147/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0063-00034418 de Importadora Comercial Fuegoquina S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 161.514,44 (PESOS ciento sesenta y un mil quinientos catorce con 44/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 19.625,44 (PESOS diecinueve mil seiscientos veinticinco con 44/100), a la Partida "2.9.9.", y la suma de \$ 141.889,00 (PESOS ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
BARRIA LODEIRO

## RESOLUCIÓN CD. N° 885/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 00692/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. SONIA ORTEGA FLORES, DNI N° 32.804.862, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. SONIA ORTEGA FLORES, DNI N° 32.804.862, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. SONIA ORTEGA FLORES,

DNI N° 32.804.862, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 886/2025

### VISTO:

El Expediente N° 670/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma mensual de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 887/2025

### VISTO:

El Expediente N° 671/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo

al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 888/2025

### VISTO:

El Expediente N° 672/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D.N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 0017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 889/2025

### VISTO:

El Expediente N° 673/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 890/2025****VISTO:**

El Expediente N° 674/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 0017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO, DNI N° 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
 DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 891/2025****VISTO:**

El Expediente N° 625/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001382 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001382 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001382 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
 DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 892/2025****VISTO:**

El Expediente N° 661/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001386 de ÁGUILA

JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001386 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001386 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
 DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 893/2025****VISTO:**

El Expediente N° 683/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001384 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001384 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001384 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
 ALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 894/2025****VISTO:**

El Expediente N° 685/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001383 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 - D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00001383 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por la "REVOLUCIÓN DE MAYO 1810", durante los días 23, 24 y 25/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001383 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 895/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00527/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00001-00000050 de TECSEC, del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 355.000,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Antena de WIFI "UBIQUITI UNIF AP AC MESH PRO-OUTDOOR AR", que será utilizada en las instalaciones del CD. Orden Compra N° 100/2025; según lo solicitado el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000050 de TECSEC, del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 355.000,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Antena de WIFI "UBIQUITI UNIF AP AC MESH PRO-OUTDOOR AR", que será utilizada en las instalaciones del CD. Orden Compra N° 100/2025; según lo solicitado el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000050 de TECSEC, del Sr. Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 355.000,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 355.000,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 896/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 00771/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI N° 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); abonando en el período 10/06/2025 al 30/06/2025, la suma proporcional de \$ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI N° 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); abonando en el período 10/06/2025 al 30/06/2025 la suma proporcional de \$ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO DNI N° 34.375.647, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 11 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 897/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00772/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00001-00014763 de Patagonia Lighting S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 139.510,00 (PESOS ciento treinta y nueve mil quinientos diez con 00/100); por la adquisición de 4 (cuatro) extractores frente plástico - potencia 12W, que serán utilizados para recambio en la cocina del CD. Orden Compra N° 151/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00014763 de Patagonia Lighting S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 139.510,00 (PESOS ciento treinta y nueve mil quinientos diez con 00/100); por la adquisición de 4 (cuatro) extractores frente plástico - potencia 12W, que serán utilizados para recambio en la cocina del CD. Orden Compra N° 151/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00014763 de Patagonia Lighting S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 139.510,00 (PESOS ciento treinta y nueve mil quinientos diez con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 139.510,00 (PESOS ciento treinta y nueve mil quinientos diez con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 12 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 898/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00773/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0004-00031473 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 239.150,00 (PESOS doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 152/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0004-00031473 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 239.150,00 (PESOS doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100); por la adquisición luminarias y materiales para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra N° 152/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00031473 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 239.150,00 (PESOS doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de 239.150,00 (PESOS doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 13 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 899/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00777/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. DI PAOLA BULCHI ADA MARÍA, DNI N° 40.686.014, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonando en el período 16/06/2025 al 30/06/2025, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. DI PAOLA BULCHI ADA MARÍA, DNI N° 40.686.014, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonando en el período 16/06/2025 al 30/06/2025, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sra. DI PAOLA BULCHI ADA MARÍA, DNI N° 40.686.014, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 17 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 900/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00774/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000732 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Alderete Juan Carlos Ricardo. Orden de Compra N° 153/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000732 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Alderete Juan Carlos Ricardo. Orden de Compra N° 153/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Ybars Andrés Maximiliano.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000732 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 17 de junio de 2025

GARAY SCHON  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 901/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00775/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000733 de Florería Lioren,

del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Román Nelson. Orden de Compra N° 154/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000733 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Román Nelson. Orden de Compra N° 154/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000733 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 18 de junio de 2025

GARAY SCHON  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 902/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00776/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000734 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Mosqueda Juan. Orden de Compra N° 155/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000734 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de una (1) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Mosqueda Juan. Orden de Compra N° 155/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000734 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 18 de junio de 2025

GARAY SCHON  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 903/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00769/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000414 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 61.000,00 (PESOS sesenta y un mil con 00/100); por la adquisición de 1 (un) cuadro terminado N° 91 con vidrio de 3mm; el mismo será entregado como Presente Protocolar por los Sres. Concejales. Orden Compra N° 149/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000414 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 61.000,00 (PESOS sesenta y un mil con 00/100); por la adquisición de 1 (un) cuadro terminado N° 91 con vidrio de 3mm; el mismo será entregado como Presente Protocolar por los Sres. Concejales. Orden Compra N° 149/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000414 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 61.000,00 (PESOS sesenta y un mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 61.000,00 (PESOS sesenta y un mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 24 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 904/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 00785/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMÍAS JULIAN, DNI N° 39.392.826; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMÍAS JULIAN, DNI N° 39.392.826; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SIPAILA JEREMÍAS JULIAN, DNI N° 39.392.826; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 905/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00780/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000266 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 466.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizadas en la Presidencia del CD. Orden de Compra N° 156/2025; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000266 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 466.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizadas en la Presidencia del CD. Orden de Compra N° 156/2025; según

lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000266 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 466.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 176.000,00 (PESOS ciento setenta y seis mil con 00/100), a la Partida "2.9.2." y la suma de \$ 94.000,00 (PESOS noventa y cuatro mil con 00/100), a la partida "2.9.6." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 906/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 00783/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 907/2025**

**VISTO:**  
El Expediente N° 00786/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI N° 37.908.863, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 908/2025

### VISTO:

El Expediente N° 624/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001667 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL DIA DEL TRABAJADOR el 01/05/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0002-00001667 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL DIA DEL TRABAJADOR el 01/05/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001667 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 909/2025

### VISTO:

El Expediente N° 626/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000054 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, desde el 25 al 27/05/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-00000054 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, desde el 25 al 27/05/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N°00001-00000054 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 910/2025

### VISTO:

El Expediente N° 663/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001121 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, el 25 de Mayo 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001121 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, el 25 de Mayo 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001121 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 911/2025

### VISTO:

El Expediente N° 664/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000053 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, desde el 25 al 27/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-00000053 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO, desde el 25 al 27/05/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000053 de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de la web www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 912/2025

### VISTO:

El Expediente N° 686/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001480 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001480 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00

(PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001480 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 913/2025

### VISTO:

El Expediente N° 689/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002290 de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; en representación de "FM DEL PUEBLO 94.5", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00002290 de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; en representación de "FM DEL PUEBLO 94.5", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002290 de S.C. ASOCIADOS S.R.L.; en representación de "FM DEL PUEBLO 94.5", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 914/2025

### VISTO:

El Expediente N° 691/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001668 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/25; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0002-00001668 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/25; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001668 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 915/2025

### VISTO:

El Expediente N° 694/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002156 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de "FM LA ISLA", la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00002156 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de "FM LA ISLA", la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00002156 de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de "FM LA ISLA", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 916/2025

### VISTO:

El Expediente N° 695/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000140 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la web www.lalicuadora.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00004-00000140 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la web www.lalicuadora.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00004-00000140 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la web www.lalicuadora.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 917/2025

### VISTO:

El Expediente N° 696/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001669 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0002-00001669 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/2025; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001669 de AIRE LIBRE S.R.L.; en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 918/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 698/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001670 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0002-00001670 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, desde el 31/05/25 al 02/06/2025; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001670 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7." U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 919/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 704/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000989 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000989 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO el 01/06/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000989 de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 920/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 707/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000360 de SCIOSCIA LORENA CRISTINA, DNI N° 21.668.066; en representación de la web www.cronistaurbano.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000360 de SCIOSCIA LORENA CRISTINA, DNI N° 21.668.066; en representación de la web www.cronistaurbano.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejala Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000360 de SCIOSCIA LORENA CRISTINA, DNI N° 21.668.066; en representación de la web www.cronistaurbano.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 26 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 921/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 0004-00781/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000267 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 315.600,00 (PESOS trescientos quince mil seiscientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en la Dirección de Asuntos Jurídicos del CD. Orden de Compra N° 157/2025; según lo solicitado por el Supervisor Legal de la Dirección de Jurídicos del CD Dr. Bargetto Javier y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000267 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 315.600,00 (PESOS trescientos quince mil seiscientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en la Dirección de Asuntos Jurídicos del CD. Orden de Compra N° 157/2025; según lo solicitado por el Supervisor Legal de la Dirección de Jurídicos del CD Dr. Bargetto Javier y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00003-00000267 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 315.600,00 (PESOS trescientos quince mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 56.500,00 (PESOS cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 210.100,00 (PESOS doscientos diez mil cien con 00/100), a la Partida "2.9.2." y la suma de \$ 49.000,00 (PESOS cuarenta y nueve mil con 00/100), a la partida "2.9.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 922/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00789/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00421200 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); por la adquisición de tinta para Impresora Epson 544 CMYK, los mismos son para uso en el despacho; Orden Compra N°158/2025; según lo solicitado por el Concejal del Partido Justicialista Dr. Abregú Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00421200 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); por la adquisición de tinta para Impresora Epson 544 CMYK, los mismos son para uso en el despacho; Orden Compra N°158/2025; según lo solicitado por el Concejal del Partido Justicialista Dr. Abregú Walter.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00421200 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 923/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00791/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000737 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera la Sra. Pérez Bustos. Orden de Compra N° 159/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000737 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera la Sra. Pérez Bustos. Orden de Compra N° 159/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000737 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 924/2025

### VISTO:

El Expediente N° 702/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000988 de TOGNI-

NI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00003-00000988 de TOGNI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000988 de TOGNI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 925/2025

### VISTO:

El Expediente N° 713/2025 del registro SLAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7." U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 926/2025

### VISTO:

El Expediente N° 714/2025 del registro SLAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$60.000,00 (PESOS

sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. -Decreto N° 149/08. D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 927/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 719/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 30/06/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 928/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 720/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 929/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 721/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la web www.pueblchonoticias.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la web www.pueblchonoticias.com.ar, y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 24.680.429; en representación de la web www.pueblchonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 930/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 744/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978; en representación de www.directotdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6 y UO 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 931/2025

### VISTO:

El Expediente N° 754/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejel Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejel Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 932/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00857/2025, del registro SIAF y la rendición ingresada bajo ME-2025-0004024, con fecha 30/06/25 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de \$ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 018/2025, y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación. -

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición. -

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa del C.D., mediante el ME-2025-0004024, con fecha 30/06/25, del Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de \$ 455.500,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100); y en el mismo solicitan la reposición de la misma suma. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** y APROBAR la rendición parcial de caja chica de la secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, a cargo del Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259, elevando rendición según facturas adjuntas y por un monto total de \$ 455.500,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** y APROBAR la reposición de la suma de \$ 455.500,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de Río Grande, a cargo del Prof. González Pablo Alejandro, DNI N° 21.556.259; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida de "2.9.3."; la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida de "3.3.2."; la suma de \$ 190.000,00 (PESOS ciento noventa mil con 00/100), a la Partida de "3.3.9."; y la suma de \$ 25.500,00 (PESOS veinticinco mil quinientos con 00/100), a la partida de "3.5.6." de la U.O 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 933/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00798/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 934/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00802/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S.; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 Y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S.; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S.; la cual asciende a la suma mensual de

\$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9", de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

### RESOLUCIÓN CD. N° 935/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00803/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377 la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

### RESOLUCIÓN CD. N° 936/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 755/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764; en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764; en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764; en representación de la web www.origen991.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 937/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 757/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934; en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 938/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 758/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA"; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA"; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de FM LA ISLA; la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

### RESOLUCIÓN CD. N° 939/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 759/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS

EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCION CULTURAL, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08.D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCION CULTURAL, y el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCION CULTURAL; la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 940/2025

### VISTO:

El Expediente N° 760/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OSCAR DOMINGO D' AGOSTINO, DNI N° 12.996.805, en representación de la emisora radial "LA 97 RADIO FUEGUINA", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08.D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OSCAR DOMINGO D' AGOSTINO, DNI N° 12.996.805, en representación de la emisora radial "LA 97 RADIO FUEGUINA", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OSCAR DOMINGO D' AGOSTINO, DNI N° 12.996.805, en representación de la emisora radial "LA 97 RADIO FUEGUINA"; la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 941/2025

### VISTO:

El Expediente N° 763/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a

partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, D.N.I. 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 942/2025

### VISTO:

El Expediente N° 764/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030 en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 943/2025

### VISTO:

El Expediente N° 765/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$

80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR:** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de junio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 944/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00797/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289 la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 945/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00801/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI N° 29.360.993, la cual asciende a la suma mensual \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 946/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00812/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 947/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00822/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente con-

tratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 948/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00827/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI N° 33.991.737; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 949/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00829/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI N° 33.449.843; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI N° 33.449.843; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público, Sr. RETAMAR JOSE LUIS, DNI N° 33.449.843, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 950/2025

### VISTO:

El Expediente N° 665/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el

pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000136 de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. Web www.viatdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 30/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000136 de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. Web www.viatdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica, desde el 26 al 30/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000136 de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 951/2025

### VISTO:

El Expediente N° 666/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000216 de ARENAS YILDA BEATRIZ, en representación de la página web www.portaltierraelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26/05/2025 al 30/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000216 de ARENAS YILDA BEATRIZ, en representación de la página web www.portaltierraelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 26/05/2025 al 30/05/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000216 de ARENAS YILDA BEATRIZ, en representación de la página web www.portaltierraelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 952/2025

### VISTO:

El Expediente N° 715/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la pág. Web www.enfoconoticiastdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la pág. Web www.enfoconoticiastdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MARTINEZ CATA LAZARO, DNI N° 43.178.801; en representación de la pág. Web www.enfoconoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 345.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 953/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 766/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR:** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 954/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 767/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES"; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES"; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 955/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 778/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

**RESOLUCIÓN CD. N° 956/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 782/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar; y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar; y por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucia Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose

mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 957/2025

### VISTO:

El Expediente N° 787 /2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00002953 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma total de \$ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica, por AUDIENCIA PÚBLICA, durante los días 18, 19 y 23/06/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Relaciones Institucionales Sra. María Vanesa Chebel y Autorizado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 -D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0004-00002953 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma total de \$ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica, por AUDIENCIA PÚBLICA, durante los días 18, 19 y 23/06/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Relaciones Institucionales Sra. María Vanesa Chebel y Autorizado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00002953 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma total de \$ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 958/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00711/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00021479 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 623.064,44 (PESOS seiscientos veintitrés mil sesenta y cuatro con 44/100), por la adquisición, insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N°135/2025; según lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0003-00021479 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$623.064,44 (PESOS seiscientos veintitrés mil sesenta y cuatro con 44/100), por la adquisición, insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N°135/2025; según lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00021479 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 623.064,44 (PESOS seiscientos veintitrés mil sesenta y cuatro con 44/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma \$ 299.094,42 (PESOS doscientos noventa y nueve mil noventa y cuatro con 42/100), a la Partida de "2.3.3.", la suma \$107.088,00 (PESOS ciento siete mil ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.5.8.", y la suma de \$ 216.882,02 (PESOS doscientos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con 02/100), a la Partida de "2.9.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 03 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 959/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00893/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00127408 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$561.335,64 (PESOS quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco con 64/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 160/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00127408 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 561.335,64 (PESOS quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco con 64/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 160/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00127408 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 561.335,64 (PESOS quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco con 64/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 473.305,56 (PESOS cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cinco con 56/100), a la Partida "2.1.1." y la suma de \$ 88.030,08 (PESOS ochenta y ocho mil treinta y con 08/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 03 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 960/2025

### VISTO:

El Expediente N°00826/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 961/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00830/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI N° 92.873.927, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI N° 92.873.927, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sr. RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI N° 92.873.927, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
 PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 962/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00810/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
 PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 963/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00813/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00

(PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica, Sra. UBEDA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
 PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 964/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00792/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica en Producción Agropecuaria, Sra. ALAZARD MICAELA BELÉN, DNI N° 38.088.472, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
 PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 965/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00918/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-0000038 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Ovando Héctor. Orden de Compra N° 161/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-0000038 de Florería Lioren, del Sr. Anteaño Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. Ovando Héctor. Orden de Compra N° 161/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-0000038 de Florería Lioren, del Sr. Anteaño Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 966/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00920/2025, ME-2025-00004364-RIOGHCD-SA del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000046 de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), por el asesoramiento profesional externo; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. Pablo Alejandro González.-

Que por razón de lo expuesto en ME-2025-00004364-RIOGHCD-SA, por el Secretario Administrativo, resulta necesario reconocer el pago como LEGÍTIMO ABONO del Asesoramiento antes mencionado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago LEGÍTIMO ABONO de la Factura tipo "B" N° 00001-00000046 de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma total \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); por el asesoramiento profesional externo, según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. Pablo Alejandro González.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000046 de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 967/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00821/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 07 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 968/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00823/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. RUNIN FEDERICO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. RUNIN FEDERICO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la CONTADORA PÚBLICA, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELEN, DNI N° 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O N° 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 969/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00817/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI N° 30.442.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI N° 30.442.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI N° 30.442.436, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 970/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00828/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 971/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00921/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00128147 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$137.200,00 (PESOS ciento treinta y siete mil doscientos con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 162/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00128147 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$137.200,00 (PESOS ciento treinta y siete mil doscientos con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 162/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00128147 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$137.200,00 (PESOS ciento treinta y siete mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 137.200,00 (PESOS ciento treinta y siete mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 972/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00922/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000417 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por la adquisición de 2 (dos) cuadros terminados N°61 con vidrio de 3 mm; los mismos serán de carácter Protocolar e Institucional ubicados en

la sala de Comisiones del CD. Orden Compra N° 163/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000417 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por la adquisición de 2 (dos) cuadros terminados N°61 con vidrio de 3 mm; los mismos serán de carácter Protocolar e Institucional ubicados en la sala de Comisiones del CD. Orden Compra N° 163/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000417 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 973/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00924/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000741 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. González Cesar Atilio. Veterano Guerra de Malvinas. Orden de Compra N° 164/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000741 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien vida fuera el Sr. González Cesar Atilio. Veterano Guerra de Malvinas. Orden de Compra N° 164/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000741 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 08 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 974/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00945/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00007-00009273 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 121.800,00 (PESOS ciento veintimil ochocientos con 00/100); por excedentes de copias del servicio fotocopidora Equipo Ricoh MC320FW, correspondiente al mes de Junio/2025; según lo informado y solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0007-00009273 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 121.800,00 (PESOS ciento veintimil ochocientos con 00/100); por excedentes de copias del servicio fotocopiadora Equipo Ricoh MC320FW, correspondiente al mes de Junio/2025; según lo informado y solicitado por la Concejal Lic. Rossi María Emilia Lucía.-

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009273 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 121.800,00 (PESOS ciento veintimil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 121.800,00 (PESOS ciento veintimil ochocientos con 00/100), a la Partida "3.2.4." de la U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 975/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00951/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00004365-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 7 de julio 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del Bloque FORJA, Dr. RUNIN, Federico Armando, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta 30/09/2025.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Fotocopiador marca THOSIBA E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo la provisión de materiales de consumo por cuenta de la Empresa como tal mencionan los siguientes elementos: cilindro de selenio, revelador, toner, en caso de fallas reiteradas deberá reponer el equipo en cuestión. El cual será utilizado en el despacho del Concejal Runin del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N°06/71 Artículo 26° inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejal del Bloque FORJA, Dr. RUNIN, Federico Armando, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta 30/09/2025.-

Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Fotocopiador marca THOSIBA E 478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atención técnica preventiva y correctiva, con mano de obra y repuestos necesarios para el normal funcionamiento, incluyendo la provisión de materiales de consumo por cuenta de la Empresa como tal mencionan los siguientes elementos: cilindro de selenio, revelador, toner, en caso de fallas reiteradas deberá reponer el equipo en cuestión. El cual será utilizado en el despacho del Concejal Runin del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Resultando una suma total de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR**, en forma definitiva la suma total para este ejercicio de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100), a la Partida de "3.2.4." de la U.O. 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 976/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00952/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante, el ME-2025-00004412-RIOGHCD-PCDRG, de fecha 8 de julio 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita aprobar la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la Presidenta del C.D. Dra. Zamora Guadalupe Silvia, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta 30/09/2025.-

Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Impresora Fotocopiadora y Scanner de Red Toshiba E478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atenciones técnicas preventivas y correctivas, con mano de obra y repuestas necesarias para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N°06/71 Artículo 26° inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Contratación Directa entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y la Presidenta del C.D. Dra. Zamora Guadalupe Silvia, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta 30/09/2025.-

Dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 1 (un) equipo Impresora Fotocopiadora y Scanner de Red Toshiba E478S, transporte e instalación sin cargo adicional, atenciones técnicas preventivas y correctivas, con mano de obra y repuestas necesarias para el normal funcionamiento, la cual será utilizada en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 177.000,00 (PESOS ciento setenta y siete mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR**, en forma definitiva la suma total para este ejercicio de \$ 531.000,00 (PESOS quinientos treinta y un mil con 00/100), a la Partida de "3.2.4." de la U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 977/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00946/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; el ME-2025-00004414, de fecha 08/07/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D.; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la Caja Chica de Presidencia del Concejo Deliberante, por un monto total de \$ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100), otorgado según Decreto N° 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición parcial ingresada a esta Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorandum N° 2025-00004414, de fecha 08/07/2025, por parte de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal Maira Romina D.N.I. N°33.484.914; eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de \$ 741.797,00 (PESOS setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con 00/100); así mismo se solicita la reposición del mismo importe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** y APROBAR la rendición parcial de caja chica, por parte de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal Maira Romina D.N.I. N°33.484.914; eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de \$ 741.797,00 (PESOS setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** y APROBAR la reposición de la suma de \$ 741.797,00 (PESOS setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal María Romina D.N.I. N° 33.484.914; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 405.717,00 (PESOS cuatrocientos cinco mil setecientos diecisiete con 00/100), a la Partida de "2.1.1."; la suma de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida de "2.3.2."; la suma de \$ 19.080,00 (PESOS diecinueve mil ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2."; la suma de \$ 106.600,00 (PESOS ciento seis mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "2.9.9."; y la suma de \$ 50.400,00 (PESOS cincuenta mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1. de la U.O 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -  
Río Grande, 10 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 978/2025

### VISTO:

El Expte. N° 00370/2025, Resolución Administrativa N° 502/2025 y ME-2025 N° 00003696 de fecha 17 de Junio del 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ,

Dr. JONATAN BOGADO, mediante ME-2025-00003696, de fecha 17 de Junio, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D.; solicita a partir del 01/06/2025 la baja de contrato de Locación de Servicio con el Arquitecto, Sr. AGUSTÍN HAEDO, DNI N° 32.067.383; según Expte. N° 00370/2025 aprobado mediante Resolución N° 502/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 12, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la BAJA a partir del 01/06/2025 del Contrato de Locación de Servicios con el Arquitecto, Sr. AGUSTÍN HAEDO, DNI N° 32.067.383; según Expte. N° 00370/2025 aprobado mediante Resolución N° 502/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U. O. N° 12, del ejercicio financiero 2025.- Según lo solicitado por el Concejal del bloque Provincia Grande - P.J, Dr. JONATAN BOGADO ME-2025-00003696, de fecha 17 de Junio del enviado a la Dirección de Registro Profesionales Archivo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" de la U.O. 12, por la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 979/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 00794/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATIAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATIAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902; y la Concejal del bloque de FORJA, Sra. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. OCHOA MATIAS GABRIEL, DNI N° 33.991.902; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 980/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 00795/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3." de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 981/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 00799/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRAS, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI N° 31.250.137; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 982/2025

**VISTO:**  
El Expediente N° 00800/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas; Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO ESTEBAN, DNI N° 28.886.880; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 983/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00804/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Sr. BOGADO JONATAN RENE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 31.860.719; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 984/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00805/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO SAS, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO SAS, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor DEL BARRIO SAS, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9", de la U.O. N° 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 985/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00808/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene

y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 986/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00809/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque U.C.R., C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque U.C.R., C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

## RESOLUCIÓN CD. N° 987/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00811/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821; y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. GASPANI HUGO LUIS, DNI N° 11.870.821; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 988/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00793/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854; y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. MEDINA LUIS ALBERTO, DNI N°13.555.854, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 989/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00796/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI N° 26.958.270, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI N° 26.958.270, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública Nacional, Sra. RACOSTA MARÍA ELENA, DNI N° 26.958.270, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 15 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 990/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00814/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y el del Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, y el del Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 991/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00949/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "C" N° 00001-0000009 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 273.700,00 (PESOS doscientos sesenta y tres mil setecientos con 00/100); por Servicio de Lunch Día del Empleado Legislativo en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra N° 166/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00001-0000009 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 273.700,00 (PESOS doscientos sesenta y tres mil setecientos con 00/100); por Servicio de Lunch Día del Empleado Legislativo en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra N°166/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de Factura tipo "C" N° 00001-0000009 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de \$ 273.700,00 (PESOS doscientos sesenta y tres mil setecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 273.700,00 (PESOS doscientos sesenta y tres mil setecientos con 00/100); a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 992/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00947/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00128369 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.813,38 (PESOS ciento dieciocho mil ochocientos trece con 38/100); por la adquisición de artículos para el brindis Día del Empleado Legislativo del C.D. Orden Compra N° 165/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0005-00128369 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.813,38 (PESOS ciento dieciocho mil ochocientos trece con 38/100); por la adquisición de artículos para el brindis Día del Empleado Legislativo del C.D. Orden Compra N° 165/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00128369 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 118.813,38 (PESOS ciento dieciocho mil ochocientos trece con 38/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 118.813,38 (PESOS ciento dieciocho mil ochocientos trece con 38/100); a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 993/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00815/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. RODAS FERNANDEZ JOSÉ GALINDO, DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 994/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00816/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS SAS; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 995/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00818/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ABOGADO; Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI N° 28.342.660; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el ABOGADO; Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI N° 28.342.660, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del ABOGADO, Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI N° 28.342.660, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** - Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 996/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00820/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO; Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, y el Concejal del

bloque MÓPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. MAINERO FERNANDO, DNI N° 31.151.377, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 997/2025

### VISTO:

El Expediente N° 923/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. En Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, y el Secretario Administrativo, Prof. GONZÁLEZ PABLO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. En Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, y el Secretario Administrativo, Profesor GONZÁLEZ PABLO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la LIC. En Higiene y Seguridad Laboral, Sra. ROMINA ANDREA MARINO, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 998/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00894/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. BAEZ FERMÍN SEBASTIÁN, DNI N°35.356.980, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. Sr. BAEZ FERMÍN SEBASTIÁN, DNI N°35.356.980, y la Concejal del bloque de FORJA, Lic. ROSSI MARÍA EMILIA LUCÍA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. BAEZ FERMÍN SEBASTIÁN, DNI N°35.356.980; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 16 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 999/2025

### VISTO:

El Expediente N° 779/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N°00003-00000396 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por mensaje Institucional por el "DÍA DE LA BANDERA", el 20/06/2025; según lo solicitado por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º., Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias- Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "C" N°00003-00000396 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica; por el "DÍA DE LA BANDERA", el 20/06/2025; según lo solicitado los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N°00003-00000396 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1000/2025

### VISTO:

El Expediente N° 748/2025 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N°00003-00000393 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por mensaje Institucional desde el 23 al 28/06/2025; según lo solicitado por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º., Decreto C.D. N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias- Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "C" N°00003-00000393 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por mensaje Institucional desde el 23 al 28/06/2025; según lo solicitado los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N°00003-00000393 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 17 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1001/2025

### VISTO:

El Expediente N° 862/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA

MAÑANA TECNO”, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial “LA MAÑANA TECNO” y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial “LA MAÑANA TECNO”, la cual asciende a la suma mensual de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida “3.5.7” de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 17 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1002/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 886/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de \$480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); a la Partida “3.5.7” de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 17 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1003/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 875/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de la página web www. radiofueguina.com, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, la cual se fija en la suma total de \$230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de \$115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); a la Partida “3.5.7” de la U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 18 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1004/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 860/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, la cual se fija en la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a la Partida “3.5.7” de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 18 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1005/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00819/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CON-TADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 21 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 1006/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00953/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193 /2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Diseño Audiovisual, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 21 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 1007/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 00954/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE,

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Superior en Seguridad e Higiene, Sr. MURGA FARCY MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 34.375.352 la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 21 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. N° 1008/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 861/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZIN DEPORTIVO", y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, la cual se fija en la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZIN DEPORTIVO", la cual asciende a la suma mensual de \$250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 22 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1009/2025

**VISTO**

El Expediente N° 788/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00004-00009281 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de \$864.000,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100); por publicidad esporádica, por AUDIENCIA PUBLICA los días 23, 25 y 27/06/2025, según lo solicitado por el Secretario Administrativo Profesor Pablo González. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo "B" N°00004-00009281 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO; la cual asciende a la suma total de \$864.000,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100) por publicidad esporádica, en el por publicidad esporádica, por AUDIENCIA PUBLICA los días 23, 25 y 27/06/2025, según lo solicitado por el Secretario Administrativo Profesor Pablo González.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00009281 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de \$864.000,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100), a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$864.000,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 22 de julio de 2025

GONZALEZ  
DALVARADE

## RESOLUCIÓN CD. N° 1010/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00982/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00004661-RIOGHCD-PCDRG-2025-00004659-RIOGHCD-SA-ME. Fecha 21/07/2025 y.-

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de Imputación Preventiva correspondiente a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de \$ 3.500.000,00 (PESOS tres millones quinientos con 00/100); correspondiente al periodo 01/07/2025 hasta 01/12/2025, por servicio Microsoft 365 al Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por la Presidenta del CD. Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Imputación Preventiva correspondiente a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de \$ 3.500.000,00 (PESOS tres millones quinientos con 00/100); correspondiente al periodo 01/07/2025 hasta 01/12/2025, por servicio Microsoft 365, al Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 según lo solicitado por la Presidenta del CD. Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 3.500.000,00 (PESOS tres millones quinientos con 00/100); a la Partida "3.3.5.", U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 23 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 1011/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00984/2025 ME-2025-00004684 RIOGHCD-PCDRG fecha 23/07/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 2509-11785450 de Telefónica Móviles Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 562.057,60 (PESOS quinientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 60/100); por Aplicaciones Digitales Microsoft 365, para ser utilizados en las oficinas del C.D., según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 2509-11785450 de Telefónica Móviles Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 562.057,60 (PESOS quinientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 60/100); por Aplicaciones Digitales Microsoft 365, para ser utilizados en las oficinas del C.D., según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 2509-11785450 de Telefónica Móviles Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 562.057,60 (PESOS quinientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 60/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 562.057,60 (PESOS quinientos sesenta y dos mil cincuenta y siete con 60/100); a la Partida "3.3.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 1012/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00969/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el

pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00427448 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 88.460,00 (PESOS ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y eléctricos, para ser utilizada en la dirección de Recursos Humanos del CD. Orden de Compra N° 168/2025; Según lo solicitado por la auxiliar Figueroa Macarena y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00427448 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 88.460,00 (PESOS ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, oficina y eléctricos, para ser utilizada en la dirección de Recursos Humanos del CD. Orden de Compra N° 168/2025; Según lo solicitado por la auxiliar Figueroa Macarena y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00427448 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 88.460,00 (PESOS ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 65.820,00 (PESOS sesenta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100); a la Partida "2.9.2." y la suma de \$ 22.640,00 (PESOS veintidós mil seiscientos cuarenta con 100/00); a la Partida "2.9.3" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 1013/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00974/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000744 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. Mines Graciela. Orden de Compra N° 169/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Dr. Runin Federico.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000744 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien en vida fuera Sra. Mines Graciela. Orden de Compra N° 169/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Concejal Dr. Runin, Federico.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000744 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 24 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

## RESOLUCIÓN CD. N° 1014/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00966/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. GÓMEZ MARÍA VICTORIA, DNI N° 32.411.376, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100); abonando en el período 16/07/2025 al 31/07/2025 la suma proporcional de \$ 453.333,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta tres mil trescientos treinta y tres con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. GÓMEZ MARÍA VICTORIA, DNI N° 32.411.376, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 850.000,00 (PESES ochocientos cincuenta mil con 00/100); abonando en el periodo 16/07/2025 al 31/07/2025 la suma proporcional de \$ 453.333,00 (PESES cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta tres con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sra. GÓMEZ MARÍA VICTORIA, DNI N° 32.411.376, la cual asciende a la suma mensual de \$ 850.000,00 (PESES ochocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 25 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1015/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00824/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 700.000,00 (PESES setecientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 700.000,00 (PESES setecientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252; la cual asciende a la suma mensual de \$ 700.000,00 (PESES setecientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 25 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1016/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00977/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 25 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1017/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00978/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI N° 16.157.656; y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre Servicios entre el Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI N° 16.157.656; y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI N° 16.157.656 la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 25 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1018/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 00979/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESES un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 28 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. Nº 1019/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00980/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración de Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración de Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. en Administración de Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 28 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. Nº 1020/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00981/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ingeniera Industrial, Sra. MARTÍNEZ ÁLVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 28 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. Nº 1021/2025

### VISTO:

El Expediente N° 00985/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal

Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. C.D. N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 28 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. Nº 1022/2025

### VISTO:

El Expte. N° 00332/2025, Resolución Administrativa N° 500/2025 y ME-2025 N° 00003068 de fecha 22 de Mayo del 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00003068, de fecha 22 de Mayo, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D.; solicita a partir del 01/06/2025 la baja de contrato de Locación de Servicio con el Ingeniero Industrial ORTEGA FLORES RICARDO, DNI N° 32.804.859; según lo aprobado mediante Resolución N° 500/2025 del Expte. N° 00332/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

### POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la BAJA a partir del 01/06/2025 del Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Industrial ORTEGA FLORES RICARDO, DNI N° 32.804.859; según lo aprobado mediante Resolución N° 500/2025 del Expte. N° 00332/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, del ejercicio financiero 2025; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00003068, de fecha 22 de Mayo del enviado a la Dirección de Registro Profesionales Archivo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" de la U.O. 10, por la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 28 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

## RESOLUCIÓN CD. Nº 1023/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0004-00971/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-0000176 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Victor, la cual asciende a la suma total de \$ 512.400,00 (PESOS quinientos doce mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de veinte (20) bisagras de aluminio reforzado para puertas del C.D., Orden de Compra N° 170/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000176 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$512.400,00 (PESOS quinientos doce mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de veinte (20) bisagras de aluminio reforzado para puertas del C.D., Orden de Compra N° 170/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000176 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 512.400,00 (PESOS quinientos doce mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 512.400,00 (PESOS quinientos doce mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "2.7.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 1024/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00972/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000177 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 668.000,00 (PESOS seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100); por la adquisición de una (01) bomba circular de caldera Fondital, para uso del C.D., Orden de Compra N° 171/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000177 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 668.000,00 (PESOS seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100); por la adquisición de una (01) bomba circular de caldera Fondital, para uso del C.D., Orden de Compra N° 171/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000177 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 668.000,00 (PESOS seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 668.000,00 (PESOS seiscientos sesenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 1025/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-00973/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000178 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); por el tendido de cañerías de calefacción, mano de obra y accesorios para el C.D., Orden de Compra N° 172/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000178 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); por el tendido de cañerías de calefacción, mano de obra y accesorios para el C.D., Orden de Compra N° 172/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr.

DIAZ, Moises y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000178 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 640.000,00 (PESOS seiscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 1026/2025**

**VISTO:**

El Expte. N° 00368/2025, Resolución Administrativa N° 575/2025 y ME-2025 N° 00003338 de fecha 03 de Junio del 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO, mediante ME-2025-00003338, de fecha 03 de Junio, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D; solicita a partir del 01/06/2025, la baja del contrato de Locación de Servicio con la Licenciada en Publicidad, Sra. NATALIA SILVINA GRAZIANO, DNI N° 24.498.054, según lo aprobado mediante Resolución N° 575/2025 del Expte. N° 00368/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 12, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la baja a partir del 01/06/2025 del Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Publicidad, Sra. NATALIA SILVINA GRAZIANO, DNI N° 24.498.054; según lo aprobado mediante Resolución N° 575/2025 del Expte. N° 00368/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 12, del ejercicio financiero 2025.- Según lo solicitado por el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO ME-2025-00003338, de fecha 03 de Junio del enviado a la Dirección de Registro Profesionales Archivo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" de la U.O. 12, por la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 30 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1027/2025**

**VISTO:**

El Expte. N° 00777/2025, Resolución Administrativa N° 899/2025 y ME-2025 N° 00004195 de fecha 02 de Julio del 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Concejal del bloque de PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00004195, de fecha 02 de Julio, enviado a la Dirección de Registro Profesionales y Archivo del C.D; solicita a partir del 01/07/2025, la baja de contrato de Locación de Servicio con el Personal Idóneo DI PAOLA BULCHI ADA MARÍA, DNI N° 40.686.014; según lo aprobado mediante Resolución N° 899/2025 del Expte. N° 00777/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, del ejercicio financiero 2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la baja a partir del 01/07/2025 del Contrato de Locación de Servicios con el Personal Idóneo DI PAOLA BULCHI ADA MARÍA, DNI N° 40.686.014; según lo aprobado mediante Resolución N° 899/2025 del Expte. N° 00777/2025; procediendo a la desafectación presupuestaria por el monto total de \$ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100); de la partida "3.4.9" de la U.O. N° 10, del ejercicio financiero 2025.- De acuerdo a lo solicitado por el Concejal del bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, mediante ME-2025-00004195, de fecha 02 de Julio, enviado a la Dirección de Registro Profesionales Archivo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" de la U.O. 10, por la suma total de \$ 1.600.000,00 (PESOS un millón seiscientos mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 30 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1028/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00806/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; la cual asciende a la suma mensual de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1029/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00807/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558; la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1030/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00784/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES, DNI N° 25.706.792, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES, DNI N° 25.706.792, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Sra. RODRIGUEZ MIRTA INES, DNI N° 25.706.792, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1031/2025****VISTO:**

El Expediente N° 00967/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI N° 39.392.376, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI N° 39.392.376; y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI N° 39.392.376, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODOY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1032/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0004-00970 / 2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00022482 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 456.992,52 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 52/100); por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N°173/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0003-00022482 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$ 456.992,52 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 52/100); por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N°173/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 0003-00022482 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de \$456.992,52 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos con 52/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 122.278,00 (PESOS ciento veintidós mil doscientos setenta y ocho con 00/100, a la Partida de "2.3.3."; la suma de \$ 69.920,00 (PESOS sesenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.8." y la suma de \$ 264.794,52 (PESOS doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 52/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 1033/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0004-001020/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00428836 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 116.130,00 (PESOS ciento dieciséis mil ciento treinta con 00/100); por la adquisición de artículos de pc y librería, que serán utilizados en el despacho del Bloque Somos Fagueños. Orden de Compra N° 176/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0050-00428836 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 116.130,00 (PESOS ciento dieciséis mil ciento treinta con 00/100); por la adquisición de artículos de pc y librería, que serán utilizados en el despacho del Bloque Somos Fagueños. Orden de Compra N° 176/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00428836 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 116.130,00 (PESOS ciento dieciséis mil ciento treinta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 33.200,00 (PESOS treinta y tres mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 23.040,00 (PESOS veintitrés mil cuarenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." y la suma de \$ 59.890,00 (PESOS cincuenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
CABRAL

**RESOLUCIÓN CD. N° 1034/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 01039/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. HURTADO PEDRO JAVIER, DNI N° 40.132.437, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. HURTADO PEDRO JAVIER, DNI N° 40.132.437, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. HURTADO PEDRO JAVIER, DNI N° 40.132.437, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

**RESOLUCIÓN CD. N° 1035/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 001043/2025 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025. -

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. MORENO JULIETA BELÉN, DNI N° 40.739.808, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -  
Río Grande, 31 de julio de 2025

GONZALEZ  
PEREZ GODDY

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0792/2025

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 4847/2025;  
La Ordenanza Municipal N° 4806/2024;  
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, y  
La Carta Orgánica Municipal;  
El Trámite N° 30219/2025 de fecha 12/08/2025, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que la Ordenanza Municipal 4806/2024 fijó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2025.

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan en el momento de su aplicación;

Que la Ordenanza Municipal 4847/2025 en su artículo 2° establece un incremento al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal en la suma de \$32.007.535.999 (PESOS TREINTA Y DOS MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

Que en el artículo 3° de la mentada norma, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar sus partidas en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2°.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la distribución de partidas correspondiente al primer incremento del Presupuesto General del año 2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4847/2025, conforme a lo establecido en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
CAPORTORTO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0793/2025

**VISTO:** El Trámite N° 28603/2025 de fecha 01/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 01/08/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. OJEDA OYARZO, Vanesa Gisela, Legajo N° 5869/6, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Municipio de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** a partir del día 01/08/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13° – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. OJEDA OYARZO, Vanesa Gisela, Legajo N° 5869/6, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Municipio de Río Grande.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0794/2025

**VISTO:** El Trámite N° 27797/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 01/10/2025 hasta el día 16/10/2025, al Agente Municipal, Sr. CANTERO AVENDAÑO, Alan

Javier, Legajo N° 6953/1, dependiente de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** Licencia Cultural Especial desde el día 01/10/2025 hasta el día 16/10/2025, al Agente Municipal, Sr. CANTERO AVENDAÑO, Alan Javier, Legajo N° 6953/1, dependiente de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0795/2025

**VISTO:** El Trámite N° 28947/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0796/2025

**VISTO:** El Trámite N° 30880/2025.

La visita a nuestra Ciudad de la Sra. Harf Ruth Dorotea, Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA) y licenciada en Psicología (UBA), quien estará a cargo dictar Rol Docente “De las prácticas tradicionales a las estrategias actuales”, en el 1° Congreso Municipal de Mejora e Innovación Pedagógica “Reimaginando la Enseñanza: Claves para Transformar el Aula”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Harf Ruth Dorotea forma parte del equipo de “Hacer Escuela” de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).

Que, se desempeña como Directora del Centro de Formación Constructivista, como Profesora de Diplomaturas y Posgrados organizadas por Fundación Sociedades Complejas, como Profesora de Diplomaturas y Posgrados organizadas por la entidad 12ntes y Universidades Nacionales e Internacionales, como asesora en diversos Ministerios de Educación, como Directora de numerosas Tesis de Doctorados, Licenciaturas y Maestrías, como Jurado y Evaluadora de Proyectos en numerosas Universidades y otros Organismos Públicos.

Que, dado su amplia y vastísima trayectoria como autora de los libros: “Conduciendo la escuela”, “Estrategias para la acción directiva”, “Construcción de liderazgos en la Gestión Directiva”, “Educar con coraje”, “Nuevos escenarios educativos”, “Los directivos y la gestión de la vida cotidiana”.

Que, es autora de numerosos artículos en revistas pedagógicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR HUESPED DE HONOR** a la Lic. HARF, Ruth Dorotea, D.N.I. N° 05.300.004.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Entregar copia del presente. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0797/2025**

**VISTO:** El Trámite N° 31055/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de exceptuar a la agente municipal, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo N° 3824/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, de la percepción del 50% de haberes desde el día 01/05/2025 hasta el día 30/09/2025 inclusive, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto del 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR** a la agente municipal, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo N° 3824/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, de la percepción del 50% de haberes desde el día 01/05/2025 hasta el día 30/09/2025 inclusive, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto del 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0798/2025**

**VISTO:** El Trámite N° 30737/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 04/08/2025, en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Coordinación de Centro de Salud N° 2 a la Coordinación de Centro de Salud N° 4, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BUSTOS, Indira del Valle, Legajo N° 6714/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento de Centro Salud N° 4, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 04/08/2025, en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Coordinación de Centro de Salud N° 2 a la Coordinación de Centro de Salud N° 4, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BUSTOS, Indira del Valle, Legajo N° 6714/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento de Centro Salud N° 4, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0799/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 30738/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 11/08/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección General de Salud Mental y Adicciones, a la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra.

BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza y Chofer, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 11/08/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, Dirección General de Salud Mental y Adicciones, a la Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza y Chofer, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0800/2025**

**VISTO:** El Trámite N° 30740/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Transporte, al agente municipal, planta contratada, Sr. CENTURION, Juan Osvaldo, Legajo N° 3119/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Transporte, al agente municipal, planta contratada, Sr. CENTURION, Juan Osvaldo, Legajo N° 3119/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0801/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal 167/1991, Decreto Municipal N.º 67/2005, Decreto Municipal N.º 58/2014, la Carta Orgánica Municipal;

El Trámite 31131/2025 de fecha 20/08/2025 emitido desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario retribuir la tarea desarrollada por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana que se encuentran realizando las tareas de control e inspección de Tránsito Vehicular, Comercio e Industria en la ciudad de Río Grande.

Que el Decreto Municipal 167/1991 crea los adicionales particulares especiales para los empleados municipales, reconociendo el concepto INSPECTORES TRÁNSITO, el cual se propone modificar a INSPECTOR DE TRÁNSITO, COMERCIO E INDUSTRIA, ampliando su inclusión a la tarea de inspección en Comercios e Industrias.

Que la labor del cuerpo de inspectores reviste carácter esencial en el control y cumplimiento de las normas que regulan la actividad comercial, ordenamiento vehicular, seguridad vial, entre otros.

Que se realiza este reconocimiento atendiendo el grado responsabilidad, exposición y esfuerzo que conlleva el ejercicio de sus tareas desarrolladas habitualmente en la vía pública y en los comercios e industrias radicadas de la ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Anexo III del Decreto Municipal N.º 167/1991 en la denominación del concepto adicional particular especial, donde dice: "INSPECTORES TRÁNSITO" debe decir: "INSPECTOR DE TRÁNSITO, COMERCIO E INDUSTRIA".

**ARTICULO 2º.- EL** Adicional INSPECTOR DE TRÁNSITO, COMERCIO E INDUSTRIA es remunerativo y no bonificable, y consiste en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente, excluidos los adicionales particulares, de la categoría veintitres (23) del escalafón municipal, con independencia de la categoría de revista de cada Agente en particular.

Solo podrán percibir el presente, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva de servicios, quedando excluidos aquellos que estuvieran adscriptos, usufructuando todo tipo de licencias gremiales, o de enfermedad de largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 3° in fine, del Decreto N.º 412/2011.

**ARTICULO 3°.- INCORPORAR** al personal dependiente de la Dirección de Comercio e Industria del Municipio a la percepción del referido adicional, comenzando a liquidarse a partir del mes de setiembre del año 2025.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas se realizará la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente y la Dirección de Haberes procederá a su liquidación.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0802/2025

**VISTO:** El Trámite N° 30843/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia los días 07, 08 y 09 de agosto de 2025, a la agente municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, dependiente de la Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), art. 15° c) (asistencia a congresos).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** franquicia los días 07, 08 y 09 de agosto de 2025, a la agente municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, dependiente de la Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), art. 15° c) (asistencia a congresos).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0803/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4098/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal art. 117°; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 426/2024, N° 67/2025 y N° 861/2024 Anexo I.

El Dictamen N° 83/2025 Trámite N° 27024/2025 de fecha 28/07/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29487/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad para la gestión municipal la promoción y prevención de la salud en el primer nivel de atención primaria, desarrollándose diversas campañas y programas orientados a la salud preventiva en las distintas etapas de la vida.

Que las Neurodivergencias y los trastornos del Neurodesarrollo, tales como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), y otros, requieren una atención integral, continua y con enfoque de derechos humanos

Que el abordaje integral del neurodesarrollo, con énfasis en la psicoeducación y capacitación de agentes educadores, posibilita la prevención, detección temprana y promoción de la salud y el aprendizaje de niños y niñas, facilitando la derivación oportuna ante desafíos en su desarrollo, así como el apoyo cuando exista diagnóstico establecido.

Que la creación de un Programa Municipal sobre Neurodesarrollo en el Primer Nivel de Atención fortalecerá el sistema local de salud primaria, asegurando una atención inclusiva, accesible, integral y equitativa para todos los habitantes de la ciudad.

Que el Centro Municipal de las Infancias tiene como misión la prevención y detección de desafíos en el neurodesarrollo, reconociendo que la neuroplasticidad en los primeros años de vida permite que la estimulación temprana optimice el desarrollo cognitivo, social y emocional, siendo el ámbito escolar un espacio clave para ello.

Que la detección temprana de desafíos en el neurodesarrollo es fundamental para garantizar el bienestar integral de los niños y niñas, posibilitando intervenciones oportunas que impactan favorablemente en la calidad de vida de las personas y sus familias.

Que la capacitación y sensibilización de profesionales y la comunidad son herramientas esenciales para fortalecer el sistema de atención primaria, promoviendo la salud pública desde una perspectiva inclusiva y participativa.

Que el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal "reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros municipios o provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegurar la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas".

Que el Programa Municipal de Formación sobre Neurodesarrollo para la Comunidad constará de cuatro encuentros formativos destinados a agentes educadores y público interesado, abordando temáticas tales como el TDAH, el desarrollo infantil integral, perfiles funcionales y el TEA, con el objetivo de capacitar y concienciar a la comunidad educativa y ampliar las herramientas para la atención de estos desafíos.

Que, este Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para la implementación de políticas públicas transversales que mejoran la calidad de vida de la comunidad y sus familias en el marco de la atención primaria en salud.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Créase el "Programa Municipal de Formación sobre Neurodesarrollo para la Comunidad Educativa". La autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTICULO 2°.- OBJETIVOS:** El Programa estará conformado por cuatro conversatorios con los siguientes temas y objetivos; dictado por profesionales del Centro Municipal de las Infancias:

1. Primer Conversatorio: "Comprendiendo el TDAH en el Ámbito Escolar" Objetivos: Concienciar y capacitar a la comunidad educativa sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH), su impacto en el aprendizaje y la conducta, y las estrategias para apoyar a los estudiantes que lo presentan.

2. Segundo Conversatorio: "Una mirada integral desde la pediatría del desarrollo en la infancia" Objetivos: Sensibilizar acerca de los distintos estadios del desarrollo infantil y promover la detección temprana de desafíos en el neurodesarrollo.

3. Tercer Conversatorio: "Hablemos sobre el perfil de funcionamiento" Objetivos: Explicar el concepto de perfil de funcionamiento y la individualidad en los diagnósticos vinculados al neurodesarrollo.

4. Cuarto Conversatorio: "Comprendiendo el TEA en el Ámbito Escolar" Objetivos: Capacitar sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA), su impacto en habilidades sociales y comunicativas, y las estrategias para la inclusión educativa de los estudiantes que lo presentan.

**ARTICULO 3°.- PERSONAS BENEFICIARIAS:** El Programa está destinado a, docentes, profesores de educación física, personal administrativo municipal, promotores de salud, familiares y demás personas interesadas en adquirir conocimientos y herramientas para la identificación y abordaje de situaciones relacionadas con el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) y Trastorno del Espectro Autista (TEA).

**ARTICULO 4°.- DURACION:** El Programa tendrá vigencia desde julio de 2025 y una duración de dos (2) años.

**ARTICULO 5°.- FINANCIAMIENTO:** La Secretaría de Salud efectuará la afectación presupuestaria correspondiente dentro del Ejercicio Financiero vigente para la implementación del Programa.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0804/2025

**VISTO:** El Trámite N° 28983/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0805/2025

**VISTO:** El Expediente N° 3941/2025.

El Artículos 41°, 42° y 47° de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 18° de la Constitución Provincial; artículos 75° inc.22° y 23° de la Constitución Nacional Argentina; La Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia; el artículo 33 de la Ley 26.061 de "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes"; "La Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente".

El Trámite N° 30846/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Coordinación de Políticas Públicas de Cuidados, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que los cuidados actualmente se encuentran en el marco de los Derechos Humanos y de la Igualdad sin discriminación por razón de género, lo cual implica un reparto de responsabilidades en donde el Estado como garante de derechos debe ser un actor fundamental, siendo el Municipio por excelencia el ámbito más cercano a la ciudadanía.

Que resulta sumamente relevante el cuidado de las personas gestantes en el periodo de puerperio o cuarentena, pues la salud física, mental y social experimenta modificaciones notoriamente.

Que asimismo, los cuidados y la atención al recién nacido en las primeras horas de vida y posnatal son fundamentales, por lo tanto es menester generar un ambiente seguro y sano. En este contexto, es importante incorporar la perspectiva de género en pos de intervenir en las desigualdades estructurales y beneficiar a la salud sexual y reproductiva de las personas gestantes.

Que el preconcepto de "mujer-madre" como pilar de la reproducción social constituye una de las bases de las desigualdades de género. Estos mecanismos naturalizados y reproducidos por la sociedad en su conjunto, operan sobre las personas gestantes y sobre el equipo de profesionales que brindan atención. De esta manera, existe un cambio de paradigma que brinda la posibilidad de una distribución más igualitaria, la cual reubica la función maternal, dejando de lado su característica netamente femenina, la cual genera instancias de desigualdad y de discriminación, para ubicarla en un lugar de retribución de funciones dentro del grupo familiar.

Que este "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria" está destinado a todas las personas gestantes y recién nacidos de la ciudad de Río Grande; siendo su objetivo principal cubrir las necesidades básicas en la etapa del nacimiento y puerperio de la gestante.

Que este programa se creó con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia en nuestra Ciudad de Río Grande, sobre la relación afectiva y la valoración para la realización de los grupos familiares en los valores e identidad de la misma.

Que la interacción del recién nacido durante los primeros días facilita el vínculo emocional con la persona gestante, siendo que él mismo le proporciona la seguridad emocional indispensable para un buen desarrollo. Aquí radica la importancia de una intervención y un acompañamiento temprano.

Que, además este Programa, busca facilitar las condiciones de igualdad de trato y acceso a la salud del recién nacido y su gestante, atendiendo la higiene y salubridad requerida en este momento.

Que la Constitución de la Organización Mundial de la Salud afirma que "el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano".

Que el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal, menciona: "El Municipio planifica, establece y promueve acciones dirigidas a: 1. Atender, resguardar y consolidar a las familias como núcleo social básico., 2. Impulsar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato., 3. Apoyar especialmente a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo social., 4. Fomentar el espíritu de cooperación familiar., 5. Promover acciones de prevención, mediación y asistencia de las víctimas de la violencia familiar y social."

Que el Artículo 42 de la misma normativa refiere que "El Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional".

Que en referencia a la salud la carta orgánica Municipal establece "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo".

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario como en un futuro se denomine, tendrá vigencia desde el 19/02/2024 y hasta el día 19/02/2025.

**ARTICULO 2°.- OBJETIVOS.** El Programa tiene por objetivo:

- a) Facilitar las condiciones de igualdad de trato a los recién nacidos y a las personas gestantes y atención primaria de la salud;
- b) Proveer los elementos básicos y necesarios para recibir al bebe en sus primeros días de vida, como así también para el post parto de la persona gestante;
- c) Fomentar la buena salud sexual y reproductiva;
- d) Acompañar a las personas gestantes y recién nacidos.

**ARTICULO 3°.- PERSONAS BENEFICIARIAS:** El programa será destinado a todas aquellas personas gestantes en estado de puerperio y recién nacidos de la Ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 4°.- CONTENIDO DEL "SET":**

- 1. Bolso.
- 2. Pañales para recién nacidos.
- 3. Algodón.
- 4. Óleo calcáreo.
- 5. Gasa N° 5.
- 6. Alcohol en gel.
- 7. Jabón PH neutro.
- 8. Aspirador nasal manual.
- 9. Termómetro.
- 10. Apósito post parto.
- 11. Un alcohol Etilico de 500 ml.

- 12. Protectores mamarinos descartables.
- 13. Un juguete denominado muñeco amigurumi
- 14. Collar de lactancia

**ARTICULO 5°.- CUNA EN COMODATO.** Para los casos de vulnerabilidad, acreditada mediante informe técnico de profesional del trabajo social que constará en el ANEXO III, se hará entrega de una cuna en condición de comodato por un tiempo de doce (12) meses. Cuya devolución se hará dejando constancia en el ANEXO II.

**ARTICULO 6°.- ENTREGA.** Para la efectiva entrega del set, se deberá completar el formulario de ALTA que se detalla en el ANEXO I.

La entrega se realizará en forma personal a la persona gestante y previo a la fecha probable de parto a partir de la semana treinta y dos (32) de gestación. En caso de no poder ser entregada a la persona gestante por el motivo que fuere, podrá ser entregado a cualquier persona autorizada a tal fin.

Si se tratara de un embarazo múltiple se entregará un bolso con un set por cada recién nacido.

**ARTICULO 7°.- GRATUIDAD.** Los elementos serán entregados en forma gratuita. Que exceptuado de este artículo la cuna en comodato mencionada en el artículo N°5.

**ARTICULO 8°.- AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.** El monto presupuestado para la financiación del "Programa de Bienvenida a la Ciudad Centenaria" y el periodo de vigencia del mismo, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la de afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTICULO 9°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario o como en un futuro se denomine, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 10°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario o como en un futuro se denomine, proceder a la entrega de los elementos del "Programa de Bienvenida a la Ciudad Centenaria".

**ARTICULO 11°.- APROBAR** el Anexo I "Formulario de Entrega", Anexo II "Acta de devolución de cuna en comodato", Anexo III "Informe Técnico" que acredite la condición de vulnerabilidad según informe social obrante en la dependencia de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

**ARTICULO 12°.- A** los fines de agilizar los procesos administrativos correspondientes, a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario efectuará el Encuadre y Afectación respectiva.

**ARTICULO 13°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0806/2025**

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 3837/2007; Recarautulado N° 0311-00622/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo; La Carta Orgánica Municipal; Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3281/2014 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 1681/1996;

El Dictamen Legal N° 7/2025 - Trámite N° 1584/2025, de fecha 28/04/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativo y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 30701/2025, de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente expediente la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829, domiciliado en la calle Vuelvepedras N° 10 tramita la certificación de Obligaciones Cumplidas en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 80, Parcela 1, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 66 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0809/2015, de fecha 10/11/2015, mediante el cual se adjudicó en venta a la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 80, Parcela 1 de esta ciudad.

Que, a fs. 135/136 mediante Informe Técnico de fecha 21/02/2025, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 7/2025 - Trámite N° 1584/2025, de fecha 28/04/2025, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 23859/2025, de fecha 25/06/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Nota N° 126/2025 de fecha 06/08/2025, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 993/2007, de fecha 23/03/2007 y su respectiva Adenda, de fecha 17/02/2025, suscripto por la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829, y este Municipio.

**ARTICULO 3º.- EMITIR** la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 80, Parcela 1, sito en Vuelvepedras N° 10 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (385,51 m2) según T.F. 2-1-10.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a la Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica, D.N.I. N° 23.409.829, en los términos y forma previsto en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de agosto de 2025

PEREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0807/2025

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 30735/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 04/08/2025, en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Coordinación de Centro Salud N° 3, a la Coordinación de Centro de Salud N° 2, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, Legajo N° 5881/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Promotora de Salud en el Departamento de Centro Salud N° 2, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 04/08/2025, en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Coordinación de Centro Salud N° 3, a la Coordinación de Centro de Salud N° 2, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, Legajo N° 5881/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Promotora de Salud en el Departamento de Centro Salud N° 2, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2025

PEREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0808/2025

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 30882/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del día 31/07/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, planta contratada, Sra. ZARATE, María Lorenza Marciana, Legajo N° 6977/9, quien cumplía funciones como Médica en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA** a partir del día 31/07/2025, el Contrato de Empleo Público que fuera suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Agente Municipal, planta contratada, Sra. ZARATE, María Lorenza Marciana, Legajo N° 6977/9, quien cumplía funciones como Médica en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2025

PEREZ  
MÓNACO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0809/2025

**VISTO:** El Trámite N° 29527/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 28/07/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría

23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0827/2024 a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8; transferir a partir del día 28/07/2025, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8, Categoría 19 (diecinueve); asimismo, designar a partir del día 28/07/2025, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 28/07/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0827/2024 a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8.

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR** a partir del día 28/07/2025, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8, Categoría 19 (diecinueve).

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** a partir del día 28/07/2025, a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA, Mónica Alejandra, Legajo N° 6034/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

**ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2025

PEREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0810/2025

**VISTO:** La Nota N° 027/2025 de fecha 27/08/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 28/08/2025 a las 05:10hs aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 28/08/2025 a las 05:10hs aproximadamente.

**ARTICULO 2º.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente traslado se realiza sin viáticos.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PEREZ  
CAPORTORO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0811/2025

**VISTO:** El Trámite N° 31328/2025 de fecha 22/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir de su notificación, a cargo del Sector Laboratorio Depuradora, dependiente del Área Laboratorio Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte)- R8, manteniendo permanencia en la categoría, más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, a la agente, planta permanente, Sra. ZA-

MORANO, Petrona Graciela del Valle, Legajo N° 5822/0, Categoría 20 (veinte)- A14.  
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo del Sector Laboratorio Depuradora, dependiente del Area Laboratorio Depuradora, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte)- R8, manteniendo permanencia en la categoría, mas adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, a la agente, planta permanente, Sra. ZA-MORANO, Petrona Graciela del Valle, Legajo N° 5822/0, Categoría 20 (veinte)- A14.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0812/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0805/2025.

El Decreto Municipal N° 0072/2025.

El Trámite N° 29764/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0072/2025 de fecha 21/01/2025, se asignó un Fondo Permanente de Emergencia Social, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que mediante el Trámite N° 29764/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), el cual asciende a la suma total de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la ampliación por el monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0072/2025 de fecha 21/01/2025 a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; el cual asciende a la suma total de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0805/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0813/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0426/2024.

El Trámite N° 31343/2025 de fecha 22/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 20/08/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud, a la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe, Legajo N° 5321/0, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 20/08/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud, a la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe, Legajo N° 5321/0, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0814/2025**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 31104/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia los días 21 y 22 de agosto de 2025, a la agente municipal, Sra. VARELA, María Noel, Legajo N° 7099/8, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), art. 15° c) (asistencia a congresos).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** franquicia los días 21 y 22 de agosto de 2025, a la agente municipal, Sra. VARELA, María Noel, Legajo N° 7099/8, dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), art. 15° c) (asistencia a congresos).

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0815/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02729/2022;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos; La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal N° 82/2025 – Trámite N° 24123/2025 de fecha 24/06/2025, emitido por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 29179/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, establece la forma de pago de los predios Municipales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego...".

Que de acuerdo a lo publicado en la página Web de los Bancos Tierra del Fuego, Banco de la Nación e Hipotecario S.A., se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 8,30 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 82/2025 – Trámite N° 24123/2025 de fecha 24/06/2025.

Que mediante Trámite N° 28664/2025 de fecha 01/08/2025, Auditoría Interna sugiere proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de julio, agosto y septiembre del año 2025, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente a 8,30 %.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1756/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3479/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025 - Anexo I.

El Trámite N° 31017/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025, la cual versa sobre la contratación del seguro obligatorio conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 de "Riesgos del Trabajo" y sus complementarias y modificatorias, para los agentes de la Municipalidad de Río Grande por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el término de cuatro (04) meses; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 11 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025, la cual versa sobre la contratación del seguro obligatorio conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 de "Riesgos del Trabajo" y sus complementarias y modificatorias, para los agentes de la Municipalidad de Río Grande por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el término de cuatro (04) meses; solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 11 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3479/2025.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en el Ejercicio Presupuestario a partir del mes de octubre del año 2025 y durante los ejercicios financieros correspondientes a los años 2026 y 2027.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1757/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4156/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 29320/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, según se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas para realizar productos elaborados como desayunos, tortas y otras preparaciones gastronómicas, teniendo como objetivo agasajar a distintas instituciones, antiguos pobladores o personas que cumplan años.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, según se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas para realizar productos elaborados como desayunos, tortas y otras preparaciones gastronómicas, teniendo como objetivo agasajar a distintas instituciones, antiguos pobladores o personas que cumplan años; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4156/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1758/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4007/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio

N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 242/1989, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 504/2018 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 29138/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 75.598.944,34 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 37/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a todas las áreas, durante el Periodo 07/2025.

Que, mediante Trámite N° 30030/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 75.598.944,34 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 37/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a todas las áreas, durante el Periodo 07/2025, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 4007/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1759/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3872/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 27586/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, celebrado entre la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, D.N.I. N° 27.344.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 27586/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 31016/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, celebrado entre la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, D.N.I. N° 27.344.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3872/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, D.N.I. N° 27.344.898.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1760/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 1956/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Municipal N° 920/2025;

El Informe Técnico y el Trámite N° 29614/2025 ambos de fecha 07/08/2025 y emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACION DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2025", cuyo llamado a Licitación Privada N° 13/2025 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 920/2025 de fecha 08/05/2025, con un Presupuesto Oficial por el valor total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 221.412.921,75).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 07/08/2025, la Dirección de Servicios Públicos expone que a los efectos de rever el proyecto y redefinir sus valores, se

torna necesario dejar sin efecto las actuaciones obrantes en el expediente del visto.

Que, en virtud de ello, a través del Trámite N° 29614/2025 de fecha 07/08/2025, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se proceda a dejar la Resolución Municipal N° 920/2025 de fecha 08/05/2025.

Que, en consecuencia, correspondería realizar la desafectación del monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 221.412.921,75), en el Ejercicio Financiero correspondiente, en concepto del Presupuesto Oficial afectado oportunamente para la ejecución de la obra de referencia.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 455/2025 - Trámite N° 30041/2025 de fecha 11/08/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 30374/2025 - Pase N° 4141/2025 de fecha 12/08/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 que fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 920/2025 de fecha 08/05/2025, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACION DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL - AÑO 2025", con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 221.412.921,75); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1956/2025 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria por el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (\$ 221.412.921,75), en el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1761/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 2646/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Municipal N° 1243/2025;

El Informe Técnico y el Trámite N° 29741/2025, ambos de fecha 07/08/2025 y emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON - AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1243/2025 de fecha 09/06/2025, con un Presupuesto Oficial por el valor total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CON 09/100 (\$ 12.798.008,09).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 07/08/2025, la Dirección de Servicios Públicos expone que a los efectos de rever el proyecto y redefinir sus valores, se torna necesario dejar sin efecto las actuaciones obrantes en el expediente del visto.

Que, en virtud de ello, a través del Trámite N° 29741/2025 de fecha 07/08/2025, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a través del cual se proceda a dejar la Resolución Municipal N° 1243/2025 de fecha 09/06/2025.

Que, en consecuencia, correspondería realizar la desafectación del monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CON 09/100 (\$ 12.798.008,09), en el Ejercicio Financiero correspondiente, en concepto del Presupuesto Oficial afectado oportunamente para la ejecución de la obra de referencia.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 454/2025 - Trámite N° 29970/2025 de fecha 08/08/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 30565/2025 - Pase N° 4144/2025 de fecha 14/08/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa que fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1243/2025 de fecha 09/06/2025, para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON - AÑO 2025", con un Presupuesto Oficial por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CON 09/100 (\$ 12.798.008,09); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2646/2025 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria por el monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CON 09/100 (\$ 12.798.008,09), en

el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1762/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4159/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo II - Licitación Pública.

El Dictamen Legal N° 56/2025, de fecha 21/08/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 31369/2025 de fecha 22/08/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 11 se encuentra agregada la Constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incremento en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 01977/2025, Letra: M.R.G-S.G.y.D.C-D.I.C., emitida por el Director de Intervención Comunitaria, Lic. Robles Daniel Esteban.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 16/2025, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 04 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1493/2025, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 4159/2025

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 04 de septiembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente

**ARTICULO 4°.- SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 51/15, Objeto de Gasto 2-2 (2500459), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1763/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4088/2025.

Carta Orgánica Municipal, artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27835/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 20.816.426; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 31/2025 - Trámite N° 28127/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27835/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 20.816.426; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura; según Informe Técnico N° 31/2025 - Trámite N° 28127/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4088/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARANEDA, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 20.816.426.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1764/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4066/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27844/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARDENAS, Karina Florencia, D.N.I. N° 39.393.042; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de diseño.

Que, por Informe Técnico N° 35/2025 - Trámite N° 28138/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27844/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARDENAS, Karina Florencia, D.N.I. N° 39.393.042; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de diseño; según Informe Técnico N° 35/2025 - Trámite N° 28138/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4066/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDENAS, Karina Florencia, D.N.I. N° 39.393.042.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1765/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4060/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27856/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de

Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 21.337.346; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 42/2025 - Trámite N° 28162/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27856/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 21.337.346; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía; según Informe Técnico N° 42/2025 - Trámite N° 28162/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4060/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz, D.N.I. N° 21.337.346.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1766/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4067/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27890/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VECCHIETTI, Jenifer Ayelén, D.N.I. N° 37.908.867; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanía.

Que, por Informe Técnico N° 68/2025 - Trámite N° 28132/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27890/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VECCHIETTI, Jenifer Ayelén, D.N.I. N° 37.908.867; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanía, según Informe Técnico N° 68/2025 - Trámite N° 28132/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4067/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VECCHIETTI, Jenifer Ayelén, D.N.I. N° 37.908.867.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1767/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4065/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025;

Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 28196/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CHIGUAY BUSTAMANTE, Malena Aylen, D.N.I. N° 41.903.804; cuyo destino es la adquisición de una camilla e insumos para su emprendimiento de estética.

Que, por Informe Técnico N° 71/2025 - Trámite N° 28203/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 28196/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CHIGUAY BUSTAMANTE, Malena Aylen, D.N.I. N° 41.903.804; cuyo destino es la adquisición de una camilla e insumos para su emprendimiento de estética, según Informe Técnico N° 71/2025 - Trámite N° 28203/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4065/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHIGUAY BUSTAMANTE, Malena Aylen, D.N.I. N° 41.903.804.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1768/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4059/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27892/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, D.N.I. N° 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido.

Que, por Informe Técnico N° 69/2025 - Trámite N° 28130/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27892/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, D.N.I. N° 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido, según Informe Técnico N° 69/2025 - Trámite N° 28130/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4059/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, D.N.I. N° 18.876.606.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1769/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4083/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27869/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MONTIEL CHAVES, Micaela, D.N.I. N° 31.609.171; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de decoración.

Que, por Informe Técnico N° 54/2025 - Trámite N° 28185/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27869/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MONTIEL CHAVES, Micaela, D.N.I. N° 31.609.171; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de decoración, según Informe Técnico N° 54/2025 - Trámite N° 28185/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4083/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTIEL CHAVES, Micaela, D.N.I. N° 31.609.171.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1770/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4071/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27838/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CABRERA, Silvina María De Luján, D.N.I. N° 25.098.022; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 32/2025 - Trámite N° 28128/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27838/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CABRERA, Silvina María De Luján, D.N.I. N° 25.098.022; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 32/2025 - Trámite N° 28128/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4071/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA, Silvina María De Luján, D.N.I. N° 25.098.022.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1771/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4107/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 30002/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Nadia Cristina, DNI N° 32.086.046.

Que por Informe Técnico N° 601/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30002/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Nadia Cristina, DNI N° 32.086.046, según Informe Técnico N° 601/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4107/2025.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Nadia Cristina, DNI N° 32.086.046.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1772/2025.****VISTO:** La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1773/2025.****VISTO:** El Expediente AMDCyT N° 308/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y modificatoria N° 4758/2024 y N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

El Trámite N° 1090/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite N° 1445/2025 de fecha 29/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. CRUELLS, Giuliana Andrea, D.N.I. N° 45.887.860, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes,

dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, según Trámite N° 1090/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 078/2021.

Que, mediante Trámite N° 30452/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. CRUELLS, Giuliana Andrea, D.N.I. N° 45.887.860, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 308/2025.**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CRUELLS, Giuliana Andrea, D.N.I. N° 45.887.860.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1774/2025.****VISTO:** El Expediente AMDCyT N° 324/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3° apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4758/2024 y N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 67/2025 Anexo I; Dictamen N° 91/2014, Dictamen C.LyT.A.M.D.Cy.T N° 05/2025;

El Trámite N° 1437/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes

El Trámite N° 1456/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad de fecha 31/07/2025, celebrado entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.

Que según Trámite N° 1437/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014.

Que mediante Trámite N° 30774/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 31/07/2025, celebrado entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente AMDCyT N° 324/2025.**ARTICULO 2°.- POR** Agencia de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1775/2025.****VISTO:** El Expediente N° 3824/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° - Inciso 3°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 67/2025; Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96; Nota N° 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 23877/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 100/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la firma PITCOR S.A.S, representado por el Administrador titular Sr. CORES, Gustavo Adolfo, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.

Que según Trámite N° 23877/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 30663/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 100/2025 de fecha 13/06/2025, celebrado entre la firma PITCOR S.A.S, representado por el Administrador titular Sr. CORES, Gustavo Adolfo, DNI N° 22.884.411, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3824/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma PITCOR S.A.S, representado por el Administrador titular Sr. CORES, Gustavo Adolfo, DNI N° 22.884.411.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1776/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3681/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24566/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2025, celebrado entre la Sra. LUCERO GONZALEZ, Gabriela, D.N.I. N° 37.173.819, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 24566/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 30181/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2025, celebrado entre la Sra. LUCERO GONZALEZ, Gabriela, D.N.I. N° 37.173.819, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3681/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LUCERO GONZALEZ, Gabriela, D.N.I. N° 37.173.819.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1777/2025.

**VISTO:** El Trámite N° 29081/2025 de fecha 05/08/2025, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bogotá, Colombia, saliendo el día 10/08/2025 a la hora 05:10, con regreso a nuestra ciudad el día 16/08/2024 a la hora 04:10, de la agente municipal, Sra. SUSÑAR ANDRADE, Cintia Soledad, DNI N° 30.882.374, Legajo N° 6124/7, quien participará de la "19º Capacitación de Mercociudades en Formulación de Proyectos Regionales".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bogotá, Colombia, saliendo el día 10/08/2025 a la hora 05:10, con regreso a nuestra ciudad el día 16/08/2024 a la hora 04:10, de la agente municipal, Sra. SUSÑAR ANDRADE, Cintia Soledad, DNI N° 30.882.374, Legajo N° 6124/7, quien participará de la "19º Capacitación de Mercociudades en Formulación de Proyectos Regionales".

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1778/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4074/2025.

La Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27858/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. FUENTES, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 37.908.903; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de peluquería.

Que, por Informe Técnico N° 45/2025 – Trámite N° 28167/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27858/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. FUENTES, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 37.908.903; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico N° 45/2025 – Trámite N° 28167/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4074/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FUENTES, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 37.908.903.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1779/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4095/2025.

La Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27885/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. TORRES, Marisa Elizabeth, D.N.I. N° 29.712.432; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de mantenimiento.

Que, por Informe Técnico N° 65/2025 – Trámite N° 28139/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27885/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. TORRES, Marisa Elizabeth, D.N.I. N° 29.712.432; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento

de mantenimiento, según Informe Técnico N° 65/2025 – Trámite N° 28139/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4095/2025.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Marisa Elizabeth, D.N.I. N° 29.712.432.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1780/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4085/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27846/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASEY, Lis del Rosario, D.N.I. N° 25.784.690; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 36/2025 – Trámite N° 28142/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27846/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASEY, Lis del Rosario, D.N.I. N° 25.784.690; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico N° 36/2025 – Trámite N° 28142/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4085/2025.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASEY, Lis del Rosario, D.N.I. N° 25.784.690.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1781/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4092/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 28198/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluches artesanales.

Que, por Informe Técnico N° 41/2025 – Trámite N° 28161/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 28198/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N°

632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de peluches artesanales, según Informe Técnico N° 41/2025 – Trámite N° 28161/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4092/2025.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1782/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4094/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27862/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. N° 32.061.151; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido.

Que, por Informe Técnico N° 48/2025 – Trámite N° 28173/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27862/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. N° 32.061.151; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido, según Informe Técnico N° 48/2025 – Trámite N° 28173/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4094/2025.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. N° 32.061.151.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1783/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3595/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24844/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre el Sr. SAENZ, Alan, D.N.I. N° 40.844.259, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 24844/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 30754/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre el Sr. SAENZ, Alan, D.N.I. N° 40.844.259, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3595/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. SAENZ, Alan, D.N.I. N° 40.844.259.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1784/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4096/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27956/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. FLORES, Valeria Lucia, D.N.I. N° 41.951.177; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido.

Que, por Informe Técnico N° 44/2025 - Trámite N° 28165/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27956/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. FLORES, Valeria Lucia, D.N.I. N° 41.951.177; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejido, según Informe Técnico N° 44/2025 - Trámite N° 28165/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4096/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FLORES, Valeria Lucia, D.N.I. N° 41.951.177.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1785/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4087/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27876/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NIEVAS, Yamila Vanesa Deolinda, D.N.I. N° 32.771.662; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías.

Que, por Informe Técnico N° 56/2025 - Trámite N° 28158/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27876/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NIEVAS, Yamila Vanesa Deolinda, D.N.I. N° 32.771.662; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías, según Informe Técnico N° 56/2025 - Trámite N° 28158/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4087/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NIEVAS, Yamila Vanesa Deolinda, D.N.I. N° 32.771.662.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1786/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4075/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27868/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Laura Estefanía, D.N.I. N° 32.768.887; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de servicio de estética.

Que, por Informe Técnico N° 53/2025 - Trámite N° 28187/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27868/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Laura Estefanía, D.N.I. N° 32.768.887; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de servicio de estética, según Informe Técnico N° 53/2025 - Trámite N° 28187/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4075/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Laura Estefanía, D.N.I. N° 32.768.887.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1787/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4063/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27879/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OCAMPO, Ariadna Morgana, D.N.I. N° 43.890.963; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanías.

Que, por Informe Técnico N° 59/2025 - Trámite N° 28151/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27879/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OCAMPO, Ariadna Morgana, D.N.I. N° 43.890.963; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de artesanías, según Informe Técnico N° 59/2025 – Trámite N° 28151/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4063/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OCAMPO, Ariadna Morgana, D.N.I. N° 43.890.963.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1788/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4082/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27849/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASTRO, Milagros Aylen, D.N.I. N° 45.887.925; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de sublimación.

Que, por Informe Técnico N° 38/2025 – Trámite N° 28150/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27849/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASTRO, Milagros Aylen, D.N.I. N° 45.887.925; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de sublimación, según Informe Técnico N° 38/2025 – Trámite N° 28150/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4082/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASTRO, Milagros Aylen, D.N.I. N° 45.887.925.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1789/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4064/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27882/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. QUIROGA, Jaqueline Magali, D.N.I. N° 34.105.222; cuyo destino es la adquisición de una máquina de impresión para su emprendimiento de servicios de impresión.

Que, por Informe Técnico N° 62/2025 – Trámite N° 28145/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27882/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. QUIROGA, Jaqueline Magali, D.N.I. N° 34.105.222; cuyo destino es la adquisición de una máquina de impresión para su emprendimiento de servicios de impresión, según Informe Técnico N° 62/2025 – Trámite N° 28145/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4064/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaqueline Magali, D.N.I. N° 34.105.222.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1790/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4093/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27860/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GALLARDO OJEDA, Aldana Leonela, D.N.I. N° 38.088.453; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 46/2025 – Trámite N° 28169/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27860/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GALLARDO OJEDA, Aldana Leonela, D.N.I. N° 38.088.453; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico N° 46/2025 – Trámite N° 28169/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4093/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLARDO OJEDA, Aldana Leonela, D.N.I. N° 38.088.453.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1791/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4080/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27841/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, D.N.I. N° 36.708.852; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de accesorios.

Que, por Informe Técnico N° 33/2025 – Trámite N° 28131/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27841/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, D.N.I. N° 36.708.852; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de accesorios, según Informe Técnico N° 33/2025 - Trámite N° 28131/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4080/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARBONE ROSSOMANDO, Érica Juliana, D.N.I. N° 36.708.852.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1792/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4061/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27864/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. LUQUE, Romelia Mercedes, D.N.I. N° 14.794.177; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 50/2025 - Trámite N° 28181/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27864/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. LUQUE, Romelia Mercedes, D.N.I. N° 14.794.177; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico N° 50/2025 - Trámite N° 28181/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4061/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LUQUE, Romelia Mercedes, D.N.I. N° 14.794.177.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1793/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4070/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27881/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. PÉREZ AGUILAR, Claudia Marcela, D.N.I. N° 93.278.975; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 61/2025 - Trámite N° 28146/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27881/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. PÉREZ AGUILAR, Claudia Marcela, D.N.I. N° 93.278.975; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 61/2025 - Trámite N° 28146/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4070/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PÉREZ AGUILAR, Claudia Marcela, D.N.I. N° 93.278.975.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1794/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3869/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y 111/2021.

El Trámite N° 24713/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. SOLER, Yesica Samanta, D.N.I. N° 33.484.024, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 24713/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 31015/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. SOLER, Yesica Samanta, D.N.I. N° 33.484.024, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3869/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SOLER, Yesica Samanta, D.N.I. N° 33.484.024.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1795/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4079/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27848/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASTILLO, Claudia Nicolasa, D.N.I. N° 23.016.714; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 37/2025 – Trámite N° 28147/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27848/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CASTILLO, Claudia Nicolasa, D.N.I. N° 23.016.714; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 37/2025 – Trámite N° 28147/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASTILLO, Claudia Nicolasa, D.N.I. N° 23.016.714.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1796/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4068/2025.

Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27883/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. ROMERO, Juliana Edith, D.N.I. N° 37.173.717; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 63/2025 – Trámite N° 28143/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27883/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. ROMERO, Juliana Edith, D.N.I. N° 37.173.717; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico N° 63/2025 – Trámite N° 28143/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4068/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Juliana Edith, D.N.I. N° 37.173.717.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1797/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4091/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27866/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del

Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MENDEZ PEREZ, Nicol, D.N.I. N° 94.344.163; cuyo destino es la adquisición de insumos y reparación de la máquina de impresión para su emprendimiento de servicio de impresión.

Que, por Informe Técnico N° 52/2025 – Trámite N° 28186/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27866/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MENDEZ PEREZ, Nicol, D.N.I. N° 94.344.163; cuyo destino es la adquisición de insumos y reparación de la máquina de impresión para su emprendimiento de servicio de impresión, según Informe Técnico N° 52/2025 – Trámite N° 28186/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4091/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MENDEZ PEREZ, Nicol, D.N.I. N° 94.344.163.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1798/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 3754/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 50 /2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 33/2025, N° 67/2025 y N° 722/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24789/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. MANSILLA CUMICHEO, Yanina Laura, D.N.I. N° 35.356.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la realización de tareas como tallerista de Macramé, en el ámbito de los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 24789/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 31008/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. MANSILLA CUMICHEO, Yanina Laura, D.N.I. N° 35.356.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3754/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MANSILLA CUMICHEO, Yanina Laura, D.N.I. N° 35.356.931.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1799/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4073/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27857/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de

\$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CUYUL, Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 41.951.066; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de manicura.

Que, por Informe Técnico N° 43/2025 - Trámite N° 28164/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27857/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CUYUL, Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 41.951.066; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de manicura, según Informe Técnico N° 43/2025 - Trámite N° 28164/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4073/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CUYUL, Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 41.951.066

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1800/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4062/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27877/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 26.165.012; cuyo destino es la adquisición de una heladera para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 57/2025 - Trámite N° 28157/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27877/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 26.165.012; cuyo destino es la adquisición de una heladera para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico N° 57/2025 - Trámite N° 28157/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4062/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra, D.N.I. N° 26.165.012.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1801/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4076/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27889/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de

Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VASQUEZ VERA, María Celeste, D.N.I. N° 33.101.559; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías.

Que, por Informe Técnico N° 67/2025 - Trámite N° 28133/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27889/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VASQUEZ VERA, María Celeste, D.N.I. N° 33.101.559; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artesanías, según Informe Técnico N° 67/2025 - Trámite N° 28133/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4076/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VASQUEZ VERA, María Celeste, D.N.I. N° 33.101.559.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1802/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4058/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27870/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NAVARRO, Jessica Vanina, D.N.I. N° 33.088.596; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 55/2025 - Trámite N° 28184/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27870/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. NAVARRO, Jessica Vanina, D.N.I. N° 33.088.596; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 55/2025 - Trámite N° 28184/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4058/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO, Jessica Vanina, D.N.I. N° 33.088.596.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1803/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3787/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorios; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Muni-

ciales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 33/2025, N° 0067/2025 y N° 722/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 24822/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. SALINAS, María José, DNI N° 34.484.004, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 24822/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 111/2021 y N° 078/2021.

Que, mediante Trámite N° 31009/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, celebrado entre la Sra. SALINAS, María José, DNI N° 34.484.004, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. según documentación obrante en el Expediente N° 3787/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SALINAS, María José, DNI N° 34.484.004.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1804/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4078/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27852/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CONDORI, Cristina Candia, D.N.I. N° 17.194.182; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 40/2025 – Trámite N° 28159/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27852/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CONDORI, Cristina Candia, D.N.I. N° 17.194.182; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 40/2025 – Trámite N° 28159/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CONDORI, Cristina Candia, D.N.I. N° 17.194.182.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1805/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4089/2025.

Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27842/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARDENAS ANDRADE, Tania Camila, D.N.I. N° 38.785.803; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de sublimación.

Que, por Informe Técnico N° 34/2025 – Trámite N° 28134/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27842/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. CARDENAS ANDRADE, Tania Camila, D.N.I. N° 38.785.803; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de sublimación, según Informe Técnico N° 34/2025 – Trámite N° 28134/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4089/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDENAS ANDRADE, Tania Camila, D.N.I. N° 38.785.803.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1806/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4072/2025.

Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27865/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MANTILLA MORA, Yessica Paola, D.N.I. N° 19.137.499; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 51/2025 – Trámite N° 28182/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27865/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. MANTILLA MORA, Yessica Paola, D.N.I. N° 19.137.499; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 51/2025 – Trámite N° 28182/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4072/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANTILLA MORA, Yessica Paola, D.N.I. N° 19.137.499.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1807/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4081/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27884/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. TORRES ESQUIVEL, Desiree Marina Ivonne, D.N.I. N° 35.924.401; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de manicura.

Que, por Informe Técnico N° 64/2025 – Trámite N° 28140/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27884/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. TORRES ESQUIVEL, Desiree Marina Ivonne, D.N.I. N° 35.924.401; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de manicura, según Informe Técnico N° 64/2025 – Trámite N° 28140/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4081/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES ESQUIVEL, Desiree Marina Ivonne, D.N.I. N° 35.924.401.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1808/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4121/2025.

Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27888/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester, D.N.I. N° 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser recta para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 66/2025 – Trámite N° 28136/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27888/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester, D.N.I. N° 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser recta para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 66/2025 – Trámite N° 28136/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4121/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester, D.N.I. N° 18.886.092.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1809/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4077/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27880/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OYARZO CARO, Nancy Elena, D.N.I. N° 93.004.871; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 60/2025 – Trámite N° 28148/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27880/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OYARZO CARO, Nancy Elena, D.N.I. N° 93.004.871; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 60/2025 – Trámite N° 28148/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4077/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZO CARO, Nancy Elena, D.N.I. N° 93.004.871.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1810/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4084/2025.

Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27863/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GUZMAN, Piren Aylene, D.N.I. N° 38.088.957; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 49/2025 – Trámite N° 28180/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27863/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. GUZMAN, Piren Aylene, D.N.I. N° 38.088.957; cuyo destino es la adquisición de maquinaria de coser para

su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 49/2025 – Trámite N° 28180/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4084/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUZMAN, Piren Aylen, D.N.I. N° 38.088.957.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1811/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4105/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012.

El Trámite N° 30013/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI N° 23.002.340.

Que por Informe Técnico N° 597/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30013/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI N° 23.002.340, según Informe Técnico N° 597/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4105/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI N° 23.002.340.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1812/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4108/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 29985/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CORIA, Rocio Marianela, DNI N° 36.218.885.

Que por Informe Técnico N° 600/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29985/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CORIA, Rocio Marianela, DNI N° 36.218.885, según Informe Técnico N° 600/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4108/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORIA, Rocio Marianela, DNI N° 36.218.885.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1813/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4106/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008;

Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 30429/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, DNI N° 40.910.178.

Que por Informe Técnico N° 602/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30429/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, DNI N° 40.910.178, según Informe Técnico N° 602/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4106/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, DNI N° 40.910.178.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1814/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4104/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 30028/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI N° 34.375.099.

Que por Informe Técnico N° 598/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30028/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI N° 34.375.099, según Informe Técnico N° 598/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4104/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FONSECA, Viviana Ailen, DNI N° 34.375.099.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1815/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4109/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 30045/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. REJALA MELGAREJO, Sulma Liliana, DNI N° 94.435.460.

Que por Informe Técnico N° 599/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30045/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. REJALA MELGAREJO, Sulma Liliana, DNI N° 94.435.460, según Informe Técnico N° 599/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4109/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. REJALA MELGAREJO, Sulma Liliana, DNI N° 94.435.460.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1816/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 2559/2025.

El Decreto Municipal N° 0426/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 1131/2025 y N° 1600/2025.

El Trámite N° 30543/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1131/2025 de fecha 28/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2025, registrado bajo el N° 36358 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. TIPAINA VILLAFANE, Oriana Aime, DNI N° 41.951.009 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 30543/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 30667/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1272/2025 de fecha 28/04/2025, registrado bajo el N° 36358 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. TIPAINA VILLAFANE, Oriana Aime, DNI N° 41.951.009 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 2559/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1817/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4048/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º- último párrafo; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 Anexo I, N° 426/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 30066/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas tipo camiseta, que se detallan en el Pedido de Provisión, las cuales serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben los pacientes asistidos por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de bolsas tipo camiseta, que se detallan en el Pedido de Provisión, las cuales serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben los pacientes asistidos por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud; en conformidad a las actuaciones

que constan en el Expediente N° 4048/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1818/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 1850/2025;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;

El Reclamo Administrativo ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 31/03/2025, por parte del Sr. MONTERO, Luis Oscar, DNI N° M4.300.441;

El Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 55/2025 -Trámite N° 15263/2025- de fecha 15/04/2025 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 15865/2025 de fecha 22/04/2025, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales;

El Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 457/2025 -Trámite N° 30614/2025- de fecha 14/08/2025 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 31/03/2025, por parte del Sr. MONTERO, Luis Oscar, DNI N° M4.300.441, mediante el cual solicita la reparación del presunto daño ocasionado el día 08/03/2025, en el neumático delantero derecho del vehículo marca HONDA, modelo PILOT TOURING, dominio JPP135.

Que en tal presentación, adjunta dos posibles presupuestos de gastos por la provisión del neumático en cuestión.

Que en fecha 15/04/2025 tomó intervención sobre los actuados la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 55/2025 -Trámite N° 15263/2025- de fecha 15/04/2025, solicitando la intervención de la Dirección de Obras Viales sobre los actuados.

Que, a través del Trámite N° 15865/2025 de fecha 22/04/2025, se expide al respecto la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

Que en virtud de ello, tomó intervención sobre los actuados la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 457/2025 -Trámite N° 30614/2025- de fecha 14/08/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al reclamo administrativo ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 31/03/2025, por parte del Sr. MONTERO, Luis Oscar, DNI N° M4.300.441, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 457/2025 -Trámite N° 30614/2025- de fecha 14/08/2025, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1850/2025.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 442.162,00), en concepto de pago único, total y definitivo, a favor del Sr. MONTERO, Luis Oscar, DNI N° M4.300.441, de conformidad con los motivos expuestos en el Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 457/2025 -Trámite N° /2024- de fecha 14/08/2025, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1850/2025.

**ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN** a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia a tal fin.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 457/2025 -Trámite N° 30614/2025- de fecha 14/08/2025, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR, NOTIFICAR** y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1819/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 3247/2025.

El Trámite N° 24555/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite N° 24555/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 30660/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios 30/06/2025, celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3247/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.493.969.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
ARMAS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1820/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 2165/2025;

Las Resoluciones Municipales N° 981/2025, N° 1345/2025 y N° 1618/2025; El Informe Técnico de fecha 07/07/2025 y el Trámite N° 30713/2025 de fecha 14/08/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 981/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1345/2025 al Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 24/100 (\$ 51.058.400,24) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1618/2025.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 04/07/2025.

Que a través del Informe Técnico de fecha 07/07/2025, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos por lo que se tornó necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 07/07/2025, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01, entre el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 30713/2025 de fecha 14/08/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 107/2025 - Trámite N° 31027/2025 de fecha 19/08/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 de fecha 07/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra "RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT N° 20-40952417-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2165/2025 y los motivos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1821/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 6051/2024.

El Decreto Municipal N° 426/2024.

La Resolución Municipal N° 3300/2024.

El Trámite N° 30558/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 13/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 31/10/2024, registrado bajo el N° 33614 de fecha 17/12/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3300/2024 de fecha 17/12/2024 suscripto entre el Sr. GALLO, Pedro Daniel, DNI N° 33.201.267, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 30839/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 13/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 31/10/2024, registrado bajo el N° 33614 de fecha 17/12/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3300/2024 de fecha 17/12/2024 suscripto entre el Sr. GALLO, Pedro Daniel, DNI N° 33.201.267, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6051/2024.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. GALLO, Pedro Daniel, DNI N° 33.201.267.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1822/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4235/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025 Anexo I.

El Trámite N° 31006/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de Domo Inmersivo, que se detalla en el trámite de referencia, destinado a niños, jóvenes y familias.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación del servicio de Domo Inmersivo, que se detalla en el trámite de referencia, destinado a niños, jóvenes y familias; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4235/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1823/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4236/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Incisos 3º A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Las Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 31804/2025 de fecha 27/08/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 02/09/2025, regresado el día 10/09/2025.

Que el mencionado se realiza para realizar actividades y reuniones inherentes a su función.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 02/09/2025, regresado el día 10/09/2025; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4236/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1824/2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 4237/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y

Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 31812/2025 de fecha 27/08/2025, emitido desde la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el pedido de provisión Nº 1574, los cuales serán utilizados para el desarrollo del evento denominado "RIO GRANDE IT – 5º Congreso de Industrias Tecnológicas".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de artículos, que se detallan en el pedido de provisión Nº 1574, los cuales serán utilizados para el desarrollo del evento denominado "RIO GRANDE IT – 5º Congreso de Industrias Tecnológicas"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4237/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1825/2025.**

**VISTO:** El Expediente Nº 2585/2025; La Resolución Municipal Nº 450/2017; La Resolución del T.C.M. Nº 011/2025; Las Resoluciones S.G. Nº 163/2025 y Nº 164/2025; El Informe Técnico Nº 175/2025 de fecha 19/08/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 31114/2025 de fecha 19/08/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal de Cuentas Municipal (T.C.M.) declaró razonable la redeterminación de la tarifa mediante la Resolución del T.C.M. Nº 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.

Que la Resolución del T.C.M. en su Artículo 3º estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente - podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en los últimos tres meses". Sic.

Que la Resolución S.G. Nº 163/2025 fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 1.280,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 (\$ 639,97) y PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 (\$ 191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.

Que la Resolución S.G. Nº 164/2025 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución del T.C.M. Nº 011/2025, estipuló absorber las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. Nº 163/2025 en un 23,44 % (veintitrés por ciento con cuarenta y cuatro centésimas) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa plana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 980,00), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 96/100 (\$ 489,96) y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 147,00), la cual tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2025 e impactó en el Sistema de Nación Servicios (SUBE) el 06 de junio de 2025.

Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. Nº 164/2024, y el valor fijado según Resolución S.G. Nº 163/2024.

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa con base a las normas mencionadas precedentemente.

Que por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, para el período comprendido entre el 01 de julio 2025 al 31 de julio 2025 una suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100 (\$ 84.707.763,16).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público de Pasajeros, por el monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 16/100 (\$ 84.707.763,16) para el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio

del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente Nº 2585/2025.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR,** Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1826/2025.**

**VISTO:** La Constitución Nacional; La Constitución Provincial; La Carta Orgánica Municipal; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; La Ley Provincial Nº 583 y la Ordenanza Municipal Nº 4552/2022.

El Dictamen Jurídico Nº 113/2025 – Trámite Nº 31589/2025 del 25/08/2025, emitido por Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación ingresada el 5/6/2025, el Colegio Médico Veterinario de la Provincia, a través del Dr. Julio B. Ruiz DNI Nº 17.628.121, Médico Veterinario MP Nº 20, en carácter de Presidente del Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conjunto con los Profesionales Médicos Veterinarios: MARTÍN CESTAÚ, MP Nº 9, DNI Nº 23.121.671; ALDO SÁNCHEZ, MP Nº 11, DNI Nº 12.520.671; WALTER SILVA, MP Nº 15, DNI Nº 20.215.644; DANIEL LEIVA, MP Nº 16, DNI Nº 18.818.527; LUIS RUIZ, MP Nº 21, DNI Nº 18.434.156; DIEGO BOZAC, MP Nº 28, DNI Nº 27.161.058; NELLY QUIROGA, MP Nº 45, DNI Nº 27.670.042; JEREMÍAS SARMIENTO, MP Nº 66, DNI Nº 30.809.277 y ALAN CARNIERO, MP Nº 103, DNI Nº 35.417.225, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Ibarra Rodríguez, abogado, Mat. Prof. 266 del S.T.J. impugnan las intimaciones cursadas -mediante notas- el 26 de mayo del cte. año, por las cuales se los condena, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 4552/2022, a presentar cronogramas de guardias veterinarias, con turnos rotativos destinados a garantizar la atención de emergencias veterinarias en la ciudad, más allá del horario en que tales comercios deben permanecer abiertos; especialmente, en horario nocturno dentro del ejido urbano de la Río Grande, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones pecuniarias.

Que la Asesoría Letrada Municipal, al tomar intervención, en ocasión de dar tratamiento a la cuestión mediante Dictamen Jurídico Nº 113/2025, el Trámite Nº 31589/2025, considero que correspondía el tratamiento de tales impugnaciones bajo la figura del reclamo administrativo (LPA 141: art. 148, ss. y cc), habida cuenta de la inexistencia de acto administrativo alguno para reconsiderar, aconsejando finalmente el rechazo del planteo formulado por los interesados, opinión previa que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos, la cual debe considerarse como parte integrante del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE** el reclamo Administrativo deducido por Colegio de Veterinarios junto con los profesionales Médicos Veterinarios ut supra mencionados, bajo patrocinio letrado del Dr. Francisco G. Ibarra Rodríguez, abogado, Mat. Prof. Nº 266 del S.T.J.

**ARTICULO 2º.- DESESTIMAR** el planteo promovido por dichos administrados en atención a los fundamentos vertidos en el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 113/2025 -Trámite Nº 31589/2025- del 25 de agosto del cte. año.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a los interesados en el domicilio constituido a tales fines (calle Ricardo Rojas Nº 656, RG, en los términos y formas previstas la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

**ARTÍCULO 4º:** LA presente resolución agota la instancia administrativa, dejando expedita la vía judicial, cuyo plazo de interposición es de noventa (90) días, contados desde la notificación al interesado o desde que este tenga conocimiento pleno de tal decisión (art. 24 de la C.C.A).

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1827/2025.**

**VISTO:** El Expediente Nº 4161/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30895/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARAMAYO, Carlos Alberto, DNI Nº 31.371.894.

Que por Informe Técnico Nº 613/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 30895/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARAMAYO, Carlos Alberto, DNI N° 31.371.894, según Informe Técnico N° 613/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4161/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ARAMAYO, Carlos Alberto, DNI N° 31.371.894.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1828/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4090/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27878/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OBREGON, María de los Angeles, D.N.I. N° 27.991.408; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 58/2025 – Trámite N° 28155/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27878/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. OBREGON, María de los Angeles, D.N.I. N° 27.991.408; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 58/2025 – Trámite N° 28155/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4090/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OBREGON, María de los Angeles, D.N.I. N° 27.991.408.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1829/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4086/2025.

La Carta Orgánica Municipal Artículos N° 37 y N° 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 27893/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VIDAURRE MELGAREJO, Lorena Natalia, D.N.I. N° 33.172.854; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que, por Informe Técnico N° 70/2025 – Trámite N° 28129/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27893/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. VIDAURRE MELGAREJO, Lorena Natalia, D.N.I. N° 33.172.854; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía; según Informe Técnico N° 70/2025 – Trámite N° 28129/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4086/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VIDAURRE MELGAREJO, Lorena Natalia, D.N.I. N° 33.172.854.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1830/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4069/2025.

Los artículos N° 37 y N° 117 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Dictamen de Asesoría Letrada N° 09/2020; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025.

El Trámite N° 27851/2025 de fecha 07/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor del Sr. CHOCOBAR, Esteban Pablo, D.N.I. N° 38.032.965; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de herrería.

Que, por Informe Técnico N° 39/2025 – Trámite N° 28156/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 27851/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor del Sr. CHOCOBAR, Esteban Pablo, D.N.I. N° 38.032.965; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de herrería, según Informe Técnico N° 39/2025 – Trámite N° 28156/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4069/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CHOCOBAR, Esteban Pablo, D.N.I. N° 38.032.965.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1831/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3636/2020.

La Resolución Municipal N° 0019/2025.

El Trámite N° 30383/2025 de fecha 12/08/2025, emitido por la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la empresa CREDISUN S.A., por dos (02) CPU con monitor, correspondiente al año 2025, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales aprobado mediante Resolución Municipal N° 0019/2025 de fecha 09/01/2025, registrado bajo el N° 33667 en fecha 09/01/2025.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** aceptar la donación sin cargo de la empresa CREDISUN S.A., por una (01) CPU con monitor, correspondiente al año 2024, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales aprobado mediante Resolución Municipal N° 0019/2025 de fecha 09/01/2025, registrado bajo el N° 33667 en fecha 09/01/2025, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3636/2020.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1832/2025.****VISTO:** El Expediente N° 3927/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 art. 26°; Decreto Reglamentario N° 292/72; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y 67/2025 Anexo I.

El Dictamen N° 05/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

El Informe Técnico D.L. N° 06/2025.

El Trámite N° 25357/2025 de fecha 03/07/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración de fecha 15/06/2025, celebrado entre la Mercería Finezza, representada por su Socia Gerente Sra. FINOCCHIO, Mia Sofia, DNI N° 34.230.152, la Artística RG, representada por su propietaria Sra. SIMONES, Sandra Mabel, DNI N° 23.127.721, 9420 Comunicación Visual, representada por su propietario Sr. ALI, German Agustín, DNI N° 25.742.730 y Fabripac S.R.L., representada por su apoderada, Sra. RUMACHELLA, Ana Elizabeth, DNI N° 32.473.149, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración de fecha 15/06/2025, celebrado entre la Mercería Finezza, representada por su Socia Gerente Sra. FINOCCHIO, Mia Sofia, DNI N° 34.230.152, la Artística RG, representada por su propietaria Sra. SIMONES, Sandra Mabel, DNI N° 23.127.721, 9420 Comunicación Visual, representada por su propietario Sr. ALI, German Agustín, DNI N° 25.742.730 y Fabripac S.R.L., representada por su apoderada, Sra. RUMACHELLA, Ana Elizabeth, DNI N° 32.473.149, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3927/2025.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
ARMAS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1833/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4132/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30475/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LLANCABURE, Rosario Yasmin Verónica, DNI N° 45.273.012.

Que por Informe Técnico N° 604/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30475/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LLANCABURE, Rosario Yasmin Verónica, DNI N° 45.273.012, según Informe Técnico N° 604/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4132/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LLANCABURE, Rosario Yasmin Verónica, DNI N° 45.273.012.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1834/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4131/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30613/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Yanina Vanesa, DNI N° 29.810.278.

Que por Informe Técnico N° 608/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30613/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Yanina Vanesa, DNI N° 29.810.278, según Informe Técnico N° 608/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4131/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA, Yanina Vanesa, DNI N° 29.810.278.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1835/2025.****VISTO:** El Expediente N° 905/2017.

La Resolución Municipal N° 0330/2025.

El Trámite N° 30382/2025 de fecha 12/08/2025, emitido por la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fueguina, por dos (02) CPU con monitor, correspondiente al año 2025, en un todo de acuerdo a la 1° entrega correspondiente a la Cláusula 7° del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0330/2025 de fecha 20/02/2025, registrado bajo el N° 34781 en fecha 20/02/2025.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** aceptar la donación sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fueguina, por dos (02) CPU con monitor, correspondiente al año 2025, en un todo de acuerdo a la 1° entrega correspondiente a la Cláusula 7° del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0330/2025 de fecha 20/02/2025, registrado bajo el N° 34781 en fecha 20/02/2025, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 905/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1836/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4163/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30820/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI N° 29.804.400.

Que por Informe Técnico N° 612/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30820/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI N° 29.804.400; según Informe Técnico N° 612/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4163/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI N° 29.804.400.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARIS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1837/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4137/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30770/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. CAMPOS, Micaela del Milagro, DNI N° 42.256.793.

Que por Informe Técnico N° 611/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30770/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. CAMPOS, Micaela del Milagro, DNI N° 42.256.793; según Informe Técnico N° 611/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4137/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAMPOS, Micaela del Milagro, DNI N° 42.256.793.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARIS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1838/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 2917/2025.

La Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; La Carta Orgánica Municipal; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

El Dictamen N° 78/2025 de fecha 29/05/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 07/2025 - Trámite N° 18126/2025 de fecha 08/05/2025, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

El Trámite N° 27025/2025 de fecha 22/07/2025, emitido desde la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 22/07/2025, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Lic. TELLO, Marcela Alejandra, DNI N° 24.769.351, en su carácter de Vicerrectora de Innovación, Investigación y Posgrado y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, DNI N° 27.783.605.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 22/07/2025, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Lic. TELLO, Marcela Alejandra, DNI N° 24.769.351, en su carácter de Vicerrectora de Innovación, Investigación y Posgrado y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, DNI N° 27.783.605; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2917/2025.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARIS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1839/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4135/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decretos Municipales N° 1455/2012 y N° 0777/2025.

El Trámite N° 30637/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un termotanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARROTE ALBISTUR, Camila Antonela, DNI N° 41.402.652.

Que por Informe Técnico N° 609/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30637/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un termotanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARROTE ALBISTUR, Camila Antonela, DNI N° 41.402.652, según Informe Técnico N° 609/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4135/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARROTE ALBISTUR, Camila Antonela, DNI N° 41.402.652.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARIS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1840/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4051/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 29342/2025 de fecha 06/08/2025, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/2025, celebrado entre el Sr. TAPPONNIER, Juan Andrés, DNI N° 41.951.460, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Paseo "Canto del Viento" de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite N° 29342/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 078/2021.

Que, mediante Trámite N° 31260/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/2025, celebrado entre el Sr. TAPPONNIER, Juan Andrés, DNI N° 41.951.460, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4051/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. TAPPONNIER, Juan Andrés, DNI N° 41.951.460.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
ARMAS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1841/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4136/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30594/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI N° 35.543.322.

Que por Informe Técnico N° 607/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30594/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI N° 35.543.322, según Informe Técnico N° 607/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4136/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI N° 35.543.322.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1842/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4133/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30459/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, José Florentino, DNI N° 92.812.115.

Que por Informe Técnico N° 605/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30459/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, José Florentino, DNI N° 92.812.115, según Informe Técnico N° 605/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4133/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, José Florentino, DNI N° 92.812.115.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1843/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4047/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 29191/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas tipo camiseta, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizadas para la conformación de módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, destinado a las familias empadronadas por la Dirección de Intervención Comunitaria.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de bolsas tipo camiseta, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizadas para la conformación de módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, destinado a las familias empadronadas por la Dirección de Intervención Comunitaria; en conformidad a las

actuaciones que constan en el Expediente N° 4047/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1844/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4139/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 3º, apartados h) y d); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 67/2025 Anexo I, N° 426/2024 y 861/2024.

El Informe Técnico N° 05/2025, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 30771/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de anteojos de laboratorio, que se detallan en el pedido de provisión N° 1498, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de anteojos de laboratorio, que se detallan en el pedido de provisión N° 1498, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual"; según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4139/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1845/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 3903/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 0067/2025; Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 25482/2025 de fecha 30/06/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre el Sr. PAVLOTSKY, Lorenzo, D.N.I. N° 47.793.184, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada.

Que, según Trámite N° 25482/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 31205/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre el Sr. PAVLOTSKY, Lorenzo, D.N.I. N° 47.793.184, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3903/2025.

**ARTICULO 2º.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. PAVLOTSKY, Lorenzo, D.N.I. N° 47.793.184.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1846/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4170/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30650/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, DNI N° 14.445.813.

Que por Informe Técnico N° 610/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30650/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, DNI N° 14.445.813; según Informe Técnico N° 610/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4170/2025.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, DNI N° 14.445.813.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1847/2025.****VISTO:** El Expediente N° 2231/2025.

La Resolución Municipal N° 1217/2025.

El Trámite N° 23597/2025 de fecha 24/06/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 24/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2025, registrado bajo el N° 36387 en fecha 03/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1217/2025 de fecha 03/06/2025, suscripta entre el Sr. ALDERETE, Juan Manuel, DNI N° 25.006.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 31209/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 24/06/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2025, registrado bajo el N° 36387 en fecha 03/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1217/2025 de fecha 03/06/2025, suscripta entre el Sr. ALDERETE, Juan Manuel, DNI N° 25.006.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2231/2025.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ALDERETE, Juan Manuel, DNI N° 25.006.586.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1848/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4160/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30903/2025 de fecha 19/08/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CORREA, Daniela

Andrea, DNI N° 25.089.726.

Que por Informe Técnico N° 614/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30903/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CORREA, Daniela Andrea, DNI N° 25.089.726, según Informe Técnico N° 614/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4160/2025.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORREA, Daniela Andrea, DNI N° 25.089.726.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1849/2025.****VISTO:** El Expediente N° 3902/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 0067/2025; Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 25483/2025 de fecha 01/07/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre la Sra. ALTAMIRANO, Antonella, D.N.I. N° 38.088.668, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juicios, dependiente de la Asesoría Letrada.

Que, según Trámite N° 25483/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 31257/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2025, celebrado entre la Sra. ALTAMIRANO, Antonella, D.N.I. N° 38.088.668, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 3902/2025.**ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Antonella, D.N.I. N° 38.088.668.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1850/2025.****VISTO:** El Expediente N° 4101/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 33/2025; N° 0067/2025 y N° 722/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 30427/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/08/2025, celebrado entre la Sra. RAMÍREZ, Fabiana, D.N.I. N° 28.612.213, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 30427/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 31259/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 13/08/2025, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Fabiana, D.N.I. N° 28.612.213, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4101/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. RAMIREZ, Fabiana, D.N.I. N° 28.612.213.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
YBARS

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1851/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4138/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 426/2024 y N° 0067/2025; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 27184/2025 de fecha 24/07/2025, emitido desde la Dirección de Abordaje Integral de Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, celebrado entre la Sra. CASTILLO OYARCE, Anabel Antonia, D.N.I. N° 25.968.660, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Abordaje Integral de Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 27184/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 31258/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, celebrado entre la Sra. CASTILLO OYARCE, Anabel Antonia, D.N.I. N° 25.968.660, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4138/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CASTILLO OYARCE, Anabel Antonia, D.N.I. N° 25.968.660.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1852/2025.

**VISTO:** El Expediente N° 4123/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 33/2025; N° 0067/2025 y N° 722/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 30732/2025 de fecha 11/08/2025, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2025, celebrado entre la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de los Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 30732/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 31266/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/08/2025, celebrado entre la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4123/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, D.N.I. N° 35.219.629.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de agosto de 2025

PÉREZ  
FERRO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0569/2025****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10;  
Decreto Municipal N° 876/2014;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas a la Secretaría de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4806/2024;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1148/2023.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de agosto de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de Agosto de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0570/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-02297/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS», Trámite N° 15690/2025, Letra: SGY-DC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución Municipal N° 893/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos, los cuales serán utilizados en la entrega por el aniversario del C.A.A.D (Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados), Escuela N° 17 "Comisario Ramón Luis Cortés" y Escuela N° 10 "General Manuel Belgrano".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 00000537/2025 y 00000538/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 580/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 597.840,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000537/2025, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 399.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000538/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 197.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0571/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03637/2025, Caratulado: «Adquisición de Canaletas para refacción del Centro de Gestión Participativa "Padre Zink".-», Trámite N° 26676/2025, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y mano de obra con el fin de llevar a cabo el armado y colocación de una nueva canaleta en el Centro de Gestión Participativa " Padre Zink";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000838/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 610/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$ 4.062.320,20);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000838/2025, a favor de: «POLISER S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$ 4.062.320,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0572/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03827/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la empresa "KANSAI S.A."», Trámite N° 26932/2025, Letra: SG.DMCSAs, emitido por la DELEGACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0018-55568 de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.535.988,00) presentada al cobro por: "KANSAI S.A.", correspondiente al servicio de diagnóstico y reparación del Móvil Municipal I-05 afectado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la DELEGACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DE BUENOS AIRES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 4;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0018-55568 de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.535.988,00), presentada al cobro por: "KANSAI S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0573/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03945/2025, Caratulado: «<<PAGO de factura favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.>>», Trámite N° 27443/2025, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006332, E, N° 0059-00038048/00038049 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.631.560,00) descontándose de las mismas la Nota de Crédito E, N° 0059-00000901 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 85/100 (\$ 976.304,85) en consecuencia, la suma se establece en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 3.655.255,15) presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 06/06/25 al 25/06/25;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058-00006332, E, N° 0059-00038048/00038049 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.631.560,00) descontándose de las mismas la Nota de Crédito E, N° 0059-00000901 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 85/100 (\$ 976.304,85) en consecuencia, la suma se establece en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 3.655.255,15) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 04 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0574/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02242/2025, Caratulado: «Adquisición de Ploteo y Lona para el Centro Municipal de las Infancias.», Trámite N° 09233/2025, Letra: SS.DCML., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
 Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10  
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona y vinilos a fin de actualizar la cartelera de la Dirección Centro Municipal de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000829/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 610/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$1.087.160,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000829/2025, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$1.087.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 04 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0575/2025**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-03970/2025, 0001-03971/2025, 0001-03972/2025, 0001-03974/2025, Trámites N° 29070/2025, 29071/2025, 29072/2025, 29074/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71  
 Ordenanza Municipal N° 4806/2024  
 Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 5.333.762.279,77) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 4.687.190.282,53), en un

todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03970/2025.-  
**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 590.676.097,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03971/2025.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «SUELDOS DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 44.325.291,77), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03972/2025.-

**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS DEL MES DE JULIO 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 03/100 (\$ 11.570.608,03), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03974/2025.-

**ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0576/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03973/2025, Trámite N° 29073/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71  
 Ordenanza Municipal N° 4806/2024  
 Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 351.698,68) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «PASANTÍAS DEL MES DE JULIO 2025» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 351.698,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03973/2025.-

**ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0577/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01347/2025, Caratulado: «Pagos emergentes a favor de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINAS S.A (MOVISTAR)», Trámites N° 26295/2025, Letra: SGC.CC., emitidos por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)  
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
 Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
 Resolución S.F.P N° 201/2025

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite N° 26295/2025, emitido por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 7.677,38) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 7.677,38) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**  
**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Nota de Débito B, N° 3093-7368 por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 7.677,38) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA" en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0578/2025

### VISTO:

La Nota N° 612/2025 de fecha 06/08/2025, emitida por la Tesorera dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita realizar el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar la baja como firmante de la Sra. Urrutia, Gisele Carolina - DNI N° 34.978.010 en las Cuentas Corrientes que posee este Municipio con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, Banco de la Nación Argentina, Banco Frances, Banco Patagonia, Banco Galicia, Banco Macro, Banco HSBC, Banco Hipotecario, detalladas en el Anexo I y II que forman parte de la presente.

Que, la suscripta esta facultada para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y lo establecido en el Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la baja como firmante de la Sra. Urrutia, Gisele Carolina - DNI N° 34.978.010 en las Cuentas Corrientes que posee este Municipio con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, Banco de la Nación Argentina, Banco Francés, Banco Patagonia, Banco Galicia, Banco Macro, Banco HSBC, Banco Hipotecario, detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0579/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03611/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA a favor de la firma "FAGON SRL", PERÍODO 06/2025>>, Trámite N° 26508/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
Resolución TCP N° 12/96

### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-9295/9296/9297/9298/9299/9300/9301 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 9.216.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el periodo de junio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 40;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-9295/9296/9297/9298/9299/9300/9301 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 9.216.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0580/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03489/2025, Caratulado: «Adquisición de talonarios de remitos y sellos destinados a la Planta Municipal de Faena.-», Trámite N° 25436/2025, Letra: SDP.DPFM., emitido por la DIRECCIÓN DE PLANTAS DE FAENA MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios y sellos que serán utilizados por la Planta Municipal de Faena;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0000833/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 625/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 587.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000833/2025, a favor de: «CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO», por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 587.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0581/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03402/2025, Caratulado: «Compra de insumos para consultorios médicos del Centro de Especialidades Médicas. Secretaría de Salud», Trámite N° 25665/2025, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos los cuales serán utilizados en los consultorios médicos del Centro de Especialidades Médicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto los Órdenes de Compras N° 0000830/2025, 0000831/2025, 0000856/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 638/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.355.646,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

### POR ELLO,

#### LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000830/2025, a favor de: «VELAZQUE MIRIAM ALCIA », por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 114.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000831/2025, a favor de: «IMPRESIO-NESTOLHUI N S.A.S», por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000856/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 260.946,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0582/2025

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02773/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA PARA ELABORACIONES GASTRONÓMICAS», Trámite N° 20212/2025, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución Municipal N° 1237/25

### CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será utilizada por la Dirección de Servicios Gastronómicos en la elaboración de diferentes productos, con el objetivo de agasajar a los antiguos pobladores y personas que cumplen años en el marco del aniversario de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000757/2025, 00000758/2025, 00000759/2025, 00000760/2025 y 00000779/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 572/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 88/100 (\$ 6.368.723,88);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000757/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 126.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000758/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.208.345,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000759/2025, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 478.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00000760/2025 y N° 00000779/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 2.555.168,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0583/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03286/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPARACIÓN DE CALEFÓN Y CALDERA», Trámite N° 23382/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) termotanque, un (1) calefón y materiales eléctricos destinados al mantenimiento de diferentes Centros Comunitarios dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000803/2025, 00000804/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 614/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.619.270,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000804/2025, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.444.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000803/2025, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.175.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

B. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0584/2025**

**VISTO:**

ELECTRODOMÉSTICOS», Trámite N° 16929/2025, Letra: SGyDC.DGPPPI, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de cocina, electrodomésticos y folletería, los cuales serán utilizados en los distintos espacios de cuidados de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000647/2025, 00000648/2025, 00000649/2025 y 00000669/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 615/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 879.538,39);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000647/2025, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 145.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000648/2025, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000649/2025, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 419.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000669/2025, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 124.539,39), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0585/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03063/2025, Caratulado: «Contratación de Seguro de Accidentes Personales», Trámite N° 23096/2025, Letra: SGyDC.CPPC, emitido por la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CUIDADOS dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución Municipal N° 1449/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de cobertura de seguros de accidentes personales destinado a cubrir el cupo de 80 (Ochenta) niños y niñas entre 1 y 12 años inclusive, los cuales participan en los espacios de cuidados municipales y juegotecas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000805/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 620/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.667.748,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000805/2025, a favor de: «RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.667.748,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0586/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03613/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA a favor de la firma «EDIAM S.A», PERÍODO 06/2025.-», Trámite N° 26297/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5483 de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el período de junio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-5483 de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0587/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03337/2025, Caratulado: «Adquisición de colchones y frazadas», Trámite N° 25412/2025, Letra: SGyDC.DIC, emitido por la DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución Municipal N° 1533/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de colchones y frazadas, que se destinarán al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, con el fin de hacer frente a situaciones de emergencia social;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000836/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 605/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 5.910.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000836/2025, a favor de: «LOPEZ HECTOR DANIEL», por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 5.910.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0588/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02079/2025, Caratulado: «Adquisición de oxígeno industrial Tipo A», Trámite N° 15077/2025, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de oxígeno industrial Tipo A que será utilizado en la fabricación y reparación de tapas en veredas y calzadas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000813/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 595/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.410.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000813/2025, a favor de: «AIRGAS S.A.», por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.410.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0589/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03614/2025, Caratulado: <<Pago de factura a favor de la firma "MATER SRL", PERÍODO 05 Y 06/2025>>, Trámite N° 26358/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-2145/2147 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional durante los períodos de mayo y de junio 2025 que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0002-2145/2147 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0590/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03612/2025, Caratulado: «Pago de factura a favor del Sr. OYARZUN, NESTOR ROQUE - PERÍODO 06/2025.-», Trámite N° 25920/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-841 de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional durante el período de junio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-841 de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00), presentada al cobro por: «OYARZUN NESTOR ROQUE», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0591/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03407/2025, Caratulado: «Devolución dineraria a favor de la Sra. GORDILLO, Natalia Graciela, D.N.I. N° 24.947.673.-», Trámite N° 26062/2025 y Nota N° 440/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2º,

El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera;  
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículos 80 y 81º - Código Tributario Municipal

Decreto Municipal N° 586/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 238.245,00), a favor de: «GORDILLO Natalia Graciela, D.N.I. N° 24.947.673», correspondiente a la devolución por pago de la partida 2899 en fecha 04/04/25, siendo eximido por el Decreto Municipal N° 586/25;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la devolución de la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 238.245,00), a favor de: «GORDILLO Natalia Graciela, D.N.I. N° 24.947.673», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0592/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03866/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA - «ACL XERVICE S.R.L.», (Junio/2025). -», Trámite N° 25368/2025, Letra: SGC.CCeI, emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1536 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 455.540,00) presentada al cobro por: «ACL XERVICE S.R.L.», correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiador utilizado por la Dirección de Comercio e Industria durante el período de junio 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-1536 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 455.540,00), presentada al cobro por: «ACL XERVICE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0593/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02981/2025, Caratulado: «Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. NAVARRO, Diego Maximiliano, SANCHEZ, Gustavo Manuel y AMATTI, Estefanía Mabel del Carmen.-», Trámite N° 22722/2025, Letra: SGyDC. CDA, emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución SGyDC N° 20/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. NAVARRO, Diego Maximiliano D.N.I N° 34.757.596 y SANCHEZ, Gustavo Manuel D.N.I N° 39.220.109 y la Sra. AMATTI, Estefanía Mabel del Carmen D.N.I N° 31.908.402, los días 16/06/2025 al 21/06/2025 con el fin de participar en el acto protocolar de la conmemoración del Día de la Bandera que se llevará a cabo en los colegios de nuestra localidad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000723/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 537/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.435.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00000723/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.435.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03505/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma «TECOIL S.A.», PERÍODO 05/2025», Trámite N° 23363/2025, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-412 de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 4.957.939,00) presentada al cobro por: «TECOIL S.A.», correspondiente al servicio de recolección de residuos patológicos en los distintos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud, por el período de mayo del corriente año;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011-412 de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 4.957.939,00) presentada al cobro por: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0595/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03946/2025, Caratulado: «Pago FC adicional policía Provincial TDF JUNIO 2025 - TAMF», Trámite N° 28886/2025, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/1  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-6013 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 1.320.817,86) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación de servicio de policía adicional por el período 06/2025, que surge con motivo de la celebración del acuerdo de fecha 26/06/2014, suscripto por los representantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y dirigentes gremiales;

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012-6013 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 1.320.817,86), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0596/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03615/2025, Caratulado: <<Pago de factura a favor de la firma "FAGON SRL", PERÍODO 06/2025>>, Trámite N° 26507/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-9289/9290/9291/9292/9293/9294 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.856.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de las licitaciones públicas N° 07, 09, 10, 11 y 12 que realizó el Municipio de Río Grande, durante el mes de junio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 46;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-9289/9290/9291/9292/9293/9294 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.856.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0597/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02078/2025, Caratulado: «Adquisición de guantes de PVC», Trámite N° 14720/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de guantes de PVC destinados al personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000832/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 633/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.479.588,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000832/2025, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.479.588,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0598/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02856/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO», Trámite N° 21215/2025, Letra: SG.CHU., emitido por la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas de polietileno, que serán utilizadas con el propósito de asegurar la limpieza en áreas verdes, paseos y plazas ubicadas en los diferentes barrios de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000694/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 624/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.685.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000694/2025, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.685.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0599/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02690/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES», Trámite N° 18832/2025, Letra: SG.DRPVEI., emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1141/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares, los cuales serán entregados como obsequios a los vecinos de nuestra ciudad que cumplan el día 11 de julio del corriente año, con el propósito de agasajarlos en el marco del 104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000736/2025, 00000737/2025, 00000747/2025 y 00000797/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 606/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.306.344,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000736/2025, a favor de: «FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 984.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000737/2025, a favor de: «FIN DEL MUNDO TE ENDULZA S.A.S.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000747/2025, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 290.394,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000797/2025, a favor de: «CAMPISI MONICA VIVIANA», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 781.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0600/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03981/2025, Caratulado: «PAGO DE FC A FAVOR DE LA FIRMA AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - Período 02/07 al 08/07/2025», Trámite N° 29158/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006326, E, N° 0059- 00038214 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 16.149.077,63) presentadas al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 02/07/25 al 08/07/25;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058- 00006326, E, N° 0059- 00038214 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 16.149.077,63), presentadas al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0601/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03336/2025, Caratulado: «Adquisición de mercadería para conformación de módulos Alimentarios - mes de Junio.-», Trámite N° 23227/2025, Letra: SS.DGPyP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1485/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería las cuales serán destinadas a la conformación de módulos alimentarios a pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000814/2025, 00000815/2025, 00000816/2025, 00000817/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 637/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 6.485.738,08);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000814/2025, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 420.978,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000815/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.192.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000816/2025, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 332.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000817/2025, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 539.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0602/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03289/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma «OCA LOG S.A.»», Trámite N° 25234/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, N° 2002- 2647/2648/2716/2717 por una suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 2.434.686,51) presentadas al cobro por: «OCA LOG S.A.», correspondientes al pago de servicio de correo, el cual es esencial para el intercambio de documentación fundamental con la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Delegación Municipal de Córdoba, por los períodos de marzo y abril del corriente año;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,****LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas E, N° 20022647/2648/2716/2717 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 2.434.686,51), presentadas al cobro por: «OCA LOG S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0603/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03296/2025, Caratulado: «Adquisición de Cuadros en acrílico y servicio de Plotter papel fotográfico», Trámite N° 23155/2025, Letra: SG. DGCyAE., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1491/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sesenta y cinco (65) marcos en acrílico e impresiones digitales en papel fotográfico los cuales serán entregados en distintos espacios municipales, colegios públicos y bibliotecas de nuestra ciudad en el marco del "104° aniversario de nuestra ciudad";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000835/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 640/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 5.330.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000835/2025, a favor de: «RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL», por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 5.330.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0604/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02299/2025, Caratulado: «Adquisición de pellets bajo el Programa "Asistencia invernal para productores locales de la economía familiar".-», Trámite N° 16695/2025, Letra: SDP.DDA, emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24, 67/25 y 471/25

Resolución Municipal N° 952/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pellets bajo el Programa "Asistencia invernal para productores locales de la economía familiar"

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000609/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 634/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 14.040.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000609/2025, a favor de: «RIVERO RAMON», por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 14.040.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0605/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01911/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLERES RECREATIVOS», Trámite N° 12217/2025, Letra: SGC.DCCM, emitido por la DIRECCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a los talleres recreativos que se dictarán en los Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000464/2025, 00000467/2025, 00000471/2025, 00000472/2025 y 00000474/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 576/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.244.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000474/2025, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.305.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000471/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.622.770,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000472/2025, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.770.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000467/2025, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.491.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000464/2025. A favor de: «GAMARRA MARTIN ALEJANDRO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 53.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0606/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03581/2025, Caratulado: «Contratación de Servicio de Monitoreo, Asistencia Técnica y Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Alarmas», Trámite N° 26808/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo, asistencia técnica y mantenimiento preventivo de alarmas utilizadas en las distintas dependencias municipales pertenecientes a la Secretaría de Gestión Ciudadana durante el período 01/08/2025 al 31/12/2025;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000851/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 647/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.829.535,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000851/2025, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.829.535,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0607/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03871/2025, Caratulado: «Servicio de mantenimiento anual de Dispenser PSA.-», Trámite N° 27763/2025, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento anual del dispenser PSA que está ubicado en la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la secretaría de Gobierno;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000858/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 649/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 128.250,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000858/2025, a favor de: «BILBAO CINTIA HEBE», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 128.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0608/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03863/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A." PERÍODO 06/2025>>, Trámite N° 25319/2025, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-5192 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 2.262.244,53) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de junio del 2025, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0046-5192 de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$ 2.262.244,53), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0609/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04037/2025, Caratulado: <<Pago de facturas presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", PERÍODO 07/2025>>, Trámite N° 29707/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 42.043.356,42);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el periodo de julio 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 42.043.356,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0610/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04017/2025, Caratulado: «PAGO de FC a favor de la firma "NEXO S.R.L." periodo julio/2025.», Trámite N° 29470/2025, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-9491 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 10.302.000,00) presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de julio de 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02 y 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-9491 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 10.302.000,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0611/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03618/2025, "Contratación de alquiler de retroexcavadora destinada al Programa "Leña para tu Hogar", Trámite N° 27106/2025, Letra: MRG. SGC.DGAC, emitido por la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011; y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012.

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024, N° 0067/2025, Anexo I, y N° 454/25.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 47/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 47/2025.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 47/2025 referente a la contratación de una retroexcavadora con chofer y combustible incluidos destinada al programa "Leña para tu Hogar", solicitada por la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 05 de agosto del año 2025, se desprende que presentó oferta únicamente SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 13 de agosto del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas

Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 05 de agosto del 2025, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, a través del Informe Técnico (Trámite N° 30229) de fecha 12 de agosto del presente año, la Dirección de Administración y la Dirección General de Atención Comunitaria, ambas dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestaron que la oferta presentada cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 13 de agosto de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada al oferente, según el Acta de Notificación Espontánea obrante en el expediente.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2025 a favor SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor, CUIT N° 20-23565147-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 33.798.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0612/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04049/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERÍODO 07/2025.-», Trámite N° 29225/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-2989/2990/2991/2992/2993/2994/2995/2996/2997/2998/2999/3000 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.263.600,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de publicidad requerido por el Municipio durante el período de julio 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 63;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-2989/2990/2991/2992/2993/2994/2995/2996/2997/2998/2999/3000 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.263.600,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0613/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03991/2025, Caratulado: <<PAGO de Factura a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. - Período 15/07 al 21/07>>, Trámite N° 29234/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006333, E, N° 0059-00038346 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 8.629.254,15), descontándose de las mismas la Nota de Crédito E N° 0059-0000904 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.961.288,80) en consecuencia, la suma se establece en PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 4.667.965,35) presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 15/07/25 al 21/07/25;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058-00006333, E, N° 0059-00038346 de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 8.629.254,15), descontándose de las mismas la Nota de Crédito E N° 0059-0000904 por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 3.961.288,80) en consecuencia, la suma se establece en PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 4.667.965,35) presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0614/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01135/2025, Caratulado: "FAM (Federación Argentina de Municipios)", Trámite N° 30497/2025, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Ordenanzas Municipales N° 958/97 y 1414/01

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago emergente a favor de "FAM (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.700.000,00);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al pago del 2º semestre del año 2025;

Que la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 25;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de "FAM (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma de total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.700.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0615/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04038/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ACL XERVICE S.R.L.", PERÍODO 06/2025>>, Trámite N° 25704/2025, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1538 de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 891.811,25) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente al alquiler de un equipo fotocopador utilizado por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud durante el período de junio 2025;

Que la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 22;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-1538 de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 891.811,25), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0616/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04041/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ACL XERVICE S.R.L.", PERÍODO 07/2025>>, Trámite N° 29079/2025, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1548 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 549.859,75) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente al alquiler de un equipo fotocopador utilizado por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud durante el período de julio 2025;

Que la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 26;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-1548 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 549.859,75), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0617/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01975/2025, Caratulado: «Contratación de Servicio de Bolsín - (Córdoba y Capital Federal)», Trámites N° 12977/2025 y 12933/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de distribución TDC (Bolsín), el cual será utilizado por la Delegación Municipal de la ciudad de Córdoba y de Buenos Aires para el envío de documentación durante el período de mayo y junio del año 2025;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000523/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 659/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 2.528.328,28);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000523/2025, a favor de: «OCA LOG S.A.», por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 2.528.328,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0618/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04050/2025, Caratulado: <<Pago de factura a favor del Sr. OYARZUN, NÉSTOR ROQUE (Período 07/2025)>>, Trámite N° 29251/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-852 de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 770.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional durante el período de julio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-852 de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 770.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0619/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04040/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL", PERÍODO 07/2025.-», Trámite N° 29233/2025, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 c)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-936 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 10/100 (\$ 44.838.620,10) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio transporte de agua durante el período 01/07 al 28/07 del 2025;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 82;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-936 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 10/100 (\$ 44.838.620,10), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0620/2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04039/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A.", PERÍODO 07/2025», Trámite Nº 29454/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10  
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-426 de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 5.670.334,77) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al servicio de recolección de residuos patológicos producidos en la Dirección de Servicios Veterinarios y quirófanos móviles, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por el período de julio del corriente año;  
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 13;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0011-426 de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 5.670.334,77) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0621/2025

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10;  
Decreto Municipal Nº 876/2014;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4806/2024;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Agosto de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0622/2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03017/2025, Caratulado: «Adquisición de Insumos para chocolatada en el marco "104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande".-», Trámite Nº 21455/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10  
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución Municipal Nº 1418/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los cuales serán utilizados para realizar una chocolatada en el Acto que se llevará a cabo el día 11 de julio del corriente año, en el marco del "104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande"; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000790/2025, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 665/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 304.600,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000790/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 304.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 20 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0623/2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02465/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida - DNI Nº 16.497.639», Trámites Nº 25829/2025 y 30039/2025, Letra: SS.DPyPSM., emitido por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10  
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resoluciones Municipales Nº 1131/25 y 1600/25  
Resoluciones S.S. Nº 87/25 y 113/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida D.N.I. Nº 16.497.639, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días 25/07/25 al 27/07/25 y entre 22/08/25 al 24/08/25, para prestar servicios acordados al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00000799/2025 y 00000899/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 664/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras Nº 00000899/2025 y Nº 00000799/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 20 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0624/2025

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04103/2025, Caratulado: «Pago de Factura - "EDIAM S.A." (Julio/2025)», Trámite Nº 29857/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10  
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25  
Resolución TCP Nº 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-5504 de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el periodo de julio del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 13;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007-5504 de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), presentada al cobro por: «EDIAM S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 20 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0625/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02772/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES», Trámite N° 20498/2025, Letra: SG.DRPyEL, emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1148/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos que se destinarán como presentes protocolares en el marco del aniversario de la ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0000645/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 480/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 426.430,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 0000645/2025, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 426.430,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0626/2025

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-04167/2025, 0001-04168/2025 y 0001-04169/2025, Trámites N° 31096/2025, 31097/2025 y 31098/2025, Letra: SFP.DH, emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4806/2024

Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 25.158.259,55) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE AGOSTO 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 20.611.925,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04169/2025.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE AGOSTO 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 4.424.985,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04168/2025.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE AGOSTO 2025» al Personal del tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 121.348,13), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04167/2025.-

**ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0627/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03962/2025, Caratulado: «Pago de facturas – “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”-». Trámite N° 029888/2025, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.», por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 404.558,28);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de red eléctrica de media tensión utilizada en la obra «RECONDICIONAMIENTO DE PLAZA – ZONA CHACRA 2» durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.», por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 404.558,28), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0628/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04052/2025, «Adquisición de Licencia Software Eset Protect Essential Antivirus», Trámite N° 30252/2025, Nota N° 45/2025, Letra: M.R.G.S.G.C.D.I.T, emitido por la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 861/2024 y 067/2025 Anexo I;

El Dictamen Jurídico N° 55/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 26/2025 relativa a la renovación de la licencia del sistema «ESET PROTECT Essential Antivirus», solicitada por la por la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01.

Que se encuentra agregado el presupuesto de la firma ISOFTLAND S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70808259-3, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la contratación en cuestión, como así también, el Pedido de Provisión N° 1468/2025 de fecha 12 de agosto del presente año, con el detalle de la licencia a renovar.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 12 de agosto de 2025, la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó la necesidad de renovar el sistema ESET PROTECT Essential On-Prem que provee la firma ISOFTLAND S.R.L., destacando que el mismo al poseer la certificación ESET Gold Partner otorga beneficios adicionales, incluyendo acceso a recursos exclusivos y soporte técnico prioritario para garantizar la seguridad de la plataforma informática utilizada.

Que asimismo, del mentado informa y de la documentación obrante en las presentes actuaciones surge que, la mencionada firma cuenta con más de 30 años de experiencia en ciberseguridad informática como así también, brinda el licenciamiento del antivirus institucional desde hace más de 10 años.

Que en este sentido, la adquisición debe encuadrarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26, Inciso 3, Apartado h) el cual señala que podrá contratarse directamente: «para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados».

Que se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 55/2025, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la contratación pretendida, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 861/2024 y 067/2025, Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 26/2025 a favor de la firma ISOFTLAND S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-70808259-3, por la suma de \$15.155.780,00 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0629/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04003/2025, Caratulado: «Pago de facturas - "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"», Trámite N° 29890/2025, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 366.663,65);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de red eléctrica de media tensión utilizada en la obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA - ZONA 2" durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 366.663,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0630/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02466/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana - DNI N° 21.790.166», Trámites N° 25517/2025 y 30734/2025, Letra: SS.DCML., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipales N° 1131/25 y 1630/25

Resoluciones S.S. N° 85/25 y 124/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana D.N.I. N° 21.790.166, quien asistirá a nuestra ciudad en los períodos comprendidos entre los días 18/07/25 al 20/07/25 y entre 22/08/25 al 24/08/25, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 00000794/2025 y 00000909/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 671/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compras N° 00000794/2025 y N° 00000909/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0631/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03503/2025, Caratulado: «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL Y OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN», Trámite N° 31279/2025, Letra: SFP.SFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 Artículo 26º Inciso 2

LPA N° 141

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Municipal N° 778/25

Dictamen AL-DD N° 102/25

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal 778/2025 se crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA CONSTRUCCIÓN AÑO 2025, el cual tendrá como objeto el acompañamiento económico de los trabajadores enrolados en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) por el término de dos meses (agosto/septiembre) percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00);

Que según el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago del "Programa de Asistencia para el Personal Obrero de la Construcción" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.240.000,00), a los beneficiarios según Anexo I adjunto a la presente correspondiente al período agosto 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR,** el pago correspondiente al período agosto 2025 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUTRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.240.000,00).-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0632/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03430/2025, Caratulado: «Adquisición de repuestos para el interno C-73», Trámite N° 26518/2025, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una válvula con el fin de reparar el interno C-73, permitiendo el cambio de vía para tareas de desobstrucción e hidrolavado;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000824/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 672/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.068.720,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000824/2025, a favor de: «LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.068.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupues

taria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0633/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03379/2025, Caratulado: «Adquisición de Insumos para colonias de Invierno.-», Trámite N° 25757/2025, Letra: SGC.CJ., emitido por la COORDINACIÓN JUVENTUDES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos con el objetivo de llevar a cabo la elaboración de jugos y licuados que se repartirán a los jóvenes que asistan a las actividades recreativas de las colonias de invierno;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000822/2025, 00000823/2025 y 00000834/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 652/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.646.398,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000823/2025, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 499.998,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000834/2025, a favor de: «EL MILLONARIO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.068.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000822/2025, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 77.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0634/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04120/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TONER», Trámite N° 24244/2025, Letra: SGyDC.CPG., emitido por la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner el cual será utilizado en la impresora color multifunción perteneciente a la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario sito calle Perito Moreno N° 287 de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000926/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 675/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 824.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000926/2025, a favor de: «ACL XSERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 824.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0635/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02897/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ATANACIO, Nora Graciela - DNI N° 20.232.114», Trámite N° 26319/2025 y 30741/25 Letra: SS.DCML., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipales N° 1272/25 y 1630/25

Resoluciones S.S N° 89/25 y 123/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. ATANACIO, Nora Graciela D.N.I. N° 20.232.114, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días 25/07/25 al 27/07/25 y 28/08/25 al 30/08/25, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000809/2025 y 00000906/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 670/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00000809/2025 y 00000906/2025 a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPOTORTO

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0636/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02467/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CAPRARELLA, Daniel Enrique - DNI N° 31.452.742», Trámites N° 25505/2025 y N° 30336/2025, Letra: SS.DCML., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1131/25 y 1630/25

Resolución S.S. N° 84/25 y 119/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique D.N.I. N° 31.452.742, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 18/07/25 al 20/07/25 y del 22/08/25 al 24/08/25, a prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000795/2025 y N° 00000894/2025 correspondientes a los trámites mencionados supra;

Que por Pase N° 669/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00000795/2025 y N° 00000894/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0637/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03617/2025, Caratulado: «Adquisición de Insumos Descartables para Quirófano.-». Trámite N° 26902/2025, Letra: SGC.DGPpSC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos descartables, los cuales serán utilizados en el quirófano móvil por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios;  
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000848/2025 y 00000849/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;  
Que por Pase N° 658/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 2.131.601,10);  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000848/2025, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.584.284,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000849/2025, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 547.317,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 25 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0638/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03285/2025, Caratulado: «Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de la Sra. CAVALLI DURAN, Florencia Andrea, DNI N° 35.863.691.-», Trámite N° 25090/2025, Letra: SGC.DGPpC., emitido por la DIRECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS Y CALIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25  
Resolución S.G.C. N° 325/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. CAVALLI DURAN Florencia Andrea D.N.I. N° 35.863.691, quien asistirá a nuestra ciudad los días 07/08/25 al 09/08/25, con el fin de participar del evento denominado «DIGITAL HACKATHON», el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Espacio Tecnológico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000789/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 685/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 443.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000789/2025, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 443.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0639/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02512/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica - DNI N° 21.777.271», Trámite N° 26318/2025, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipales N° 1131/25 y 1630/25

Resolución S.S N° 90/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica D.N.I N° 21.777.271 quien asistirá a nuestra Ciudad en el periodo comprendido entre los días 24/07/2025 al 26/07/2025, a prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000812/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 681/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000812/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0640/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03979/2025, Caratulado: «Adq. de repuestos p/ mantenimiento de interno T-05», Trámite N° 23407/2025, Letra: SOSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán utilizados para el mantenimiento del interno T-05 perteneciente al Municipio de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000902/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 684/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.760.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000902/2025, a favor de: «PREISEGGER DANIEL RICARDO», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.760.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0641/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04234/2025, Caratulado: «PAGO de factura presentada por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A», Trámite N° 31732/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12  
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

**CONSIDERANDO:**

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0062-9216 de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 22.488,25) presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente a intereses punitivos por el otorgamiento de pasajes a favor del municipio;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0062-9216 de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 22.488,25), presentada al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0642/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-03859/2025, "Adq. de cubiertas para Flota Pesada", Trámite N° 17645/2025, Nota N° 152/2025, Letra: MRG.SIP.ySP.DGOSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 48/2025;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 48/2025;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 48/2025;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 48/2025.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 48/2025 referente a la adquisición de cubiertas para Flota Pesada de los internos C-77, C-46, C-61 y C-73, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/ 03.

Que del Acta de Apertura de fecha 11 de agosto del año 2025, se desprende que se recibieron ofertas por parte de NEUMATICOS VERONA S.R.L., DON ALDO NEUMATICOS S.A. y NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.

Que del examen en cuestión surge que las ofertas presentadas por NEUMATICOS VERONA S.R.L. y DON ALDO NEUMATICOS S.A. brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que la firma NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. presentó el Pedido de Cotización Oficial sin efectuar cotización alguna, como así tampoco remitió la correspondiente garantía de oferta incurriendo, en consecuencia, en una causal de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 19 inciso j) del Pedido de Cotización Oficial y en el Artículo 34, Punto 51, Apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que NEUMATICOS VERONA S.R.L. y DON ALDO NEUMATICOS S.A. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de agosto del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por DON ALDO NEUMATICOS S.A. en el renglón N° 01.

Que respecto al empate de ofertas entre NEUMATICOS VERONA S.R.L. y DON ALDO NEUMATICOS S.A. en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06 y 07, resulta aplicable los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3576/2016, que crea el Régimen Especial de Compras y Suministro "Compra Local" en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 18 de agosto del presente año, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que los productos cotizados por ambas firmas brindan cumplimiento a las características y requisitos técnicos solicitados.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación solicitó, mediante el Acta de fecha 20 de agosto del año en curso, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21 de agosto de este año, de la cual surge que DON ALDO NEUMATICOS S.A., procedió a mejorar su oferta en el renglón solicitado.

Que por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la

Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de agosto del corriente año, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada por DON ALDO NEUMATICOS S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Que en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 22 de agosto de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de DON ALDO NEUMATICOS S.A. en la totalidad de los renglones solicitados, como así también, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2013, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2025 a favor DON ALDO NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 27.915.740,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).

**ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. CUIT N° 30-61051920-9, según lo expuesto.

**ARTÍCULO 3º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0643/2025****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/2009;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

La Nota N° 516/2025, emitida por la Dirección General de Rentas;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal N° 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Septiembre de 2025 se procede al dictado de la presente;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- FÍJASE** la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Septiembre de 2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 950.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de Agosto de 2025

CAPORTORTO

# Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P Nº0569/2025

# S.F.P Nº0569/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
10.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Restricción del cargo	\$ 265.319.712,87		
	1.1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 243.066.208,73		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 489.737,94		
	1.1.4 Contribuciones patronales	\$ 38.380.139,60		
	1.1.6 Complementos	\$ 3.233.037,20		
	1.1.7 Restricción del cargo	\$ 198.364.249,12		
	1.1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 70.357.500,17		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 359.556,38		
	1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 149.569.622,92		
	1.2.6 Complementos	\$ 1.377.894,77		
	1.4.1 Asignaciones familiares	\$ 33.984.814,10		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	\$ 21.198.099,70		
	3.1.1 Energía Eléctrica	\$ 8.870.100,42		
	3.1.3 Gas	\$ 7.297.210,85		
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales		\$ 2.068.258,67	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	\$ 2.772.493,13			
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 405.712,30			
3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 850.200,00			
3.8.4 Múltiples y recargos	\$ 69.185,97			
<b>Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA</b>		<b>\$ 1.360.918.596,86</b>	<b>\$ 2.474.078,97</b>	
101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL	2.5.1 Computos químicos	\$ 205.251,20		
2.6.5 Cemento, cal y yeso	\$ 715.104,49			
<b>Total 101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL</b>		<b>\$ 920.355,69</b>		
101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD	2.1.5 Materia, concho y sus manufacturas	\$ 650.200,00	\$ 508.000,00	
	2.2.1 Hilados y Yelas	\$ 31.300,00	\$ 21.000,00	
	2.2.1 Computos químicos	\$ 33.140,00	\$ 33.140,00	
	2.2.2 Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3.200,00	\$ 1.200,00	
	2.3.8 Productos de material plástico	\$ 9.300,00	\$ 6.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos	\$ 3.300,00	\$ 3.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 10.200,00	\$ 16.200,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 12.300,00	\$ 12.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo	\$ 3.194,00	\$ 3.194,00	
	<b>Total 101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD</b>		<b>\$ 642.734,00</b>	<b>\$ 642.734,00</b>
	101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES	2.1.5 Materia, concho y sus manufacturas	\$ 650.200,00	\$ 508.000,00
		2.2.1 Hilados y Yelas	\$ 31.300,00	\$ 21.000,00
		2.2.1 Computos químicos	\$ 33.140,00	\$ 33.140,00
		2.2.2 Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 3.200,00	\$ 1.200,00
		2.3.8 Productos de material plástico	\$ 9.300,00	\$ 6.000,00
2.9.3 Utiles y materiales eléctricos		\$ 3.300,00	\$ 3.000,00	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores		\$ 10.200,00	\$ 16.200,00	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 12.300,00	\$ 12.000,00	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo		\$ 3.194,00	\$ 3.194,00	
<b>Total 101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES</b>			<b>\$ 642.734,00</b>	
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		3.5.1 Transporte	\$ 44.838.620,10	
<b>Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD</b>			<b>\$ 44.838.620,10</b>	
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIO (SEM)		3.5.9 Otros n.e.p.	\$ 134.320,30	
<b>Total 102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIO (SEM)</b>			<b>\$ 134.320,30</b>	
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		2.2.2 Artículos de Cuero	\$ 12.715.886,39	
2.5.1 Alquiler de edificios y locales	\$ 466.550,33			
<b>Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO</b>		<b>\$ 13.202.417,82</b>		
102.12 RGA MASCOTERA	3.1.3 Médicos, Sanitarios y Asistentes	\$ 740.000,00		
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 149.999,30			

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.Y.T.	1.1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 135.899.507,35	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 11.314,00	
	1.1.4 Contribuciones patronales	\$ 34.964.151,28	
	1.1.6 Complementos	\$ 1.148.368,68	
	1.2.1 Restricción del cargo	\$ 72.130.210,96	
	1.2.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 16.061.374,60	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 638.353,73	
	1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 71.436.292,62	
	1.2.6 Complementos	\$ 33.077,75	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 17.292.368,61	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones	\$ 11.262.655,97	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 527.900,00	\$ 107.800,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 1.242.210,00	\$ 273.900,00
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 27.200,00	\$ 419.378,00
	3.1.1 Energía Eléctrica	\$ 20.194.021,14	
3.1.3 Gas	\$ 19.623.298,75		
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 608.690,00		
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 697.942,10	\$ 341.550,00	
3.8.4 Múltiples y recargos	\$ 363.000,00	\$ 2,85	
3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 235.000,00	\$ 235.000,00	
3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 235.000,00	\$ 235.000,00	
<b>Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.Y.T.</b>		<b>\$ 403.506.150,44</b>	<b>\$ 628.114.728,47</b>
300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA	3.1.4 Ayudas sociales a personas culturales y sociales en fines de lucro	\$ 31.719.000,00	\$ 10.470.000,00
<b>Total 300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA</b>		<b>\$ 42.180.000,00</b>	<b>\$ 10.470.000,00</b>
301.0 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTISTICA	3.7.1 Pasajes	\$ 1.368.745,70	
3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 600.000,00		
<b>Total 301.0 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTISTICA</b>		<b>\$ 2.068.745,70</b>	
301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 249.250,00	\$ 249.250,00
3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 249.250,00	\$ 249.250,00	
<b>Total 301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA</b>		<b>\$ 249.250,00</b>	<b>\$ 249.250,00</b>
302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	3.7.1 Pasajes	\$ 1.298.255,55	
<b>Total 302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE</b>		<b>\$ 1.298.255,55</b>	
302.16 INTEGRACIÓN DEPORTIVA	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 341.550,00	
<b>Total 302.16 INTEGRACIÓN DEPORTIVA</b>		<b>\$ 341.550,00</b>	
302.2 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 341.550,00	
<b>Total 302.2 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11</b>		<b>\$ 341.550,00</b>	
302.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11	2.1.5 Materia, concho y sus manufacturas	\$ 61.463,26	
2.5.1 Yeluras, pinturas y colorantes	\$ 48.236,55		
2.7.1 Productos químicos	\$ 693.282,00		
2.7.2 Herramientas manuales	\$ 6.053,50		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 24.920,46		
<b>Total 302.7 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS</b>		<b>\$ 323.911,79</b>	
302.9 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS	2.7.9 Otros n.e.p.	\$ 107.000,00	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 390.100,00		
2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 27.200,00	\$ 8.600,00	
3.3.8 Equipos varios	\$ 235.000,00		
<b>Total 302.9 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS</b>		<b>\$ 652.200,00</b>	<b>\$ 8.600,00</b>
40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	3.7.2 Productos de Artes Gráficas	\$ 356.970,20	
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 30.000,00	\$ 386.970,20	
3.5.1 Transporte	\$ 30.000,00		
<b>Total 40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR</b>		<b>\$ 386.970,20</b>	<b>\$ 386.970,20</b>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.4.4 Materia y recargos	\$ 216.300,00		
	3.4.4 Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 5.999,92		
	3.4.1 Programas de computación	\$ 15.155.780,00		
	<b>Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL</b>		<b>\$ 15.378.139,92</b>	
	1.1.1 Restricción del cargo	\$ 41.565.646,80		
1.1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 28.917.654,20			
1.1.5 Contribuciones patronales	\$ 7.265.952,78			
1.1.6 Complementos	\$ 308.245,43			
1.2.1 Restricción del cargo	\$ 81.162.268,41			
1.2.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 17.661.536,19			
1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 31.791.056,10			
1.2.6 Complementos	\$ 22.490,27			
1.4.1 Asignaciones familiares	\$ 2.259.557,83			
1.6.1 Beneficios y Compensaciones	\$ 2.064.138,36			
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	\$ 450.152,42			
3.4.3 Jurídicos	\$ 653.469,34			
<b>Total 20.0 ASUNTOS JURÍDICOS</b>		<b>\$ 191.968.883,37</b>		
1.1.1 Restricción del cargo	\$ 18.411.705,16	\$ 9.657.687,05		
1.1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 57.972.998,67			
1.1.5 Contribuciones patronales	\$ 12.913.906,18			
1.1.6 Complementos	\$ 217.437,60			
1.1.7 Restricción del cargo	\$ 60.709.903,71			
1.2.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 14.833.281,35			
1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 37.562.368,18			
1.2.6 Complementos	\$ 306.209,68			
1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 2.617.483,55			
1.6.1 Beneficios y Compensaciones	\$ 3.879.802,31			
3.1.1 Energía Eléctrica	\$ 2.090.953,32			
3.1.3 Gas	\$ 970.889,63			
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	\$ 1.389.489,09			
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 3.361.748,60	\$ 4.674.397,65		
3.7.1 Pasajes	\$ 504.835,39			
<b>Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS</b>		<b>\$ 217.109.436,43</b>	<b>\$ 14.231.966,60</b>	
202.0 CONTADURÍA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 982.970,37		
<b>Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL</b>		<b>\$ 982.970,37</b>		
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.186.424,49		
<b>Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>		<b>\$ 1.186.424,49</b>		
204.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	\$ 6.679,18		
	2.5.5 Pinturas, pinturas y colorantes	\$ 35.342,80		
	2.8.4 Productos de cemento, alvado y yeso	\$ 233.364,20		
	2.8.6 Cemento, cal y yeso	\$ 16.866,00		
	2.7.1 Productos químicos	\$ 536.977,50		
	2.7.4 Herramientas manuales	\$ 31.375,84		
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos	\$ 802.800,00		
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 238.050,46		
	3.9.2 Servicios de vigilancia	\$ 12.494.223,20		
	3.1.1 Equipo de oficina y muebles	\$ 3.017.184,20		
	<b>Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA</b>		<b>\$ 17.475.452,87</b>	
	205.0 TESORERÍA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 556.156,51	
	<b>Total 205.0 TESORERÍA MUNICIPAL</b>		<b>\$ 556.156,51</b>	
	3.25 CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	\$ 31.968.790,42	
	<b>Total 3.25 CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 31.968.790,42</b>	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.4.5 Otros	\$ 221.857,51	\$ 18.394.110,00	
	1.8.4 Múltiples y recargos	\$ 2.447.634,85		
	1.8.6 Otras partidas de operación	\$ 2.447.634,85		
	<b>Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>\$ 330.133.621,34</b>	<b>\$ 1.512.214.032,94</b>
	401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 781.760,00	
<b>Total 401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA</b>		<b>\$ 781.760,00</b>		
402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 5.620.000,00		
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 600.440,00			
3.5.4 Vehículos y gastos de seguros	\$ 1.322.080,00			
3.7.2 Viáticos	\$ 81.000,00			
<b>Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL</b>		<b>\$ 8.153.520,00</b>		
403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.912.500,00		
<b>Total 403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL</b>		<b>\$ 1.912.500,00</b>		
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 5.574.670,00		
<b>Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES</b>		<b>\$ 5.574.670,00</b>		
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1 Restricción del cargo	\$ 331.97.833,66		
	1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 98.690.787,50		
	1.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 369.324,89		
	1.3 Contribuciones patronales	\$ 68.663.383,59		
	1.6 Complementos	\$ 362.845,73		
	1.7 Restricción del cargo	\$ 11.068.720,28		
	1.7 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 1.868.292,65		
	1.7.5 Contribuciones patronales	\$ 92.644.447,24		
	1.7.6 Complementos	\$ 61.241,93		
	1.7.7 Restricciones Extraordinarias	\$ 82.628.424,31		
	1.4 Asignaciones Familiares	\$ 7.821.648,36		
	1.6 Beneficios y Compensaciones	\$ 1.383.885,88		
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 2.203.659,00		
	3.1.1 Energía Eléctrica	\$ 135.358.179,80		
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 944.200,00		
<b>Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO</b>		<b>\$ 896.547.104,21</b>		
406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO - PRIVADA DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 174.570,00		
<b>Total 406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO - PRIVADA DEL MUNICIPIO</b>		<b>\$ 174.570,00</b>		
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.1.1 Energía Eléctrica	\$ 173.987,70		
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 3.680.000,00			
3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 6.870.270,00			
3.8.4 Múltiples y recargos	\$ 18.150,61			
<b>Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 10.342.416,16</b>		
1.1 Restricción del cargo	\$ 668.901.627,20			
1.2 Restricciones que no hacen al cargo	\$ 43.860.299,93			
1.3 Sueldo Anual Complementario	\$ 2.063.368,88			
1.3 Contribuciones patronales	\$ 10.153.762,27			
1.6 Complementos	\$ 4.977.645,71			

S.F.P N°0569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>		\$ 154.166.861,41	\$ 668.394.277,38
50.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE			
50.1.14 HECHO EN RIO GRANDE			
50.1.14 HECHO EN RIO GRANDE		\$ 289.907.575,94	\$ 693.557.145,34
50.2.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS			
50.2.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS		\$ 3.961.500,00	\$ 338.400,00
50.3.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA			
50.3.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA		\$ 2.916.000,00	\$ 1.850.000,00
50.3.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR			
50.3.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		\$ 640.000,00	\$ 640.000,00
50.3.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA			
50.3.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA		\$ 640.000,00	\$ 126.000,00
50.3.5 SANEAMIENTO URBANO			
50.3.5 SANEAMIENTO URBANO		\$ 6.650.000,00	\$ 126.000,00
51.15 PROGRAMAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)			
51.15 PROGRAMAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)		\$ 8.550.000,00	\$ 300.800,00
51.16 PROGRAMA DE PROMOCION COMUNITARIA			
51.16 PROGRAMA DE PROMOCION COMUNITARIA		\$ 300.800,00	\$ 300.800,00
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL			
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		\$ 4.769.000,00	\$ 2.595.000,00
51.21 PROGRAMAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES			
51.21 PROGRAMAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES		\$ 2.595.000,00	\$ 360.000,00
51.4 INFANCIAS			
51.4 INFANCIAS		\$ 398.000,00	\$ 756.000,00

S.F.P N°0569/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)</b>		\$ 2.893.800,00	\$ 1.264.300,00
61.2 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA			
61.2 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA		\$ 2.731.283,70	\$ 2.731.283,70
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS			
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		\$ 2.502.004,00	\$ 2.502.004,00
61.4 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO			
61.4 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO		\$ 8.814.544,00	\$ 128.040,00
61.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR			
61.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR		\$ 19.204.935,35	\$ 454.000,00
61.6 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO			
61.6 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		\$ 15.964.884.730,00	\$ 16.945.903.047,79

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 52.0 MUJERES CONSTRUYENDO FUTURO</b>		\$ 447.930,28	\$ 22.400.000,00
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS			
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		\$ 22.400.000,00	\$ 226.785.912,70
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD			
60.0.6 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD			
60.0.6 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD		\$ 459.446.466,10	\$ 728.785.912,70
60.0.6.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			
60.0.6.0.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD			
60.0.6.0.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		\$ 13.324.400,00	\$ 290.800,00
60.0.6.0.3.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA			
60.0.6.0.3.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		\$ 1.703.726,40	\$ 290.473,76
60.0.6.0.3.2.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA			
60.0.6.0.3.2.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA		\$ 651.400,00	\$ 6.103.800,00
60.0.6.0.3.2.2.2 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO			
60.0.6.0.3.2.2.2 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO		\$ 2.346.350,07	\$ 4.643.273,76
60.0.6.0.3.2.2.2.2 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS			
60.0.6.0.3.2.2.2.2 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		\$ 4.840.300,30	\$ 47.653,30

Secretaría de Finanzas Públicas

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 85.0 CONCEJO DELIBERANTE</b>		\$ 535.454.952,77	\$ 535.454.952,77
85.0 CONCEJO DELIBERANTE			
85.0 CONCEJO DELIBERANTE		\$ 535.454.952,77	\$ 535.454.952,77

Dr. **RODRIGO FERRI**  
 Secretario de Finanzas Públicas  
 Río Grande

# Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P N°0578/2025

## ANEXO I

Banco Provincia de Tierra del Fuego - Banco Provincia de Tierra del Fuego	
142803 - Prevención y Protección Ciudadana	
153888 - Fideicomiso Austral - Planta Fotovoltaizadora	
153897 - Fideicomiso Austral - Acueducto y Cisterna Margen Sur	
192545 - Sistema de Estacionamiento Medido	
245095 - PRESTACIONES MEDICAS - OM 3321/2014 - MRG	
245111 - Fondo Especial Para Obras de Pavimentación-Res 976/16	
374625 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - PAGADORA GENERAL	
580439 - ASISTENCIA SOCIAL	
574093 - REGULARIZACION DOMINIAL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA	
218848 - ORDENANZA MUNICIPAL 3272/13	
37100023 - Fondo de Reparó	
37100405 - TARIETA SUBE	
37100955 - Tierras Fiscales	
37100986 - Reservas Peligro	
37101000 - FONDO DISCAPACIDAD - ESTACIONAMIENTO MEDIDO	
37101149 - Proveedores y Contrataciones	
37101187 - Dirección de Deportes	
37101224 - Residencia Estudiantil	
37101309 - BCO. TIERRA DEL FUEGO (HABERES)	
37101484 - Asistencia Financiera Municipal	
37101668 - Pagos Contables Caja Única	
37101675 - Fondo Especial para Obras Públicas	
37101705 - PLAN VACER	

Banco de la Nación Argentina - Banco de la Nación Argentina	
37972 - PROYECTO 3466 VIAL	
43400157 - Plan Nacional de Obras Municipales	
43414259 - CONSTRUCCION GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE	
43420006 - Cuenta Recaudadora y Pagos	
43420071 - Fondo Desarrollo Productivo	
434206403 - PROGRAMA DE CAPACITACION 4.0 Y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS	
434206465 - FORTALECIMIENTO DEL ESP DE EDUC. AMBIENTAL Y CIPO DE INTERPRETACION	
434206495 - AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA PLANTA DE FAENA MUNICIPAL DE RIO GRANDE	
4343051314 - PRESTACIONES MEDICAS	
4343061835 - BARRIO BICENTENARIO	
4343063030 - TERMINAL DE OMBUS	
4343063957 - Obra de Pav. y Cordón Cuneta B Remap: Proy de Obras Tempranas	
4343066160 - MODOS DEL CONOCIMIENTO	
4343066263 - PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES	
4343066675 - FONDO DE COMP.AL TRANSPUBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAIS	
4341425918 - PAVIMENTACION B MIRADOR Y ARGENTINO	

## RESOLUCIÓN S.F.P. 578 /2025



Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Publicas  
Municipio de Río Grande

## ANEXO II

BBVA BANCO FRANCÉS S.A. - BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	
228000851 - BANCO FRANCÉS (HABERES)	

BANCO PATAGONIA S.A. - BANCO PATAGONIA S.A.	
100017370 - BANCO PATAGONIA (HABERES)	

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	
536201471 - BANCO GALICIA (HABERES)	

BANCO MACRO S.A. - BANCO MACRO S.A.	
7667775 - BANCO MACRO (HABERES)	
502964739 - MACRO - U\$S	

HSBC BANK ARGENTINA S.A. - HSBC BANK ARGENTINA S.A.	
32522250 - HSBC - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	

BANCO HIPOTECARIO S.A. - BANCO HIPOTECARIO S.A.	
12753192 - BANCO HIPOTECARIO S.A.	

## RESOLUCIÓN S.F.P.

578 /2025



Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Publicas  
Municipio de Río Grande

# Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P N°0621/2025

Programa	Part.Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
<b>ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025</b>			
1.28 TOMADO Y LLENADO DE JUNTAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - 2º REQUERIMIENTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	\$ 160.858.572,00	
<b>Total 1.28 TOMADO Y LLENADO DE JUNTAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - 2º REQUERIMIENTO</b>		<b>\$ 160.858.572,00</b>	
1.3 REMEDIACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS DETERIORADOS ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		\$ 160.858.572,00
<b>Total 1.3 REMEDIACION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS DETERIORADOS ZONA NORTE</b>			<b>\$ 160.858.572,00</b>
1.1.2 Beneficios que no hacen al cargo	\$ 434.147,70		
1.1.3 Contribuciones patronales	\$ 40.912,39		
1.1.6 Complementos	\$ 42.889,70		
1.2.2 Beneficios que no hacen al cargo	\$ 139.843,14		
1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 103.980,50		
1.2.4 Complementos	\$ 0,49		
106.0 ACTIVIDADES GENERALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 14.600,00	
	37.33 Otros n.e.p.	\$ 174.184,88	\$ 86.530,00
	37.1.1 Abcutor de edificios y locales		\$ 2.348.632,23
	37.9 Otros n.e.p.	\$ 326.232,30	
	37.7 Fianzas	\$ 1.482.254,70	
	37.3.3 Vales	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
	37.8 Otros n.e.p.	\$ 482.500,30	\$ 2.874.530,00
	37.9 Otros n.e.p.	\$ 90.000,00	
<b>Total 106.0 ACTIVIDADES GENERALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA</b>		<b>\$ 3.443.248,31</b>	<b>\$ 5.613.632,23</b>
107.1 OCM INTEGRACION VECINAL	2.1.1 Aliviante para personas		\$ 6.083.390,33
<b>Total 107.1 COM INTEGRACION VECINAL</b>			<b>\$ 6.083.390,33</b>
101.1.1 COM INTEGRACION VECINAL	2.1.1 Aliviante para personas	\$ 551.560,30	
	2.2.2 Conferencias Tecnicas	\$ 1.135.000,00	
	2.2.3 Productos de Artes Graficas	\$ 13.600,00	
	2.3.1 Productos de Papel y Carton	\$ 55.600,00	
	2.3.2 Productos de Materiales y Plásticos	\$ 900,00	
	2.3.3 Productos de Muebles y Mobiliario	\$ 234.000,00	
	2.3.4 Productos de Muebles de Plástico	\$ 272.100,00	
	2.3.5 Otros de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2.712.200,00	
	2.3.4 Utilitarios de oficina y comercio	\$ 230.700,00	
	2.3.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 2.408.812,00	
	2.3.8 Otros n.e.p.	\$ 18.450,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.	\$ 196.000,00	
	3.9.1 Fianzas	\$ 632.040,00	
	3.7.1 Fianzas	\$ 1.093.388,70	
	4.3.1 Impagos varios	\$ 91.860,00	
<b>Total 101.1.1 RI RIO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES</b>		<b>\$ 16.833.880,20</b>	
101.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIO (SEM)	3.4.8 De Informáticas y sistemas computarizados	\$ 2.192.000,00	
<b>Total 101.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIO (SEM)</b>		<b>\$ 2.192.000,00</b>	
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	3.5.4 Pólizas y gastos de seguros		\$ 1.950.647.658,07
<b>Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO</b>			<b>\$ 1.950.647.658,07</b>
101.12 RGA MASCOTERA	2.3.2 Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 4.068.300,00	
	2.4.2 Equipos Veterinarios	\$ 12.244.460,00	
	3.0.7 Fianzas		\$ 107.528.000,00
<b>Total 101.12 RGA MASCOTERA</b>		<b>\$ 16.342.820,00</b>	<b>\$ 107.528.000,00</b>
102.15 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL	3.2.1 Abcutor de edificios y locales		\$ 994.269,04
<b>Total 102.15 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL</b>			<b>\$ 994.269,04</b>
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.0 Recuentos y accesorios menores	\$ 845.000,00	
<b>Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL</b>		<b>\$ 845.000,00</b>	
103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.2.1 Abcutor de edificios y locales		\$ 1.354.263,24
<b>Total 103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 1.354.263,24</b>
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.0.9 Otros n.e.p.	\$ 8.640,00	
<b>Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>		<b>\$ 8.640,00</b>	
100.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.2.9 Otros n.e.p.	\$ 9.000.000,00	

Programa	Part.Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
<b>ANEXO II- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025</b>			
Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS		\$ 9.000.000,00	
2.1.1 Alimentos para personas	\$ 1.053.974,38		\$ 118.000,00
2.2.1 Hiladas y Telas	\$ 84.830,00		
2.3.1 Productos de Papel y Carton	\$ 79.687,08		
2.3.1 Complementos quimicos	\$ 5.370,06		
2.6.8 Productos de material plastico	\$ 250.400,00		\$ 16.900,00
2.5.1 Elementos de Limpieza	\$ 16.300,00		
2.9.2 Otros de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 142.950,00		
2.9.3 Utiles y materiales escolares	\$ 286.602,00		
3.9.4 Muebles de cocina y comedor	\$ 673.980,00		\$ 326.332,00
2.9.8 Repuestos y accesorios menores	\$ 2.687.510,00		\$ 2.548.000,00
3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 118.000,00		
3.7.1 Fianzas	\$ 7.688.325,23		
3.7.2 Vales			\$ 130.000,00
3.9.6 Otros n.e.p.	\$ 3.208.000,00		
3.9.1 Servicios de catering y catering	\$ 1.488.000,00		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo	\$ 1.471.520,00		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles	\$ 291.500,00		
<b>Total 103.3 EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>\$ 20.429.819,70</b>	<b>\$ 3.149.332,00</b>
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos	\$ 61.241,00	
	1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 83.100,00	
<b>Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS</b>		<b>\$ 144.341,00</b>	
1.1.2 Beneficios que no hacen al cargo	\$ 129.433,14		
1.1.3 Contribuciones patronales	\$ 13.410,00		
1.1.6 Complementos	\$ 1.760,00		
1.2.5 Contribuciones patronales	\$ 20.700,00		
1.3.1 Beneficios y Compensaciones	\$ 2.811.494,17		\$ 233.203,08
3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.900.900,00		\$ 2.033.000,00
3.7.1 Fianzas	\$ 22.438,20		
3.1.4 Multas y resacas	\$ 8.640,00		
3.1.4 Ayudas Sociales a personas	\$ 8.640,00		
<b>Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS</b>		<b>\$ 12.777.845,41</b>	<b>\$ 2.202.200,00</b>
202.0 CONTADURIA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.900.000,00	
<b>Total 202.0 CONTADURIA GENERAL</b>		<b>\$ 1.900.000,00</b>	
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 202.200,00	
<b>Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>		<b>\$ 202.200,00</b>	
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	2.6.5 Cemento, cal y yeso	\$ 474,00	
	2.7.1 Productos textiles	\$ 99.900,00	
	2.9.3 Utiles y materiales escolares	\$ 83.300,00	
	3.9.7 Servicios de vigilancia	\$ 480.996,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	\$ 659.156,20	
<b>Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA</b>		<b>\$ 1.272.380,20</b>	<b>\$ 480.996,00</b>
3.20 CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		\$ 3.465.529,53
<b>Total 3.20 CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO MARGEN SUR</b>			<b>\$ 3.465.529,53</b>
3.23 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		\$ 3.465.529,53
<b>Total 3.23 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1</b>			<b>\$ 3.465.529,53</b>
3.26 CONSTRUCCION DE CIRCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		\$ 5.652.827,43
<b>Total 3.26 CONSTRUCCION DE CIRCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE 2024</b>			<b>\$ 5.652.827,43</b>
3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		\$ 5.662.827,43
<b>Total 3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS</b>			<b>\$ 5.662.827,43</b>
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.Y.T.	1.1.6 Complementos	\$ 183.723,20	
	3.2.7 Alquiler de edificios y locales	\$ 2.957.959,80	
<b>Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.C.Y.T.</b>		<b>\$ 3.141.683,00</b>	
300.1 M DEPORTE. M CULTURA	3.1.4 Ayudas (otras a personas)	\$ 1.500.000,00	
<b>Total 300.1 M DEPORTE. M CULTURA</b>		<b>\$ 1.500.000,00</b>	
301.2 CENTRO DE FORMACION SUPERIOR ARTISTICA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2.908.200,00	
	3.2.3 Productos de Artes Graficas	\$ 38.100,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 26.100,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 3.200.000,00	

S.F.P N°0621/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025

Programa	Part/Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
<b>Total 30.2 CENTRO DE FORMACION SUPERIOR ARTISTICA</b>		\$ 6.508.405,00	\$ 28.109,00
30.2.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 872.850,00	
<b>Total 30.2.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA</b>		\$ 872.850,00	
30.2.19 NATATORIO RGA	3.4.9 Otros n.e.p		\$ 945.000,00
<b>Total 30.2.19 NATATORIO RGA</b>			\$ 945.000,00
30.2.2 VIVIENDAS DE ESTUDIANTES CON LA MUNI	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 872.850,00	\$ 872.850,00
<b>Total 30.2.2 VIVIENDAS DE ESTUDIANTES CON LA MUNI</b>		\$ 872.850,00	\$ 872.850,00
30.2.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL 11	3.3.1.3 Otros n.e.p	\$ 7.112.000,00	
30.2.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL 11	3.3.4.1. Pasajes, aéreo y fidejación	\$ 6.541.600,00	
<b>Total 30.2.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL 11</b>		\$ 13.653.600,00	
30.2.9 ESCUELAS DEPORTIVAS	2.1.6 Maquinaria, suntuaria y sub-manufacturas	\$ 187.800,00	\$ 472.800,00
30.2.9 ESCUELAS DEPORTIVAS	4.4.3 Otros n.e.p	\$ 187.800,00	\$ 472.800,00
<b>Total 30.2.9 ESCUELAS DEPORTIVAS</b>		\$ 375.600,00	\$ 945.600,00
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.2 Reconstrucción que no hacen al cargo	\$ 2.384.402,67	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.3 Complementarios	\$ 368.607,00	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.6 Complementarios	\$ 1,26	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.7.5 Contribuciones patronales	\$ 415.104,90	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.8. Beneficios y Compensaciones	\$ 1.368.172,36	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12.4 Alquiler de Bienes	\$ 80.000,00	
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	13.9 Otros n.e.p	\$ 28.400,00	
<b>Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>		\$ 5.173.882,66	\$ 945.600,00
400.0.8 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.9.8 Repuestos y accesorios menores	\$ 1.475.000,00	
400.0.8 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.1.2 Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 9.369.200,00	
400.0.8 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.2.3 Jurídicos	\$ 80.000,00	
400.0.8 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.5.9 Otros n.e.p	\$ 528.200,00	
<b>Total 400.0.8 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL</b>		\$ 11.452.400,00	\$ 1.475.000,00
400.0.9 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.5.1 Complementos químicos	\$ 69.200.000,00	\$ 19.431.312,45
400.0.9 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.5.2 Otros n.e.p	\$ 24.800.000,00	
400.0.9 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.7.4 Pasajes, aéreo y fidejación	\$ 27.800.000,00	
<b>Total 400.0.9 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL</b>		\$ 122.800.000,00	\$ 19.431.312,45
400.0.9.1 Asignaciones Familiares		\$ 168,00	
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	2.9.8 Repuestos y accesorios menores	\$ 44.727,49	
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	3.1.2 Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 3.900.700,00	
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	3.3.3 Productos de papel y cartón	\$ 16.979.138,00	
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	3.5.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 13.627.520,00	\$ 30.600.000,00
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 1,26	
400.0.9.1 Asignaciones Familiares	13.9 Otros n.e.p	\$ 13.527.520,00	
<b>Total 400.0.9.1 Asignaciones Familiares</b>		\$ 34.451.212,30	\$ 34.451.212,30
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.6.3 Utiles y enlatados eléctricos	\$ 4.208.275,00	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.7.1 Otros n.e.p	\$ 4.028.975,06	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.2 Reconstrucción que no hacen al cargo	\$ 1.213.611,32	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.3 Complementarios	\$ 125.338,14	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.6 Complementarios	\$ 0,24	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.2.5 Contribuciones patronales	\$ 104.217,81	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.8. Beneficios y Compensaciones	\$ 683.745,11	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.9.8 Repuestos y accesorios menores	\$ 824.200,00	
400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 3.000.000,00	
<b>Total 400.0.9.2 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES</b>		\$ 2.847.678,32	\$ 3.000.000,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.6 Complementarios	\$ 61.241,26	
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 2.028.451,26	
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	\$ 693.314,85	
<b>Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE</b>		\$ 61.241,26	\$ 2.716.766,11

S.F.P N°0621/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025

Programa	Part/Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
<b>Total 51.1 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>		\$ 11.737.800,00	\$ 1.435.500,00
51.1 FORMACION INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.4.1 De capacitación	\$ 11.737.800,00	
51.1 FORMACION INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.7.1 Pasajes	\$ 378.178,85	
51.1 FORMACION INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.7.8 Otros n.e.p	\$ 820.000,00	\$ 6.130.500,00
<b>Total 51.1 FORMACION INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		\$ 12.935.978,85	\$ 6.130.500,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.9. Maquinaria y suntuaria	\$ 182.000,00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.1.2 Equipo de comunicación y malacosturas	\$ 2.995.254,00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.3.3 Equipo para capacitación	\$ 287.104,00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	3.3.7 Equipo de oficina y muebles	\$ 2.859.250,00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	4.3.5 Equipos varios	\$ 900.100,00	
<b>Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN</b>		\$ 7.255.229,00	
53.17 COBUIAR	2.3.1 Alimentos y víveres	\$ 465.000,00	
53.17 COBUIAR	2.3.2 Complementarios	\$ 4.840.000,00	
53.17 COBUIAR	2.3.3 Otros n.e.p	\$ 1.524.100,00	
53.17 COBUIAR	2.9.8 Complementarios	\$ 482.000,00	
53.17 COBUIAR	2.9.9 Productos farmacéuticos y médicos	\$ 827.000,00	
53.17 COBUIAR	2.9.10 Otros n.e.p	\$ 375.000,00	
53.17 COBUIAR	2.9.11 Utiles y materiales eléctricos	\$ 575.000,00	
53.17 COBUIAR	2.9.12 Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 325.000,00	
53.17 COBUIAR	2.9.13 Otros n.e.p	\$ 110.000,00	
53.17 COBUIAR	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	\$ 900.000,00	
<b>Total 53.17 COBUIAR</b>		\$ 9.000.000,00	\$ 900.000,00
52.20 NO ESTAS SOLA		\$ 900.000,00	
52.20 NO ESTAS SOLA	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 900.000,00	
<b>Total 52.20 NO ESTAS SOLA</b>		\$ 900.000,00	
52.5 PROY. DE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO		\$ 2.900.000,00	
52.5 PROY. DE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 2.900.000,00	
<b>Total 52.5 PROY. DE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO</b>		\$ 2.900.000,00	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	\$ 4.400.000,00	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.1.1 Reintegración del cargo	\$ 734.499.312,00	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.1.1 Complementarios	\$ 42.889,62	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.2.1 Reintegración del cargo	\$ 1.680.807,28	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.2.2 Prestaciones que no hacen al cargo	\$ 1.825.934,00	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 980.747,15	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.2.4 Complementarios	\$ 1,32	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 800,00	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.8. Beneficios y Compensaciones	\$ 1.967.276,03	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 740.240.776,40	
52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.8.2 Hospital	\$ 10.619.940,00	
<b>Total 52.8 MUJERES EMPRENDEDORAS</b>		\$ 746.504.056,65	\$ 750.260.716,40
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Complementarios	\$ 94.925,19	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.2.1 Reintegración del cargo	\$ 415.045,40	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.2.2 Prestaciones que no hacen al cargo	\$ 46.628,71	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.2.3 Contribuciones patronales	\$ 175.473,20	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.2.4 Complementarios	\$ 612.441,60	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.4.1 Asignaciones Familiares	\$ 800,00	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.8. Beneficios y Compensaciones	\$ 1.916.622,81	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	3.1.1 Comedor y salubridad	\$ 624.111,33	
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	3.7.8 Otros n.e.p	\$ 344.650,00	
<b>Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD</b>		\$ 2.736.547,65	\$ 624.111,33
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO	3.7.1 Pasajes	\$ 1.015.456,85	
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 344.850,00	\$ 344.350,00
<b>Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO</b>		\$ 1.360.306,85	\$ 344.350,00
604.1 COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	3.7.1 Pasajes	\$ 800.189,95	
604.1 COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 868.189,95	
<b>Total 604.1 COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		\$ 1.668.379,90	
604.3 RELACIONES PUBLICAS	2.9.8 Otros n.e.p	\$ 636.800,00	
604.3 RELACIONES PUBLICAS	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 636.800,00	
<b>Total 604.3 RELACIONES PUBLICAS</b>		\$ 1.273.600,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025

Programa	Part/Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
501.10 FORMARTE ES CRECER	2.2.2 Perdas de Vestir	\$ 259.600,00	
501.10 FORMARTE ES CRECER	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 179.000,00	
501.10 FORMARTE ES CRECER	3.5.4 Pólizas y gastos de seguros	\$ 41.052,77	
501.10 FORMARTE ES CRECER	4.3.0 Herramientas y repuestos mayores	\$ 25.270,00	
501.10 FORMARTE ES CRECER	4.3.0 Equipos varios	\$ 490.950,00	
<b>Total 501.10 FORMARTE ES CRECER</b>		\$ 995.872,77	\$ 693.842,94
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 344.151,26	
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	3.7.1 Otros n.e.p	\$ 4.243.820,00	
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 1.684.761,96	
<b>Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA</b>		\$ 6.272.733,22	\$ 438.432,63
501.14 HECHO EN RIO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 5.826.581,95	\$ 438.432,63
501.14 HECHO EN RIO GRANDE	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 1.159.842,94	
<b>Total 501.14 HECHO EN RIO GRANDE</b>		\$ 6.986.424,90	\$ 438.432,63
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS		\$ 1.119.842,94	
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 1.119.842,94	
<b>Total 502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS</b>		\$ 1.119.842,94	
502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 599.617,06	
502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	1.2.9 Otros n.e.p	\$ 6.200.000,00	
<b>Total 502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA</b>		\$ 6.799.617,06	\$ 6.200.000,00
503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	\$ 6.260.040,66	
503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 1.996.320,00	
503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE	2.9.7 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 4.268.172,00	
<b>Total 503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE</b>		\$ 12.524.532,66	
503.5 SANEAMIENTO URBANO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 1.893.200,00	
503.5 SANEAMIENTO URBANO	3.1.2 Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1.099.000,00	
<b>Total 503.5 SANEAMIENTO URBANO</b>		\$ 2.992.200,00	
51.13 CONVIVENCIA	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 1.430.000,00	
51.13 CONVIVENCIA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas	\$ 7.090.000,00	
<b>Total 51.13 CONVIVENCIA</b>		\$ 8.520.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.3.2 Productos de Artes Graficas	\$ 870.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.3.3 Productos de papel y cartón	\$ 880.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.5.6 Repuestos y accesorios menores	\$ 224.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.5.4 Pólizas y gastos de seguros	\$ 784.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.7.1 Otros n.e.p	\$ 10.000.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 477.600,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.9.1 Servicios de personal y probocó	\$ 55.953.000,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	\$ 199.999,00	
51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	4.3.8 Equipos varios	\$ 829.999,00	
<b>Total 51.17 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL</b>		\$ 70.277.434,00	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.1.1 Alimentos para personas	\$ 958.737,50	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.3.2 Productos de Artes Graficas	\$ 340.736,03	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.3.3 Productos de papel y cartón	\$ 3.352.925,00	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.3.4 Alimentos y suntuaria	\$ 784.000,00	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.3.5 Alimentos y suntuaria	\$ 4.814.600,03	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	7.3.6 Transporte	\$ 30.900.000,00	
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	8.4.1 Equipo de Seguridad	\$ 12.332.640,00	
<b>Total 51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS</b>		\$ 51.744.925,00	
51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACION ACTIVA	5.1.7 Transferencias a otras instituciones públicas y sociedades sin fines de lucro	\$ 2.256.320,00	
<b>Total 51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACION ACTIVA</b>		\$ 2.256.320,00	
51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 1.435.000,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025

Programa	Part/Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Disminución
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 190.900,00	
<b>Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)</b>		\$ 190.900,00	\$ 1.522.790,34
62.0 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	2.5.1 Complementos químicos	\$ 1,32	
62.0 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	2.9.5 Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 2.989.774,71	
<b>Total 62.0 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR</b>		\$ 2.991.096,03	\$ 4.511.565,05
63.0 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	\$ 709,00	
63.0 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	2.4.3 Actividad de Centro	\$ 15.000,00	
63.0 CENTRO MEDICO DE REHABIL			

S.F.P N°0621/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 621/2025

Programa	Part. Presupuestaria	Suma de Incremento	Suma de Eliminación
TOTAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		\$ 121.348,13	\$ 121.348,13
1.1.1. Distribución del cargo		\$ 4.467.290,03	\$ 5.045.223,20
1.3.2. Distribuciones que no son el cargo		\$ 1.172.935,20	
1.7.5. Contribuciones patronales		\$ 5.045.223,20	\$ 5.045.223,20
<b>Total DEL CONCELLO DELIBERANTE</b>		\$ 3.474.502.526,29	\$ 3.474.502.526,29
<b>Total general</b>		\$ 3.474.502.526,29	\$ 3.474.502.526,29

Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

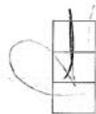
Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P N°0631/2025

ANEXO I

ORDEN	APELLIDO	NOMBRE	CUIL	RUB
1	AGUAYSO	SERGIO FERNANDO	23374631969	34353
2	AGUILAR	MAURO RAFAEL	20302001279	34370
3	ALCOBA	AURELIANO MARCELO	20351351498	34372
4	ALDERETE GARCIA	JAVIER ALEJANDRO	20310674134	34338
5	ALDERETE GARCIA	PABLO DAVID	20426059635	34339
6	APARICIO	MATIAS LEANDRO	20393408651	34340
7	ARROYO	ENZO LEANDRO	20355433227	10312
8	AVILA	JUAN ALEJANDRO	20325711658	14148
9	BALDORE	MARTIN GABRIEL	20406355600	14413
10	BARRAZA	MATIAS EMMANUEL	20318570631	23976
11	BARRIA CARABAJAL	JOSE ANTONIO	20366520780	32770
12	BARRIONUEVO	LUIS RAMON	23373029599	34371
13	CANALES	LUIS MIGUEL	20308235166	15460
14	CHAILE	ADOLFO RAFAEL	20332510240	10853
15	CRUZ MARCA	JUAN CARLOS	23183656619	13056
16	FIGUEROA	JORGE ALEJANDRO	20299435203	10888
17	FLORES	SATURNINO	20140798615	7531
18	GALEANO	NORBERTO OSCAR	20261160928	22222
19	GERONIMO	ELBIO IVAN	20300388354	14439
20	GODOY	KEVIN DAIAN	20427612792	34373
21	GONZALEZ	KEVIN SEBASTIAN	20433867467	34341
22	GUCHEA	SERGIO EXEQUIEL	20446155998	34342
23	HERENU	ALFREDO ANIBAL	20219460180	10770
24	IRRUTIA	MARCOS DANIEL	20458184414	28396
25	JUAREZ	DIEGO ARMANDO	20337030909	22206
26	LLAMACAIRE	SAMUEL ESTEBAN	23239179339	34343
27	LOPEZ	JAVIER ORLANDO	20324630660	11144
28	MAMANI	CARLOS DANIEL ALEJANDRO	20354788536	6808
29	MARRO	FEDERICO FABIAN	20350793527	34344
30	MARTINEZ JIMENEZ	JORGE PATRICIO	20930668670	24005
31	MEZA	EZEQUIEL MATIAS ALEJANDRO	20347130363	34366
32	MIRANDA	JAVIER ADRIAN	20387330709	20406
33	MORENO	CRISTIAN GABRIEL	20232547244	10272
34	OJEDA BARRIENTOS	NELSON MANUEL	20188799706	32756
35	PACHADO	JONATAN MARIO	20392604303	15127
36	PANELO	ROBERTO	20354616076	34377
37	PERALTA	RAMON ENRIQUE	20244039884	11949
38	PEREZ	JOEL ANIBAL	20352069441	34346
39	RAMIREZ	LUIS ALBERTO	20144179774	34383
40	RIVERA SILVA	JORGE ENRIQUE	20690409384	34375
41	RODRIGUEZ	ESTEBAN DAMIAN	20378362610	19985
42	ROMERO	ISMAEL SEBASTIAN	20418107198	22189
43	SAHUENZA VALENZUELA	RICARDO ELIAN	20343768031	34347
44	SALVATIERRA	JUAN CARLOS	20254370960	34346
45	SANDOVAL	GERMAN OMAR	20445316300	34349
46	SANDOVAL	HUGO OMAR	20185446217	34350
47	SANDOVAL	HUGO LEANDRO	23359002629	34351
48	SEGOVIA	CELIO MARINO	20842197005	24328
49	TOLEDO	MARIANO MARTIN	20269187450	34367
50	ULLOA ROJAS	LUCAS DANIEL	20333077575	21768
51	VIDELA	EZEQUIEL EDGARDO	23340635019	24197
52	VIGGIANI	MARIANO EZEQUIEL	20382607016	34362
53	VILLALBA	CESAR OMAR	20236535666	12030

RESOLUCIÓN S.F.P.

631 /2025



Dra. Valeria Capotorto  
Secretaria de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.G.C N° 0465/2025****VISTO**

el Expediente N° 0001-04986/2012; la Resolución S.S.G.C. N° 0012/2013, la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31296/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0012/2013, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Servicios de acondicionamiento físico - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados", con domicilio en Lima N° 364, con una superficie total de 350 Mts<sup>2</sup>.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Mazzoni, Julio Cesar Arnaldo; DNI N° 21.912.527, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Performance", solicita la incorporación de rubros y ampliación de superficie.

Que tomaron intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la División de Bomberos Río Grande Área Técnica, la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL RUBRO** "Venta al por menor de productos de dietética" del comercio bajo la denominación "Performance" categoría "03", habilitado mediante Resolución S.S.G.C. N° 0012/2013, cuyo titular es el Sr. Mazzoni, Julio Cesar Arnaldo; DNI N° 21.912.527.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE** a 540 Mts<sup>2</sup>, del comercio mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. Mazzoni, Julio Cesar Arnaldo; DNI N° 21.912.527; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de agosto de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0466/2025****VISTO:** El Expediente N° 1216/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0309/2024 y N° 0173/2025;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/09/2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 30775/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$174.154,55 (Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 55/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL** del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$174.154,55 (Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1216/2025.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0467/2025**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 12/08/2025, emitido desde la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30781/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 13/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada Sra. MIRANDA MILIPICHUN Yésica Macarena, Legajo N° 6667/2, dependiente de la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Secretaría

de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD,** a partir del día 13/08/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada Sra. MIRANDA MILIPICHUN Yésica Macarena, Legajo N° 6667/2, dependiente de la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0468/2025****VISTO:** El Expediente N° 04/2020.

Los Decretos Municipales N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020, N° 0727/2025 de fecha 14/07/2025, N° 0066/2025 de fecha 21/01/2025 y N° 0152/2025 de fecha 07/02/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 32883/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 44/2020 se creó el Programa denominado "PROMOTORES TERRITORIALES, DE GÉNERO Y DE SALUD", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 0727/2025 se modificó el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 44/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/07/2025 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de \$700.000,00 (Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estímulo, que será abonado mensualmente

Que a través del Decreto Municipal N° 0066/2025, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025, el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que mediante Decreto Municipal N° 0152/2025, se modificó el Articulado del Decreto N° 0066/2025, estableciéndose para el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, el cupo de 60 (sesenta) los beneficiarios del Programa citado precedentemente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y bajas y el pago correspondiente al mes de AGOSTO 2025, de las Acta Acuerdo suscritas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de AGOSTO 2025, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", creado mediante Decreto Municipal N° 44/2020, prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0066/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 0152/2025.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de AGOSTO 2025, suscritas en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3° del Decreto Municipal N° 44/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N° 0727/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0469/2025****VISTO:** El Expediente N° 4279/2022.

Los Decretos Municipales N° 0718/2022 y N° 744/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Dictamen 06/2020.

El Trámite N° 32795/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 718/2022 se creó el Programa denominado "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 744/2025, se prorrogó el Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", desde el 01/08/2025 hasta el 31/07/2026 inclusive.

Que asimismo se modificó el ARTÍCULO 5° del Decreto Municipal N° 0718/2022, en cuanto al monto a percibir en forma mensual por cada Recolector de Datos, a partir del 01/08/2025, siendo el monto mensual la suma de \$300.000,00 (Pesos TRESCIENTOS MIL con 00/100).

Que mediante Trámite N° 32795/2025, se solicita el dictado del acto administrativo

correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al periodo de AGOSTO 2025, de la Acta Acuerdo suscriptas del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS".

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las ACTA ACUERDO, correspondiente al periodo de AGOSTO 2025, en el marco del programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", creado mediante Decreto Municipal N°718/2022 y prorrogado mediante Decreto Municipal N°744/2025.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las ACTA ACUERDO periodo AGOSTO 2025, en el marco del Programa "RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS", de acuerdo al Artículo N°5 del Decreto Municipal N°718/2022 y su modificatorio Decreto Municipal N°744/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente N°4279/2022.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0470/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 4339/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º - 2). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 067/2025 - Anexo I.

El Trámite N° 32953/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la adquisición de los elementos detallados en Trámite N° 32953/2025, citado en el Visto de la presente.

Que los mismos serán destinados, para llevar a cabo las distintas jornadas recreativas que se desarrollan en el marco del "Mes de las Juventudes" en distintos espacios municipales.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la adquisición de los elementos detallados en el Trámite de referencia citado en el Visto de la presente, los que serán destinados, para llevar a cabo las distintas jornadas recreativas que se desarrollan en el marco del "Mes de las Juventudes" en distintos espacios municipales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4339/2025.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0471/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-03855/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 28445/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Mendez, Melina Paola; D.N.I N.º 25.209.707, en carácter de socia del comercio denominado "Modashop Fueguino 2", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, División Bomberos Río Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Modashop Fueguino 2", cuyo titular es la firma Modashop Fueguino S.A.S; CUIT N.º 30-71825204-7, en la calle Perito Moreno N.º 575, con una superficie total de 320 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación - Venta al por menor de confecciones para el hogar - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos - Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouterie y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Modashop Fueguino S.A.S; CUIT N.º 30-71825204-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0472/2025**

**VISTO**

el Expediente Letra "S" N° 0001-03997/2000; la Resolución S.G. N° 1099/2000; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 31962/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G. N.º 1099/2000 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta de automóviles usados", al comercio denominado "J.J. Solis" con domicilio en la calle Comandante Luis Piedrabuena N.º 1189, con una superficie de 30 Mts.

Que mediante Resolución S.G. N.º 0063/2010 se procedió a autorizar cambio de domicilio a Comandante Luis Piedrabuena N.º 1171, con una superficie de 40 Mts.

Que por resolución N°61/09 el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande resolvió exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N°1258/00 al comercio mencionado.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Solis, Julio Jorge; D.N.I N.º 20.723.006, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** a Bilbao N.º 727, con una superficie de 192 Mts2, del comercio bajo la denominación "J.J. Solis", habilitado mediante Resolución S.G. N.º 1099/2000 cuyo titular es el Sr. Solis, Julio Jorge; D.N.I N.º 20.723.006.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Solis, Julio Jorge; D.N.I N.º 20.723.006, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0473/2025**

**VISTO:** La Invitación para participar del "Torneo Regional Federal Amateur".

La Nota de fecha 14/05/2025, emitida por el Agente Municipal Sr. FLORES, Oscar. El trámite N° 18926/2025 de fecha 15/05/2025, emitido desde la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 19930/2025 de fecha 23/05/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. FLORES, Oscar Alberto - Legajo 5176/4, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur", en carácter de jugador, que se realizará en la CIUDAD DE Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA**, desde el día 20 al 26 de mayo de 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. FLORES, Oscar Alberto - Legajo 5176/4, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del "Torneo Regional Federal Amateur", en carácter de jugador, que se realizará en la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0474/2025**

**VISTO:** La Invitación para participar del Torneo "División de Honor- Torneo de Clubes de Campeones".

El Trámite N° 31532/2025 de fecha 25/08/2025, emitida por la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 32034/2025 de fecha 29/08/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 11 al 22 de septiembre 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo 5008/3, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del Torneo "División de Honor- Torneo de Clubes de Campeones", en carácter de jugador, que se realizará en la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA,** desde el día 11 al 22 de septiembre 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo 5008/3, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del Torneo "División de Honor- Torneo de Clubes de Campeones", en carácter de jugador, que se realizará en la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0475/2025**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 27/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32045/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica - Legajo N° 4250/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 04/03/2025 hasta el 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 27/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica - Legajo N° 4250/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 04/03/2025 hasta el 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0476/2025**

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 27/08/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32051/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. JONES, Barbara Itati - Legajo N° 6065/8, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 01/07/2025 hasta el 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 27/08/2025, a sus funciones habituales a la Sra. JONES, Barbara Itati - Legajo N° 6065/8, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 01/07/2025 hasta el 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0477/2025**

**VISTO:** La Nota N°295/2025 de fecha 27/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32061/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 10/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, Gladys Esther - Legajo N° 5881/5, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 10/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDRAZA, Gladys Esther - Legajo N° 5881/5, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0478/2025**

**VISTO:** La Nota N°298/2025 de fecha 28/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32074/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 29/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Hernán Pablo - Legajo N° 4930/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 29/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Hernán Pablo - Legajo N° 4930/1, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0479/2025**

**VISTO:** La Nota N°299/2025 de fecha 28/08/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32080/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONUE CONUE, María Teresita - Legajo N° 5070/9, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 26/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONUE CONUE, María Teresita - Legajo N° 5070/9, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0480/2025**

**VISTO:** La Nota N°302/2025 de fecha 01/09/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 32915/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia - Legajo N° 6293/6, dependiente de la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR**, a partir del día 01/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia - Legajo N° 6293/6, dependiente de la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0481/2025**

**VISTO:** La Nota N°303/2025 de fecha 02/09/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 33350/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 02/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Clara Delia - Legajo N° 3069/4, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR**, a partir del día 02/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Clara Delia - Legajo N° 3069/4, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0482/2025****VISTO**

el Expediente N.º 0001-03862/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 28217/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Banegas, Marcelo Oscar; D.N.I N.º 34.898.067, en carácter de socio del comercio denominado "Dulces Tentaciones", cuyo titular es la firma Rockban Sociedad de Hecho; CUIT N.º 30-71537930-5, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Dulces Tentaciones", cuyo titular es la firma Rockban Sociedad de Hecho; CUIT N.º 30-71537930-5, en la calle Koyuska (Indígena Fueguino Ona) N.º 184, con una superficie total de 133 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de bebidas en co-

mercios especializados - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la firma Rockban Sociedad de Hecho; CUIT N.º 30-71537930-5, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0483/2025****VISTO**

el Expediente N.º 0001-03952/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 29876/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la firma Gmra S.A.U; CUIT N.º 30-71562186-6, en carácter de titular del comercio denominado "Diggit", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Diggit", cuyo titular es la firma Gmra S.A.U; CUIT N.º 30-71562186-6, en la calle Leonardo Rosales N.º 343, con una superficie total de 170 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar e insumos de audio y video", categoría "03".

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la firma Gmra S.A.U; CUIT N.º 30-71562186-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0484/2025****VISTO**

el Expediente N.º 0001-01569/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 29943/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Pucheta, Agustín Facundo German; D.N.I N.º 32.232.803, en carácter de titular del comercio denominado "Epipoteo", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Medio Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Epipoteo", cuyo titular es el Sr. Pucheta, Agustín Facundo German; D.N.I N.º 32.232.803, en la calle 25 de Mayo N.º 3072, con una superficie total de 310 Mts2, en el rubro "Fabricación de premoldeadas para la construcción", categoría "01".

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Pucheta, Agustín Facundo German; D.N.I N.º 32.232.803, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0485/2025****VISTO**

el Expediente N.º 0001-01729/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 30510/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Baigorria Galvan, Damian Fernando; D.N.I N.º 18.829.796, en carácter de titular del comercio denominado "Entre Barricas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatología e Higiene y Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Entre Barricas", cuyo titular es el Sr. Baigorria Galvan, Damian Fernando; D.N.I N.º 18.829.796, en la calle Comandante Luis Piedrabuena N.º 601, con una superficie total de 61.04 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso", categoría "04".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Baigorria Galvan, Damian Fernando; D.N.I N.º 18.829.796, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0486/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04008/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 30644/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Acosta, Gisela Alejandra; D.N.I N.º 31.928.404, en carácter de titular del comercio denominado "Mg.Store", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mg.Store", cuyo titular es el Sra. Acosta, Gisela Alejandra; D.N.I N.º 31.928.404, en la calle Viedma N.º 710, con una superficie total de 38 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de joyería y fantasía", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Acosta, Gisela Alejandra; D.N.I N.º 31.928.404, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0487/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04010/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 30621/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Diaz, Samanta Gabriela; D.N.I N.º 39.884.482, en carácter de titular del comercio denominado "Flow Pilates Studio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Flow Pilates Studio", cuyo titular es el Sra. Diaz, Samanta Gabriela; D.N.I N.º 39.884.482, en la calle Panamá N.º 404, con una superficie total de 60 Mts2, en el rubro "Servicios de acondicionamiento físico", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Diaz, Samanta Gabriela; D.N.I N.º 39.884.482, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0488/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04009/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 30619/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Di Santo, Dania Vanina; D.N.I N.º 31.615.648, en carácter de titular del comercio denominado "Poseidon", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Poseidon", cuyo titular es el Sra. Di Santo, Dania Vanina; D.N.I N.º 31.615.648, en la calle Maria Auxiliadora N.º 1235, con una superficie total de 131 Mts2, en el rubro "Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Di Santo, Dania Vanina; D.N.I N.º 31.615.648, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0489/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-03858/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 28400/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Gallardo, Marcos David; D.N.I N.º 36.733.514, en carácter de socio del comercio denominado "Isla Saludable", cuyo titular es la firma Isla Race S.A.S; CUIT N.º 30-71840919-1, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Isla Saludable", cuyo titular es la firma Isla Race S.A.S; CUIT N.º 30-71840919-1, en la calle General Don José de San Martín N.º 635, con una superficie total de 100 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de productos de dietética", categoría "06".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Isla Race S.A.S; CUIT N.º 30-71840919-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0490/2025**

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-03860/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 28316/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Wehrhahne, Rodrigo Paul; D.N.I N.º 24.325.844, en carácter de titular del comercio denominado "15 de Octubre", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "15 de Octubre", cuyo titular es el Sr. Wehrhahne, Rodrigo Paul; D.N.I N.º 24.325.844, en la calle El Alambrador N.º 325, con una superficie total de 67 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Wehrhahne, Rodrigo Paul; D.N.I N.º 24.325.844, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0491/2025

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-03622/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 28429/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Mencia, Apolinario; D.N.I N.º 17.457.394, en carácter de titular del comercio denominado "Polirrubro Las Cuatro Hermanas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Polirrubro Las Cuatro Hermanas", cuyo titular es el Sr. Mencia, Apolinario; D.N.I N.º 17.457.394, en la calle Vapor Asturiano N.º 517, con una superficie total de 36 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Mencia, Apolinario; D.N.I N.º 17.457.394, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0492/2025

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-03852/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 y N.º 4415/2022; el Trámite N.º 28687/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO**

Que mediante nota ingresada por el Sr. López, Pedro Celestino; D.N.I N.º 30.503.475, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Media Naranja", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que tomaron intervención la Dirección de Bromatología e Higiene, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Media Naranja", con domicilio legal en calle Los Patriotas N.º 791, cuyo titular es el Sr. López, Pedro Celestino; D.N.I N.º 30.503.475, en el rubro "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.", categoría "06".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. López, Pedro Celestino; D.N.I N.º 30.503.475, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0493/2025

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04214/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 31828/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Alfaro, Sebastián DNI N.º 32.130.745; administrador titular del comercio denominado "Scotia", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División Bomberos Río Grande; la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene; la Dirección de Obras Particulares; la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Scotia", cuyo titular es la firma Scotia S.A.S; CUIT N.º 30-71761684-3, en la calle Goleta María Auxiliadora N.º 1488, con una superficie total de 195 Mts2, en el rubro "Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta-Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.", categoría "02".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Scotia S.A.S; CUIT N.º 30-71761684-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0494/2025

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04230/2025; la Ordenanza Municipal; el Trámite N.º 28687/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO**

Que mediante nota ingresada por la Sra. Blotta, Eva Graciela; DNI N.º 31.454.015, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Lucars", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Lucars", con domicilio legal en calle Don Bosco N.º 2067, cuyo titular es la Sra. Blotta, Eva Graciela; DNI N.º 31.454.015, en el rubro "Servicios de entretenimiento n.c.p.", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Blotta, Eva Graciela; DNI N.º 31.454.015, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C N° 0495/2025

**VISTO**

el Expediente N.º 0001-04231/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32500/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por la firma Levati S.R.L.; CUIT N.º 30-71871528-4; titular del comercio denominado "Levati", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División de Bomberos Río Grande Área Técnica, la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral y la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Levati", cuyo titular es la firma Levati S.R.L.; CUIT N.º 30-71871528-4, en la calle Almafuerte N.º 809, con una superficie total de 298 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.-Servicios de limpieza n.c.p.-Venta al por mayor de productos de limpieza", categoría "02".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la firma Levati S.R.L.; CUIT N.º 30-71871528-4, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0496/2025

### VISTO

el Expediente N.º 0001-04232/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32503/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Carnicel Condori, Wilfredo; DNI N.º 95.495.190; administrador titular del comercio denominado "Verduras, frutas y almacén Teo", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

### Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Verduras, frutas y almacén Teo", cuyo titular es el Sr. Carnicel Condori, Wilfredo; DNI N.º 95.495.190, en la calle Alicia Moreau de Justo N.º 410 Local 2, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "05".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Carnicel Condori, Wilfredo; DNI N.º 95.495.190, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0497/2025

### VISTO

el Expediente N.º 0001-04011/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 31919/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ferrigno, Hugo Alfredo; DNI N.º 23.712.836; administrador titular del comercio denominado "Mia Francesca", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

### Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mia Francesca", cuyo titular es el Sr. Ferrigno, Hugo Alfredo; DNI N.º 23.712.836, en la calle Shelknam N.º 570, con una superficie total de 60 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.-Venta al por menor de pan y productos de panadería-Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Ferrigno, Hugo Alfredo; DNI N.º 23.712.836, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0498/2025

### VISTO

el Expediente N.º 0001-02262/2024, Resolución Municipal N.º 0295/2024; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32440/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

### Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.G.C.N.º 0295/2024 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado "Ani Nails" en los rubros "Servicios de tratamiento de belleza - Venta al por menor de bijouterie y fantasía" en domicilio Libertad N.º 767; con una superficie de 36 mts.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Erkia, Ana Laura; DNI N.º 37.469.260, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, solicita la incorporación de rubro.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

### Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO** a "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa" categoría "03", al comercio denominado "Ani Nails".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Erkia, Ana Laura DNI N.º 37.469.260, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0499/2025

### VISTO

el Expediente N.º 0001-04088/2008; la Resolución S.G. N.º 1181/2008; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32071/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N.º 1181/2008 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Zapatería - Venta de prendas de vestir (tienda)", al comercio denominado "Modas Reynolds" con domicilio en la calle Comodoro Augusto Lasserre N.º 447, con una superficie de 85 Mts.

Que mediante Resolución S.S.G.C. N.º 1036/2013 se procedió a autorizar la ampliación de rubros a "Venta de bijouterie - Venta de regalería - Marroquinería - Juguetería"

Que a través de nota ingresada por la Sra. Reinos, Lidia; D.N.I N.º 10.742.072, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitaria y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

### Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** a Comandante Luis Piedrabuena N.º 1637, con una superficie de 192 Mts2, del comercio bajo la denominación "Modas Reynolds", habilitado mediante Resolución S.G. N.º 1181/2008 cuyo titular es la Sra. Reinos, Lidia; D.N.I N.º 10.742.072.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Reinos, Lidia; D.N.I N.º 10.742.072, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

## RESOLUCIÓN S.G.C N° 0500/2025

### VISTO

Expediente N.º 0001-02422/2025; la Resolución S.G.C. N.º 0361/2025; el Trámite N.º 30265/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.º 39.999.313, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Stop and Drink", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C. N.º 0361/2025, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

### Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Stop and Drink", con domicilio en calle Hoiken N.º 321, con una superficie total de 60 Mts2, cuyo titular es la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.º 39.999.313, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Sra. Mancilla Asencio, Florencia Tamara; D.N.I N.º 39.999.313, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0501/2025****VISTO**

Expediente N.º 001-03546/2009; la Resolución S.G. N.º 1149/2009; el Tramite N.º 31389/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Juan Víctor Soler; D.N.I.N.º 13.210.672, a la Dirección de Comercio e Industria, del comercio denominado "Multirubro Puerto Parry", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. N.º 1149/2009, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Multirubro Puerto Parry" con domicilio en calle Perú N.º 125, con una superficie total de 88,93 Mts2, cuyo titular es el Sr. Juan Víctor Soler; D.N.I.N.º 13.210.672, en el rubro "Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.", categoría "03".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Juan Víctor Soler; D.N.I.N.º 13.210.672, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0502/2025****VISTO**

Expediente Letra "G" N.º 3682/1992 recaratulado N.º 0001-04212/2025; la Resolución N.º 0526/93; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 31842/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Gerez, Isaac Humberto DNI N.º 13.701.368, titular del comercio denominado "Tapicería Semilla", a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Municipal N.º 0526/93, mediante la cual se autorizó cambio de rubro.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tapicería Semilla" con domicilio en calle Ángela Loig N.º 032; con una superficie total de 12 Mts2, cuyo titular es el Sr. Gerez, Isaac Humberto DNI N.º 13.701.368, en el rubro "Tapicería", categoría "04".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Gerez, Isaac Humberto DNI N.º 13.701.368, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C N° 0503/2025****VISTO**

Expediente Letra "M" N.º 4255/1989, Recaratulado N.º 0001-00665/2017; la Resolución N.º 1768/89 y la Resolución N.º 024/1994; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 31591/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada por el Sr. Muñoz, Luis Manuel, DNI N.º 92.574.163, titular del comercio denominado "Denise", a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Municipal N.º 024/94, mediante la cual se autorizó cambio de rubro.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Denise" con domicilio en calle Juan Domingo Perón N.º 148; con una superficie total de 56,92 Mts2, cuyo titular es el Sr. Muñoz, Luis Manuel, DNI N.º 92.574.163, en el rubro "Mercado", categoría "06".

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Muñoz, Luis Manuel, DNI N.º 92.574.163, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

FERRO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo****RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 230/2025****VISTO:**

La Nota N.º 458/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N.º 1935/04 y su Modificatoria N.º 4758/2024;

Decreto Municipal N.º 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Urrea Pablo Daniel, Legajo N.º 4681/7, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que el mencionado agente se desempeñará como Técnico del equipo de primera División del Club Pingüino, que participarán del Torneo Argentino de Clubes denominado "Division de Honor" (Torneo de Campeones Argentino). El evento se llevará a cabo el día 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre en la Ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/09/2025 hasta el 22/09/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará por vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Urrea Pablo Daniel, Legajo N.º 4681/7, desde el día 11/09/2025 hasta el 22/09/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 231/2025****VISTO:**

La Nota N.º 158/2025, Trámite N.º 0001-32480/2025, de la Dirección de Inclusión Deportiva de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; la Ordenanza Municipal N.º 1935/04 y su modificatoria N.º 4758/24; Decreto Municipal N.º 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Dejar Sin Efecto la Resolución A.M.D.C.yT. N.º 204/2025 de fecha 12/08/2025, en la cual se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. OBIOL Luciano Nicolas - Legajo N.º 6290/1, el cual iba a viajar en carácter de Director Técnico de Handball de los equipos masculinos y femeninos, categorías sub-14 y sub-16, del Club Universitario, quienes participarían en el "Torneo de Handball - Categoría Cadetes Femenino y Masculino", a realizarse en la ciudad Río Turbio, provincia de Santa Cruz, durante los días 29 al 31 de agosto de 2025.

Que dicha licencia fue solicitada desde el día 27/08/2025 hasta el 02/09/2025 inclusive.

Que por razones de reprogramación del Torneo el Agente Municipal, Sr. OBIOL Luciano Nicolas - Legajo N.º 6290/1, solicitó dejar sin efecto su Licencia Deportiva aprobada mediante Resolución A.M.D.C.yT. N.º 204/2025 de fecha 12/08/2025.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**AL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución A.M.D.C.yT. N.º 204/2025 de fecha 12/08/2025.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 232/2025****VISTO:**

La Nota N.º 459/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N.º 1935/04 y su Modificatoria N.º 4758/2024;

Decreto Municipal N.º 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. GUE-

RETA Pablo Sebastian, Legajo N° 4451/2, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que el mencionado agente se viajará como jugador del equipo de primera División del Club Pingüino, que participarán del Torneo Argentino de Clubes denominado "Division de Honor" (Torneo de Campeones Argentino). El evento se llevará a cabo el día 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre en la Ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/09/2025 hasta el 22/09/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. GUERETA Pablo Sebastian, Legajo N° 4451/2, desde el día 11/09/2025 hasta el 22/09/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 233/2025**

**VISTO:**

La Nota N° 490/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que el mencionado agente viajará como entrenador de la selección de la ciudad de Río Grande de Tenis de Mesa. El evento denominado "Torneo Patagónico de Tenis de Mesa 2025" se llevará a cabo los días 12 al 14 de septiembre del corriente año en la ciudad de Puerto Natales, Chile.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/09/2025 hasta el 15/09/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. VELASQUEZ Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, desde el día 11/09/2025 hasta el 15/09/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 234/2025**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. N° 0217-00342/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 0067/25 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 0010-06203154, 0010-06198087, 0010-06222311, 0010-06203019, 0010-06227188, 0010-06227186, 0010-06227185, 0010-06223178, 0010-06227183, 0010-06190565, 0010-06227184, 0010-06201896, 0010-06227230, 0010-06197128, 0010-06227216, 0010-06227217, 0010-06192443, 0010-06203020, 0010-06198753, 0010-06199677, 0010-06222576 y 0010-06206407 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 19.517.470,02.- (Pesos diecinueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta con 02/100), correspondiente al servicio eléctrico - período AGOSTO 2025, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y dependientes de la misma; Centro de Estudios Superiores, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo "Carlos Margalot", Cancha de Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo "Virginia Choquintel", Gimnasio Deportes de Combate Barrio Chacra IV y Dojo.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 0010-06203154, 0010-06198087, 0010-06222311, 0010-06203019, 0010-06227188, 0010-06227186, 0010-06227185, 0010-06223178, 0010-06227183, 0010-06190565, 0010-06227184, 0010-06201896, 0010-06227230, 0010-06197128, 0010-06227216, 0010-06227217, 0010-06192443, 0010-06203020, 0010-06198753, 0010-06199677, 0010-06222576 y 0010-06206407 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 19.517.470,02.- (Pesos diecinueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta con 02/100), correspondiente al servicio eléctrico - período AGOSTO 2025, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 235/2025**

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00344/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,

Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de alquiler y de limpieza de 04 (cuatro) baños químicos, para la prueba atlética denominada "8K Río Grande 6º Edición" a realizarse el día 14 de septiembre en las inmediaciones de la Plaza Almirante Brown.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de 04 (cuatro) baños químicos, para la prueba atlética denominada "8K Río Grande 6º Edición", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00344/2025.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

BENDAÑA

**RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 236/2025**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00316/2025, Trámite N° 1345/2025, Letra: A.M.D.C.yT. - Ss.C. emitido por la Subsecretaría de Cultura de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Art. 118º,

Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,

Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,

Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de repuestos y contratación servicio de reparación para la impresora que se encuentra en la Subsecretaría de Cultura, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 0828/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos un millón cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$ 1.410.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición y contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 0828/2025 a favor de <<ACL XERVICE S.R.L.>> por la suma de Pesos un millón cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$ 1.410.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 237/2025

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00159/2025, Trámite N° 1082/2025, Letra: A.M.D.C.yT-D.EyG.C emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118°, Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016, Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24, Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos, que fueron utilizados para la organización y armado de los eventos denominados "Peña por la independencia" y "Fiesta Popular, Aniversario 104° de Río Grande".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 729/2025, 730/2025, 731/2025 y 732/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dos millones trescientos dos mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 2.302.290,00), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### POR ELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 729/2025 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos setecientos doce mil con 00/100 (\$ 712.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 730/2025 a favor de <<RAYUELA S.R.L.>> por la suma de Pesos ciento treinta mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 130.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 731/2025 a favor de <<SEDERIA ROSARIO - ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ>> por la suma de Pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 560.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 732/2025 a favor de <<CAFÉ LAUTARO - DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO>> por la suma de Pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 6º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 7º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 238/2025

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00317/2025, Trámite N° 1395/2025 emitido por la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art. 118°, Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016, Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24, Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de caldera y equipos fan coil para las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo y oficinas de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 00839/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 29/100 (\$ 13.884.851,29), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### POR ELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 00839/2025 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 29/100 (\$ 13.884.851,29), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 239/2025

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00346/2025, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° "m", Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3° "m" y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 0067/25 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24, Decreto Municipal 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 80020-29894801/4, 80020-29894803/9, 80020-29894805/3, 80020-29894804/6, 80020-29894813/2, 80020-29894932/4, 80020-29895301/5, 80020-29895100/4, 80020-29894183/5, 80020-29894184/2, 80020-29893822/9, 80020-29894038/1, 80020-29894806/0, 80020-29893783/6, 80020-29894867/7, 80020-29896395/7, 80020-29894230/7, 80020-29895062/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$19.133.677,99.- (Pesos diecinueve millones ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y siete con 99/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo y dependientes de esta, durante el mes de agosto del corriente año.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

### POR ELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 80020-29894801/4, 80020-29894803/9, 80020-29894805/3, 80020-29894804/6, 80020-29894813/2, 80020-29894932/4, 80020-29895301/5, 80020-29895100/4, 80020-29894183/5, 80020-29894184/2, 80020-29893822/9, 80020-29894038/1, 80020-29894806/0, 80020-29893783/6, 80020-29894867/7, 80020-29896395/7, 80020-29894230/7, 80020-29895062/9, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$19.133.677,99.- (Pesos diecinueve millones ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y siete con 99/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 240/2025

### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00335/2025, Trámite N° 1519/2025, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 y 3576/16, Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/24, Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Giusto Victor Juan D.N.I. N° 13.237.930 y Ignignoli Dario D.N.I. N° 23.651.444.

Que los mismos participaron en el acto académico y en la entrega de diplomas a la Primera Cohorte de Egresados de los convenios establecidos entre el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de las Artes, que se realizó en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot" los días 20 al 23 de agosto del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 000895/2025 y N° 000896/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### POR ELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000895/2025, a favor de <<GRAN LASERRE S.R.L.>> por la suma de Pesos quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 550.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000896/2025, a favor de <<CAFÉ LAUTARO de DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO>> por la suma de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 4º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 241/2025

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00194/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° a),

Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,  
Decretos Municipales N° 831/14 y 067/25 Anexo I,  
Resoluciones Municipales N° 087/25 Anexo I y 632/25 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, con fecha de ida 25/09/2025 y fecha de regreso 01/10/2025, a favor de la Sra. GONZALEZ Laura Noemi, D.N.I N° 31.936.966.

Que la mencionada participará de los eventos "Jornadas de Actualización y Rondas de Negocio" y "29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025" que se llevará a cabo en las instalaciones del predio La Rural, ciudad de Buenos Aires durante los días 25 al 30 de septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, con fecha de ida 25/09/2025 y fecha de regreso 01/10/2025, a favor de la Sra. GONZALEZ Laura Noemi, D.N.I N° 31.936.966, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00194/2025.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 242/2025

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00338/2025, Trámite N° 1529/2025 emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yT.; encajado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art, 118°,  
Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de medallas para el evento denominado "7° Torneo Provincial de Gimnasia Rítmica" realizado los días 30 y 31 de agosto de corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 00940/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 787.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 00940/2025 a favor de << CIECHANOWICZ

VERONICA VALERIA >> por la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 787.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 243/2025

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00337/2025, Trámite N° 1486/2025 emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encajado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda- Art, 118°,  
Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de impresiones láser y marcos de madera, destinados al enmarcado de los diplomas entregados durante el acto de colación de los egresados de la Universidad Nacional de las Artes.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra N° 00914/2025 y N° 00915 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$ 2.934.300,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 00914/2025 a favor de << 9420 COMUNICACIÓN VISUAL de ALI GERMAN AGUSTIN>> por la suma de pesos veintiséis mil cien con 00/100 (\$ 26.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 00915/2025 a favor de << FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L >> por la suma de pesos dos millones novecientos ocho mil doscientos con 00/100 (\$ 2.908.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 244/2025

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-000348/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,  
Ordenanza Municipal N° 2848/10 y 3576/16,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,  
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024,  
Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente actuación se lleva a cabo el acto administrativo correspondiente, con el propósito de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra destinada a la contratación del servicio de reparación y repuesto para fotocopiadora Lexmark XM 1145.

Que dicho equipo se encuentra ubicado en la oficina de la Coordinación del Museo "Virginia Chonquibel" de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la emisión de una (1) Orden de Compra destinada a la contratación de servicio de reparación y repuesto para fotocopiadora, ubicada en la oficina de la Coordinación del museo "Virginia Chonquibel", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00348/2025.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 245/2025

**VISTO:**

La Nota N° 422/2025, Tramite N° 32827/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Sosa Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de la Escuela Municipal de Karate, quienes participarán en el "Torneo Integración Patagónica JKA, Santa Cruz 2025" organizado por las dos asociaciones provinciales de karate Do Shotokan, DOJOS BUSHIDO Y ASOCIACION SHOTO YUKU, a desarrollarse el día 10 de octubre de 2025, a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 10/10/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 12/10/2025 a las 20:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Sosa Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, desde el 10/10/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto para el día 12/10/2025 a las 20:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 246/2025

**VISTO:**

La Nota N° 422/2025, Tramite N° 32827/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Sosa Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de la Escuela Municipal de Karate, quienes participarán en el "Torneo de Karate 2025", a desarrollarse el día 20 de Septiembre de 2025, a la ciudad de Ushuaia.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre en auto particular, partiendo desde nuestra ciudad el día 20/09/2025 a las 07:00 Hs., con regreso el mismo día a las 22:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Sosa Vicente Faustino, Legajo N° 2598/4, desde el 20/09/2025 a las 07:00 Hs., con regreso previsto el mismo día 20/09/2025 a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 247/2025

**VISTO:**

La Nota N° 121/2025 del registro de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal, Sr. Soto Villarroel Santiago, Legajo N° 4257/9.

Que el mencionado agente viajará a participar en calidad de Director y Profesor a cargo del ballet "Soles que dejan huellas", el cual representará a nuestra ciudad en los siguientes eventos:

- 39° Encuentro Nacional e Internacional de Folclore 2025 (ENIF), en la provincia de Tucumán, durante los días 02 al 05 de octubre de 2025;

- 19° Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj", en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, durante los días 07 al 13 de octubre de 2025;

- 5° Fiesta Nacional de las Colectividades, también en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, durante los días 07 al 13 de octubre de 2025.

Que, por tal motivo, se solicita la Licencia Cultural desde el día 01/10/2025 hasta el 15/10/2025 inclusive.

Que el traslado del agente desde la ciudad de Río Grande hacia las provincias mencionadas será realizado vía aérea.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Cultural del agente municipal, Sr. Soto Villarroel Santiago, Legajo N° 4257/9, desde el día 01/10/2025 hasta el 15/10/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 248/2025

**VISTO:**

La Nota N° 507/2025, Trámite N° 1563/2025 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024; Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva a favor del agente municipal Sr. Marcos Martínez, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que el mencionado agente se desempeñará como técnico de la Selección Nacional en el Mundial de Powerlifting 2025 a realizarse en la ciudad de Camboriú, Brasil, desde el 21 al 29 de octubre de 2025.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 19/10/25 hasta el 31/10/25 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva solicitada por el agente municipal Sr. Marcos Martínez, Legajo N° 3600/5, desde el día 19/10/25 hasta el 31/10/25 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 249/2025

**VISTO:**

La Nota N° 325/2025, Tramite N° 1557/2025, del registro de la Dirección de Natación Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia con Goce de Haberes según Decreto N° 3413/79 Artículo 15 "C", de la agente municipal, Sra. Quevedo Mariana Cecilia, Legajo N° 5227/2.

Que la mencionada participará de la capacitación presencial denominada "II Congreso Internacional de Prevención de Suicidio", a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2025, en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande.

Que por tal motivo se solicita la Licencia con Goce de Haberes desde el día 17/09/25 hasta el 18/09/2025 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia con Goce de Haberes según Decreto N° 3413/79 Artículo 15 "C" del agente municipal, Sra. Quevedo Mariana Cecilia, Legajo N° 5227/2, desde el día 17/09/25 hasta el 18/09/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 250/2025

**VISTO:**

La Nota N° 166/2025, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024; Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente Obiol, Luciano Nicolás, Legajo N° 6290/1, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva.

Que el mencionado agente se desempeñará en carácter de Director Técnico de los equipos de handball masculino y femenino Sub-14 y Sub-16 del Club Universitario, durante los días 12 al 14 de septiembre del corriente año, en el "Torneo de Handball, categoría Cadetes femenino y masculino", en la ciudad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/09/2025 hasta el 16/09/2025 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente municipal, Sr. Obiol Luciano Nicolás, Legajo N° 6290/1, desde el día 11/09/2025 hasta el 16/09/2025 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

BENDAÑA

## RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

### RESOLUCIÓN S.G. N° 296/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2456/2025

El Trámite N° 32042/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande, cuyo objetivo es impulsar acciones orientadas a la articulación efectiva de programas que contribuyan a fortalecer la capacidad y eficacia del sistema judicial frente a las problemáticas de la comunidad, según consta en el expediente de referencia, se llevará a cabo una clase abierta en el contexto del Curso del Derecho Procesal y Técnicas de Litigación Civil, "EL CONFLICTO Y SU SOLUCIÓN: CAUSA Y RAZÓN DE SER DEL PROCESO (Modos de solución de los conflictos)".

Que la actividad mencionada se realizará el día 19 de septiembre y estará a cargo de la Dra. Manassero, abogada y docente, convocada desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Ushuaia el día 18 de septiembre del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 20 de septiembre del 2025, a favor de la Dra. MANASSERO Ana Clara, D.N.I N° 22.172.984.

Que la suscripta, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la extensión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: Buenos Aires/Ushuaia el día 18 de septiembre del 2025, y Ushuaia/Buenos Aires el día 20 de septiembre del 2025, a favor de la Dra. Manassero Ana Clara, D.N.I N° 22.172.984, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2456/2025.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.G. N° 297/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2636/2023;

La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 su modificatoria;

El Decreto Municipal N° 166/2025;

El Informe Técnico N° 159/2025;

El Trámite 30077/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal 1351/000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones en la ciudad de Río Grande.

Que mencionada Ordenanza al momento de realizada el tramite permite la transferencia de habilitaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y se presente la documentación exigida.

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Rosa Maria, Juan Miguel; D.N.I N° 19.087.009, y la Sra. Yoya, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 29.597.579, se formalizo la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis Interno N° 54 mediante el Instrumento Notarial B 00312386 con fecha 24 de abril del 2023, según consta copia a fs. 06.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita

la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que la norma referida, señala que el nuevo titular deberá cumplimentar con todos los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación a los efectos de la explotación del servicio.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en la normativa citada.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno N° 54, del titular Sr. Rosa Maria, Juan Miguel; D.N.I N° 19.087.009, a favor de la Sra. Yoya, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 29.597.579, mediante Instrumento Notarial B 00312386.

**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 619-COBALT 1.8 N LTZ, MODELO AÑO: 2013, MOTOR N° BK4013280, DOMINIO: NCI371, propiedad del Sr. Rosa Maria, Juan Miguel; D.N.I N° 19.087.009, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 983-NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR N° K7MA812UC43486, DOMINIO: AA501QQ, propiedad de la Sra. Yoya, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 29.597.579, según copia de título automotor.

**ARTÍCULO 3º.- AFECTAR** sus funciones del Servicio Privado de Remis Interno N° 54 a la Agencia "Patagonia".

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

CAPORTORTO

### RESOLUCIÓN S.G. N° 298/2025

**VISTO:**

El Expediente N° 1752/2025;

La Ordenanza Municipal N° 1351/2000;

El Decreto Municipal N° 166/2025;

El Trámite N° 22333/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y su modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 3° de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intrasferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6° de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° de la citada normativa,

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Bravo, Marcelo Daniel; D.N.I N° 21.010.138 y la Sra. Burgos, María Antonia; D.N.I N° 22.057.678, se formalizo la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Poder Especial B 00330299, de fecha 13 de agosto del 2024, según consta copia a fs. 05.

Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por la Dirección de Transporte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno N° 49 del titular Sr. Bravo, Marcelo Daniel; D.N.I N° 21.010.138 a favor de la Sra. Burgos, María Antonia; D.N.I N° 22.057.678, celebrada mediante Poder Especial B 00330299 de fecha 13 de agosto del 2024, según copia obrante en Expediente N° 1752/2025.

**ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 426-VOYAGE 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR N° CFZP92133, DOMINIO: AA455ED, habilitado mediante Resolución S.G. N° 106/2022 bajo el Expediente Letra "B" N° 1723/1993, recaratulado como Expediente N° 1719/2008, unidad propiedad del Sr. Bravo, Marcelo Daniel; D.N.I N° 21.010.138, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CR-CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR N° 552820598877382, DOMINIO: AG7460P, propiedad de la Sra. Burgos, María Antonia; D.N.I N° 22.057.678, según copia de título automotor.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

Secretaría de Desarrollo Productivo

**RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 017/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-001614/2025, emitido por el trámite N° 08476/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Productivo;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 5º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decreto Municipal N° 758/2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 0312/2025 de fecha 19/03/2025, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente a la Secretaría de Desarrollo Productivo;

Que, en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 34255/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma total de \$358.620,00 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100)

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma total de \$358.620,00 (Pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-1614/2025.-

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de Septiembre de 2025

ARMAS

**RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 018/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-05744/2024

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria N° 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenanza N° 2848/2010 y N° 4648/2023;

El Decreto Municipal N° 1244/2024, 599/2025 y 754/2025;

El Trámite N° 0001-35752/2025 de fecha 30/09/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el "Programa Jóvenes Agroproductivos", el cual tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir del 01 de Octubre del 2024, con opción a prórroga.

Que el objetivo de este programa es fomentar la participación de los jóvenes en las actividades productivas agrícolas, avícolas y ganaderas, reconociendo que su labor es esencial para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad y el fortalecimiento del sistema agroalimentario local. Se establecerá un límite de hasta 25 beneficiarios, mayores de 18 años, con el fin de promover la inclusión de un grupo de la sociedad con formación o conocimientos en el ámbito agropecuario, facilitando su incorporación al mercado laboral y proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo profesional en el sector.

Que en el artículo 3º del Decreto Municipal N° 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0754/2025, establece que el Municipio realizará un apoyo económico mensual por la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).

Que las Actas Acuerdo mencionadas en el Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" fueron aprobadas mediante resoluciones internas N° 2, 5, 9, 12 y 14 de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. -

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas los pagos de los beneficiarios detallados mediante Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" correspondiente al mes de Septiembre, según lo establecido en el Art. 8º del Decreto Municipal N° 1244/2024, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

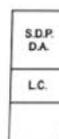
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de Septiembre de 2025

ARMAS

**Anexo RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 018/2025****ANEXO I****"Programa Jóvenes Agroproductivos"****SEPTIEMBRE 2025**

ACTAS N°	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	32875	VILLAROBEL JUAN TOMAS	45.618.366
3	32874	ALMONACID CESTAU TOMAS ANDRES	42.994.440
5	33276	MANSILLA WALTER ADONIS	45.888.498
7	33274	RAMIREZ IVANA MARCELA	43.343.382
8	34174	RUBIO LUCILA	42.091.168
9	34193	AGUILAR SERON JUAN BENJAMIN	42.872.969
10	34192	SALAS MAURICIO JOAQUIN	42.011.403

**RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 18/2025**

Lic. María F. Aníbal  
Secretaría de Desarrollo Productivo  
Municipio de Río Grande

**RESOLUCIONES INTERNAS**

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

**RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 034/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-01749/2025,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 73/2020,

El Decreto Municipal N° 0844/2020 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0157/2021, 0264/2022, 0236/2023, 0512/2024 y 0422/2025;

El Trámite N° 31642/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes y adultos que quieran formarse profesionalmente, facilitando, además, el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal N° 0422/20 25 se aprueba la continuidad del mencionado Programa en el presente año en curso.

Que, de acuerdo al artículo 5º la vigencia del Programa Becas RGA abarcará el período comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico mensual equivalente a 20 Unidades Fiscales (\$15.747,00), pagadero desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre respectivamente.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0844/2020, y su modificatoria Decreto Municipal N° 0422/2025 delega a la Secretaría la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos emergentes de cada período.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de julio de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01749/2025.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de septiembre de 2025

YBAS

**RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 035/2025****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00675/2022,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 100/2021,

La Ordenanza Municipal N° 4219/2021, El Decreto Municipal N° 0246/2022 y sus Anexos, El Trámite N° 32446/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo lectivo (marzo-diciembre).

Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo la continuidad de sus estudios.

Que, las beneficiarias de este Programa de Becas Municipales deberán cumplir con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza enunciada y en su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 0246/2022 delega a la Secretaría la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de agosto de 2025, a las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00675/2022.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de septiembre de 2025

YBAS

**RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 036/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01702/2025, La Carta Orgánica Municipal, El Dictamen N° 28/2021, El Decreto Municipal N° 0282/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0392/2021, 0266/2022, 0187/2023, 0511/2024 y 0420/2025;

El Trámite N° 32425/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0420/2025 cada becario recibirá la suma mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), dentro del periodo de vigencia del citado Programa comprendido entre los meses de abril a noviembre del año en curso.

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6° y/o 7° años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3° año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora en sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.

Que, el Artículo 14° del Decreto Municipal N° 0282/2021 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0420/2025, delega a la Secretaría la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos emergentes de cada período.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a los Decretos enunciados y a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario y los alumnos y/o representantes legales, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01702/2025.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de agosto de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

YBAS

**RESOLUCIÓN S.G y D.C N.º 037/2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04420/2025 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14, 129/17, 861/24 y 67/25.

El Trámite N° 33497/25 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de compra por el servicio de alojamiento por 01 (una) Habitación Single a favor del Sr. DIEZ TETAMANTI, Juan Manuel, D.N.I N° 27.379.519.

Que el citado, dictará el Seminario de Posgrado "Cartografía Social, Multiplicidades y Territorio – Herramientas para el Abordaje Metodológico", a realizarse entre los días 22 y 25 de septiembre del corriente año en el horario de 18 a 21 h.

Que, mediante este seminario se propone el abordaje de la Cartografía Social como herramienta operativa, clave metodológica/conceptual para deconstruir prácticas ancladas desde la formación profesional, generando un espacio de intercambio reflexivo de la realidad social.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (una) orden de compra por el servicio de alojamiento por 01 (una) Habitación Single a favor del Sr. DIEZ TETAMANTI, Juan Manuel, D.N.I N° 27.379.519, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04420/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

YBAS

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Salud**

**RESOLUCIÓN S.S. N° 128/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04263/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N° 31734/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) alquiler de sede para la realización del III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2025 en la ciudad de Río Grande.

Que el mencionado Congreso constituye un espacio académico y comunitario de gran relevancia, destinado a la capacitación de profesionales de la salud, educación y seguridad, así como también a la sensibilización de la comunidad en general respecto de la problemática del suicidio y las estrategias de prevención.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) alquiler de sede para la realización del III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2025 en la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04263/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2025

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 129/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04358/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 067/2025.

El Trámite N° 33128/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por 4 (cuatro) noches de alojamiento: (Check in 15/09/25 - Check out 19/09/25) a favor de los Sres. Basile Héctor, DNI 4.187.331, Fernández Juan, DNI 11.182.326, Boigen Mabel, DNI 4.593.354, Montoya Silvia, DNI 17.698.364, Ciliberto Andrea, DNI 22.964.335, Luguerocho Cora, DNI 25.710.675, Pelaez Claudia, DNI 21.775.730, Condisciani Natalia, DNI 24.136.337, Alessandria Hernán, DNI 23.479.031, Brasil Da Cruz Leandra pasaporte N° FR368149, De Carvalho Amarante Paulo Duarte

pasaporte FR371709, Almeida Adrián DNI 31.332.102, Garcia Maria Cecilia DNI 29.477.228, Levin Santiago DNI 18.563.663, Romano Fuzul Antonieta Sandra Documento de Identidad N° 1.142.507-5, Vaccarezza Lucia DNI 39.466.634, Rodante Demian DNI 31.422.965, Toro Martinez Esteban DNI 20.597.582 ; 3 (tres) noches de alojamiento: (check in 16/09/25 - check out 19/09/25) a favor de Vommaro Pablo Ariel DNI 24.308.038, Madera Hernán DNI 29.434.659 y 38 (treinta y ocho) racionamientos para los disertantes.

Que, dichos profesionales estarán abocados en carácter de disertantes, al III Congreso Internacional de Suicidio, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de septiembre en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco y que es organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por 4 (cuatro) noches de alojamiento: (Check in 15/09/25 - Check out 19/09/25) a favor de los Sres. Basile Héctor, DNI 4.187.331, Fernández Juan, DNI 11.182.326, Boigen Mabel, DNI 4.593.354, Montoya Silvia, DNI 17.698.364, Ciliberto Andrea, DNI 22.964.335, Luguercho Cora, DNI 25.710.675, Pelaez Claudia, DNI 21.775.730, Condisciani Natalia, DNI 24.136.337, Alessandria Hernán, DNI 23.479.031, Brasil Da Cruz Leandra pasaporte N° FR368149, De Carvalho Amarante Paulo Duarte pasaporte FR371709, Almeida Adrián DNI 31.332.102, Garcia Maria Cecilia DNI 29.477.228, Levin Santiago DNI 18.563.663, Romano Fuzul Antonieta Sandra Documento de Identidad N° 1.142.507-5, Vaccarezza Lucia DNI 39.466.634, Rodante Demian DNI 31.422.965, Toro Martinez Esteban DNI 20.597.582 ; 3 (tres) noches de alojamiento: (check in 16/09/25 - check out 19/09/25) a favor de Vommaro Pablo Ariel DNI 24.308.038, Madera Hernán DNI 29.434.659 y 38 (treinta y ocho) racionamientos para los disertantes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04358/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

CAPORTORTO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 130/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02467/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N° 33722/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor del Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor del Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02467/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 131/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02414/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N° 33711/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 18/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 20/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos)

noches de alojamiento: (Check in -18/09/25, Check out-20/09/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI N° 30.966.729.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 18/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 20/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -18/09/25, Check out-20/09/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI N° 30.966.729., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02414/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 132/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02512/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33736/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor de la Sra. Teisaire Karina Verónica, DNI N° 21.777.271.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor de la Sra. Teisaire Karina Verónica, DNI N° 21.777.271., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02512/2025.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 11 de septiembre de 2025

MÓNACO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 133/2025**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02897/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N° 33870/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI N° 20.232.114.

Que dicha profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/09/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de

alojamiento: (Check in -19/09/25, Check out-21/09/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI N.º 20.232.114, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-02897/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 12 de septiembre de 2025

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 134/2025

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-02466/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3º, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N.º 292/72; Decreto Provincial N.º 0674/11 y modificatoria N.º 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N.º 2848/2010 y Decretos Municipales N.º 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N.º 33878/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE día 24/09/25, RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 27/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check out-27/09/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I.: 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE día 24/09/25, RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 27/09/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check out-27/09/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I.: 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-02466/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 12 de septiembre de 2025

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 135/2025

**VISTO:** El Expediente N.º 000-04430/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Decreto Reglamentario N.º 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º; Código de Administración Financiera Ordenanza N.º 2848/2010, Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y A.T.S.A, Resolución Municipal N.º 1954/2025 y 2022/2025.

El Trámite N.º 33334/25 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la nómina de los prestadores de servicios, de las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud, según listado adjunto en anexo I.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N.º 234/16.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la nómina de los prestadores de servicios, de las diferentes dependencia de la Secretaría de Salud, según listado adjunto en anexo I.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanza Públicas proceder al pago que demande dicha erogación. –

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 136/2025

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-02833/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N.º 292/72; Decreto Provincial N.º 0674/11 y modificatoria N.º 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N.º 2848/2010 y Decretos Municipales N.º 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N.º 34735/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES -RÍO GRANDE día 24/09/2025, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 27/09/2025 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check

out-27/09/25), a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N.º 30.843.247.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES -RÍO GRANDE día 24/09/2025, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 27/09/2025 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check out-27/09/25) , a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N.º 30.843.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-02833/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 137/2025

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-02852/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3º, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N.º 292/72; Decreto Provincial N.º 0674/11 y modificatoria N.º 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N.º 2848/2010 y Decretos Municipales N.º 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N.º 34733/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES -RÍO GRANDE día 24/09/2025, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 27/09/2025, y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check out-27/09/25) , a favor de la Sra. PEANO Stefania Florencia, DNI N.º 35.278.614.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita , dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES -RÍO GRANDE día 24/09/2025, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 27/09/2025, y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -25/09/25, Check out-27/09/25), a favor de la Sra. PEANO Stefania Florencia, D.N.I.: 35.278.614, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-02852/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

MÓNACO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 138/2025

**VISTO:** El Expediente N.º 0001-04524/2025.

El Decreto Municipal N.º 0234/2016 – Ordenanza Municipal N.º 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL” propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL ; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9.

El Trámite N.º 34128/25, de fecha 15/09/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL” propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL ; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO Modelo: 523-DAILY 30-130, Tipo: A-FURGON TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR , Año: 2023, Motor N.º: 7309838, Dominio: AH135ZE, bajo la denominación de “A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL” propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL ; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04524/2025.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

MÓNACO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 139/2025

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04522/2025.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL" propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9.

El Trámite N.º 34126/25, de fecha 15/09/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL" propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HABILITAR,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO Modelo: 523-DAILY 30-130, Tipo: A-FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR , Año: 2023, Motor N°: 7303140, Dominio: AH135ZI, bajo la denominación de "A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL" propiedad de la firma. A&S ALIMENTACION Y SERVICIOS SRL; C.U.I.L.N.º: 33-71835639-9., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04522/2025.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

MÓNACO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 140/2025

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05058/2024.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 – Ordenanza Municipal N° 270/86.

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO" propiedad de la firma SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO ; C.U.I.T N.º: 20-22151969-9.

El Trámite N.º 35103/25, de fecha 23/09/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO" propiedad de la firma SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO; C.U.I.T N.º: 20-22151969-9., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: 3L-KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2023; Motor N°: H4MJ759Q214041, Dominio:AF971NF, bajo la denominación "SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO" propiedad de la firma SUÁREZ, DANIEL ALEJANDRO ; C.U.I.T N.º: 20-22151969-9. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-05058/2024.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 24 de septiembre de 2025

MÓNACO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 141/2025

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04604/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite N° 35798/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios y emisión de un orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 10/10/25, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 13/10/25 a favor del Sr. Pérez Agustín Andrés, D.N.I. 29.782.990.

Que, dicha Comisión es para dar seguimiento y coordinar el Programa de Acompañamiento a estudiantes riograndenses que asisten a la Casa de Jóvenes Fuegoños "Rodrigo Bolívar"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios y emisión de un orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 10/10/25, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 13/10/25 a favor del Sr. Pérez Agustín Andrés, D.N.I. 29.782.990, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04604/2025.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2025

MÓNACO

## Anexo RESOLUCIÓN S.S. Nº 135/2025

Anexo I

Apellido Y Nombre	RUB	DNI
Abalos Andrea Araceli	15000	37909248
Aguero Mariana Rosa	14745	25759802
Aguilar Gallardo Alberto Andres	24459	37836199
Alaniz Gacitua Angela Lucia	31310	41127026
Aldazabal Carlos Martin	16157	25957952
Almonacid Caciara	24699	38786610
Almonacid Melina	25426	38088493
Alvarado Vilma Gladys	16744	35261627
Amaya Omar Fernando	14509	24968945
Arbia Gabriel Hector	10526	23292298
Aspitia Laura	20114	30843247
Astorga Carina Azucena	19866	31430573
Atancio Nora Gracela	26088	20232114
Baez Ramirez Tamar Cinthia Semanta	11801	32446165
Balbi Jorge Omar	24991	11046729
Barrrios Silvia Noemi	23053	32854289
Bartoletti Virginia Grisel	33722	13447209
Basualdo Melisa Mariana	10888	33971656
Belizan Jocelyn Estefani	17801	40844268
Benitez Carolina Alejandra	25465	33484991
Benitez Leal Joel Nehemias	31638	42011460
Bertini Karina	16895	20893475
Blanco Maria Agustina	33134	31996836
Blanco Martina	31347	44381999
Boccarelli Diego Maximiliano	32069	36708519
Borba Francisca de Lourdes	26699	30754122
Cabrera Silvia Magdalena	12121	13031008
Calisto Romina Andrea	32898	32473439
Caprarella Daniel Enrique	29984	31452742
Carcamo Maria de la Soledad	30665	27681336
Cardozo Fabiana Marisel	24989	28648264
Caro Romanela	13478	34484128
Castilla Valenzuela Mirian Sofia	29458	94144061
Castillo Patricia Susana	10046	13683326
Castro Mariela Elizabeth	20886	38786249
Cataldo Nicolas	26227	30966729
Chaves Natali Patricia	33205	30248396
Chiappero Micaela Lorena	18153	27806440
Concha Palacios Yandra Vanessa	25034	94144076
Corbalan Cintia Pacla	26499	29726172
Cordo Rodrigo Manuel	30898	37715399
Cuellar Alexandra Guadalupe	29670	43887082
De la Fuente Britto Maria Cristina	34276	13701220
Diaz Dalana Maria del Valle	29500	36679413
Diaz Micaela Beatriz	30472	36804240
Diaz Octavio	29584	39392404
Dlouhy Camila Belen	18402	38127885
Dorsa Carlota Canceja	34140	42660722

Ang. Esteban Mungo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

Nº 135/2025

Miranda Mercedes Alicia	11991	35261171
Montenegro Barrera Andrea Fabiana	27281	21790166
Montenegro Yanina Beatriz	28005	29908955
Mora Miriam Cristina	30967	30707892
Morilla Millalongo Solange Maria Belen	13072	38088686
Nahuelanca Rocio Micaela	32129	42011219
Naumovich Gauna Maria de los Milagros	25374	40740261
Navarro Natasha Antonella	13634	38785842
Nieto Ariel Anibal	26385	41538204
Nolasco Jorgelina Natalia	18281	38786710
Nuñez Viviana Elida	29669	16497639
Ochoa Ainara Lujan	17080	39392833
Ochoa Valeria de las Nieves	25149	26183787
Ojeda Ruiz Micaela Belen	25746	41402811
Oliva Marcelo Ruben	33087	32398053
Olivera Jose Rolando	31128	12306287
Orozco Ariana Noheli	28916	39038885
Ortenti Luis Hector	32516	26549530
Osés Lautaro Eduardo Joaquín	32776	43300005
Osinalde Monica Selva	6255	12056726
Oyarzo Torres Guillermo Mauricio	27283	32768764
Oyarzun Merlo Rocio Belen	27294	37173546
Paz Ayub Maria Julieta	15117	36302341
Peano Stefania Florenda	22951	35278614
Pedrozo Cecilia Noelia	31067	31309481
Peña Eric Javier	24548	38786132
Peralta Angel Adrian	32149	40577695
Proenza Agustina Sol	31256	40740219
Prymak Carlos	33196	11926954
Ramacciotti Leandro Ezequiel	23344	32203728
Ramirez Ileana Mariela	33733	26644324
Randon Salgado Joaquín Roberto	24331	30882386
Rementeria Ivana Lorena	23772	27012255
Rohr karina Paola Elisabeth	23508	22727191
Rondinella Carlos Agustin	33283	31020206
Rosas Juan Pablo	17095	33568133
Ruiz Marcelo	29554	21756604
Ruiz Maria Jose	17992	28516636
Salinas Aldana Anahi	30424	40000491
Sanchez Candela Florencia	29522	36240738
Sandoval Claudia Agustina	25427	39136558
Silva Claudia Daniela	19516	17971120
Speche Adela Fatima	8610	17613365
Suarez Maria de los Angeles	33267	22565005
Tate Diego Ignacio	23284	33503226
Telsalre Karina Veronica	30724	21777271
Tommasini Noelia Dalia	30962	29909747
Torres Patricia Carolina	33115	31469350
Toscano Julia Maria del Valle	30753	33050145
Tovani Evangelina Erica	19847	34483837
Trento Gerardo Nicolas	33306	30899204
Troncoso Vanesa Andrea Lorena	18474	25638467

Dorsa Carlota Candela	34140	42660722
Dotto Mauro Daniel	16417	26568822
Enciso Ramona Jacinta	29857	21686155
Esandl Jorgelina	24327	24618276
Espinola Marina Isabel	26106	45939227
Estrada Luciana Cristina	9569	35885759
Fabian Gonzalo Nahuel	26615	37836106
Faciano Juan Jose	29460	39478128
Fariña Melisa Elizabet	14641	26704141
Ferreira Claudio Joel Alesis	11678	37173614
Fierens Bayo Ana Belen	19115	32917337
Figueiredo Nicolas Eduardo	28408	37111364
Filippa Gerardo Carlos	13961	18114430
Fiordomo Norberto Luis	27221	28217227
Flores Lucia Denise	18841	40000764
Flores Vanina Yaquellín	32678	37188906
Gal Ariadna Laila	30950	34122173
Gallo Tatiana Lorena	32907	35631156
Gamarra Maria Paula	34171	41696213
Garcia de los Santos Maria Luz	32584	36708563
Giorgetti Guillermo	25201	23489574
Gisser Jessica Vanesa	18223	38088592
Gomez Rosa Fabiana	20606	29051499
Gonzalez Marco Fernando Nicolas	28638	35631176
Grillo Greta Selene	33308	52085078
Guevara Viviana Yesica	30512	29213467
Haag Edit Ruth	18097	29283642
Haro Cabero Carmen Gabriela	25194	34978448
Hernandez Maria Laura	18618	29475289
Herrera Antonia del Carmen	24799	26354169
Herrera Noelia Beatriz	29646	29956139
Hojman Conte Belen	31709	41024952
Huck Pablo Esteban	33231	26436861
Juarez Maria Fernanda	28857	35521460
Juarez Patricia Mariana	31741	26178187
Lacovara Barbara Soledad	33326	39631001
Leiva Walter Alejandro	31374	29568059
Lemus Lucas Joshiel	32118	38786210
Lera Esther Evangelina	30732	31714194
Lopez Cecilia Alicia	29894	29294158
Lopez Gabriela Edith	29627	30075224
Lorenzo Chedrese Lucia Candela	22503	41789624
Maidana Axel Adriel	32177	44222437
Mamani Aguilar Edith Vanesa	33200	30129905
Mancilla Tatiana Narella	21843	37173675
Marin Celeste Allen	17917	40844391
Maza Rocio Evelin	31520	39607888
Mazzaglia Luciana	13520	32131190
Mendez Cecilia del Valle	26374	39809185
Mendoza Federico Nicolas	29416	25541061
Mendoza Micaela Elizabeth	30120	36047077
Milone Laura Evangelina	31073	33677210

Art. 5º del Estatuto Municipal de las Islas Malvinas  
Servicios Públicos

Nº 135/2025

Troszczanski Cristian	32794	36632315
Urriza Marcela Alejandra	10898	17794179
Valladares Gutierrez Maria Luciana	28744	42121294
Varas Franco Ezequiel	27236	37173986
Vega Gabriela Rocio	31306	40815057
Vega Veronica Alejandra	31454	22773359
Vergelin Cintia Yanina	26050	32473015
Vieitez Salva Eliana Guillermina	34257	40739756
Villarreal Joaquin Danilo	30876	43847136
Villeta Maria Rosa	9875	23133191
Zambrano Gabriela Dora	16415	32820785
Zulueta Camila Jazmin	33305	41058584

Art. 5º del Estatuto Municipal de las Islas Malvinas  
Servicios Públicos

# ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETO N° 0792/2025

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0792 / 2025

Denominación	Monto
Inciso 1 – Gasto en Personal	\$ 16.107.535.999
Inciso 2 – Bienes de Consumo	\$ 1.900.000.000
Inciso 3 – Servicios No Personales	\$ 12.000.000.000
Inciso 4 – Bienes de Uso	\$ 2.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$32.007.535.999</b>

*Dra. Valeria Andrea Capotero*  
Secretaría de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

## DECRETO N° 0795/2025

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0795 / 2025

**NOMINA DE CONTRIBUYENTES ENIMIDOS A:**  
 “IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO”  
 “TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES”  
 “TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS”

	Nombre y Apellido	DNI	Número de Partida
1	CATELICAN CARDENAS JUANA DILIA	92.974.496	00007434
2	MELO OSCAR ALFREDO	11.900.233	00006964
3	QUIROZ EMANUEL ANGEL	32.768.415	00062201
4	VERA RUIZ NAYADE JACQUELINE	19.020.341	00050936

*Lic. Ivana Paola Ybars*  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo  
Consultivo

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

## DECRETO N° 0804/2025

TIERRA DEL FUEGO  
**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0804 / 2025**

**NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:  
 "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	AGUILAR, Carlos	M5.506.410	AB926NK
2	IBARRA, María Elisa	25.102.387	GRJ087

  
 Lic. Ivana Paola Ybars  
 Secretaria de Género y Desarrollo  
 Comunitario

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

## DECRETO N° 0805/2025

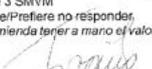
TIERRA DEL FUEGO  
**ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0805 / 2025**

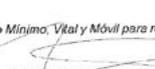
**INFORME SOCIO AMBIENTAL DEL BENEFICIARIO/A**

Fecha de la entrevista: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Nombre del Encuestador: \_\_\_\_\_

- Datos de la Postulante**
  - Nombre Completo: \_\_\_\_\_
  - Fecha de Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Edad: \_\_\_
  - DNI/Documento de Identidad: \_\_\_\_\_
  - Nacionalidad: \_\_\_\_\_
  - Dirección Actual: (Calle, Número, Barrio/Localidad, Ciudad, Provincia)
  - Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico (opcional): \_\_\_\_\_
  - Fecha Probable de Parto (FPP): \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Composición Familiar y Vivienda:**
  - ¿Con cuántas personas vive actualmente en su hogar? (Incluíre usted misma) \_\_\_\_\_ personas.
  - ¿Cuál es su relación con las personas que viven en su hogar? (Marque todas las que apliquen)
    - Pareja/Cónyuge
    - Hijos/as (indicar edades): \_\_\_ \_\_\_ \_\_\_
    - Padres
    - Hermanos/as
    - Otros familiares (especificar: \_\_\_\_\_)
    - No familiares
  - La vivienda que habita es:
    - Propia (con o sin hipoteca)
    - Alquilada (especificar monto de alquiler mensual si es posible: \$ \_\_\_\_\_)
    - Cedida/Prestada
    - Ocupada de hecho
    - Otro (especificar: \_\_\_\_\_)
  - ¿Cuenta su vivienda con acceso a los siguientes servicios básicos? (Marque todas las que apliquen)
    - Agua potable dentro de la vivienda
    - Electricidad
    - Gas de red
    - Desagües cloacales/pczo séptico
- ¿Cuál es su situación laboral actual?
  - Empleada en relación de dependencia (tiempo parcial)
  - Trabajadora por cuenta propia/emprendedora
  - Desocupada/Buscando empleo
  - Ama de casa/Dedicada al cuidado del hogar y la familia
  - Estudiante
  - Otro (especificar)
- ¿Cuál es la ocupación principal del/ el principal sostén económico del hogar (si no es usted)? (Si usted es el principal sostén, ir a la pregunta 7)
- ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado de su hogar por todo concepto? (Incluir salarios, jubilaciones, pensiones, asignaciones, trabajos informales, etc.)
  - Menos de 1 Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM)
  - Entre 1 y 2 SMVM
  - Entre 2 y 3 SMVM
  - Más de 3 SMVM
  - No sabe/Prefiere no responder.

*Nota: Se recomienda tener a mano el valor actual del Salario Mínimo, Vital y Móvil para referencia.*

  
 Lic. Ivana Paola Ybars  
 Secretaria de Género y Desarrollo  
 Comunitario

  
 Lic. Martín Alejandro Pérez  
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



# RESOLUCIÓN N° 1758/2025



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6147961	\$166.385,00
6148053	\$522.877,22
6154979	\$832.310,04
6159229	\$74.379,70
6159962	\$110.510,54
6159980	\$249.494,93
6159987	\$303.144,28
6159991	\$64.850,66
6159992	\$34.410,76
6159993	\$28.056,11
6159994	\$33.087,31
6159996	\$146.968,29
6157003	\$71.136,81
6157009	\$165.622,84
6157021	\$698.010,33
6157032	\$130.483,04
6157470	\$90.129,04
6157920	\$138.581,08
6157921	\$10.340,93
6167341	\$213.748,76
6176827	\$28.852,20
6176845	\$675.980,23
6184989	\$10.340,93
6185038	\$669.469,64
6185096	\$463.483,45
6147961	\$166.385,00

*Dr. Gonzalo Agustín Ferro*  
Secretario de Gestión Ciudadana

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6154265	\$50.857,21
6154627	\$497.972,23
6154913	\$177.046,03
6154986	\$54.262,90
6155078	\$34.276,44
6155221	\$58.895,06
6155327	\$36.283,85
6155354	\$30.837,41
6155364	\$166.050,45
6166236	\$51.086,56
6166238	\$332.534,04
6166341	\$24.484,73
6166643	\$51.871,31
6166821	\$46.322,05
6166836	\$57.174,54
6166914	\$572.806,79
6166988	\$261.352,74
6157018	\$291.288,47
6157019	\$294.615,61
6157520	\$45.527,97
6157687	\$39.969,38
6157888	\$410.875,68
6157708	\$37.190,08
6157728	\$37.984,17
6157776	\$28.852,20
6157796	\$32.954,97

*Dr. Gonzalo Agustín Ferro*  
Secretario de Gestión Ciudadana

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 1758/2025



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6157815	\$27.793,42
6159529	\$1.720.574,35
6159776	\$1.428.342,82
6159854	\$127.301,88
6159873	\$2.264.893,59
6159887	\$71.997,45
6160191	\$288.288,39
6160312	\$95.734,72
6160897	\$285.922,09
6161079	\$247.608,32
6161086	\$31.886,19
6161908	\$347.382,20
6164118	\$84.725,87
6164120	\$97.672,84
6164039	\$51.615,95
6164842	\$304.086,34
6165100	\$257.729,38
6165352	\$19.188,76
6168837	\$167.235,41
6169997	\$131.341,50
6169015	\$73.058,23
6168017	\$104.422,56
6168503	\$90.141,38
6160779	\$87.134,05
6168858	\$53.591,44
6168874	\$117.716,80

*Dr. Gonzalo Agustín Ferro*  
Secretario de Gestión Ciudadana

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6167235	\$151.740,33
6167422	\$45.527,97
6166867	\$20.779,00
6170407	\$60.218,53
6170679	\$170.519,93
6171524	\$106.672,47
6171525	\$202.283,72
6171890	\$1.282.843,58
6172566	\$64.428,29
6172590	\$182.686,31
6172906	\$40.703,40
6172957	\$78.533,38
6172966	\$642.071,51
6172967	\$411.285,68
6172068	\$847.373,40
6173773	\$109.323,78
6173776	\$222.016,52
6173885	\$522.826,40
6173886	\$1.201.051,64
6173659	\$180.806,42
6173989	\$123.084,85
6174790	\$355.594,19
6175148	\$28.455,15
6175423	\$385.724,29
6175580	\$73.545,00
6175593	\$45.660,32

*Dr. Gonzalo Agustín Ferro*  
Secretario de Gestión Ciudadana

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1758/2025



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6176020	\$137.134,08
6176168	\$94.530,63
6176402	\$37.984,17
6176588	\$100.584,49
6176683	\$53.419,43
6176808	\$74.115,01
6176860	\$61.542,00
6177062	\$45.506,81
6177081	\$127.557,20
6177020	\$69.150,75
6178335	\$25.675,86
6178992	\$42.754,60
6179077	\$306.403,80
6179554	\$37.250,17
6179910	\$40.538,89
6180249	\$67.100,59
6180632	\$115.936,79
6180815	\$90.746,34
6182081	\$236.315,79
6182088	\$119.044,59
6182232	\$669.435,64
6183100	\$88.996,32
6183299	\$137.424,20
6184181	\$239.277,01
6184290	\$68.556,61
6184333	\$22.102,48

Dr. Gonzalo Agustín Ferrer  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6185035	\$76.761,95
6185036	\$253.688,55
6185037	\$16.940,93
6185045	\$147.402,11
6185047	\$255.134,62
6185049	\$96.084,68
6185050	\$225.508,01
6185051	\$499.865,37
6185052	\$226.535,55
6185053	\$19.876,81
6185067	\$273.788,98
6185101	\$694.420,43
6185104	\$637.139,33
6185105	\$517.975,48
6185106	\$110.183,85
6185107	\$183.698,57
6185122	\$342.188,76
6147587	\$1.110.216,01
6185173	\$5.945.208,30
6147628	\$2.263.969,63
6147680	\$4.478.402,29
6147685	\$2.464.706,93
6147711	\$9.475.838,12
6147657	\$158.753,23
6161068	\$284.058,10
6161077	\$102.702,05

Dr. Gonzalo Agustín Ferrer  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

N° 1758/2025



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6166316	\$124.607,60
6184971	\$88.011,48
6184991	\$143.208,49
6184994	\$674.541,68
6184985	\$278.127,20
6184996	\$50.889,52
6185068	\$97.540,50
6147608	\$1.563.873,32
6150344	\$36.793,04
6151380	\$24.749,43
6155194	\$30.837,41
6155485	\$66.703,55
6156395	\$180.083,38
6157760	\$232.142,04
6157781	\$504.231,20
6160577	\$75.807,87
6161413	\$77.291,34
6163525	\$61.048,11
6163956	\$82.717,59
6171523	\$53.204,12
6176587	\$146.994,72
6180533	\$38.248,86
6183099	\$27.396,37
6184990	\$81.791,16
6185044	\$31.890,19
6185056	\$745.634,33

Dr. Gonzalo Agustín Ferrer  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6148043	\$644.743,11
6156090	\$98.334,58
6157005	\$109.716,46
6158999	\$258.556,28
6161020	\$117.127,91
6163557	\$264.556,19
6164301	\$240.384,57
6164462	\$481.981,25
6164503	\$49.630,74
6165709	\$64.983,04
6168580	\$30.837,41
6176574	\$66.703,55
6176590	\$180.083,38
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.558.944,34</b>

Dr. Gonzalo Agustín Ferrer  
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

# RESOLUCIÓN N° 1759/2025



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, D.N.I. N° 27.344.898, con domicilio real en calle Laguna de los Tempanos N° 1341, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de diseño que comprenden la elaboración de piezas gráficas institucionales, edición de imágenes y video, animaciones digitales, generación de contenido para redes sociales, y presentaciones institucionales, las mismas se desarrollarán utilizando medios digitales, herramientas de software específicas y conforme a los lineamientos de comunicación institucional en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 800.000,00) con la cual la suma contratada es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.600.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse hacia nuestra ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comunicándose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 1773/2025

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDANA, D.N.I. N° 30.882.432, "Ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. CRUELLS, Giuliana Andrea D.N.I. N° 45.887.860, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pasaje Rívero a N° 1248 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado LA LOCADORA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** LA LOCADORA se compromete a dar clases de Gimnasia Rítmica en los polideportivos pertenecientes de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 750.064,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil seenta y cuatro con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 1.500.128,00.- (Pesos un millón quinientos mil ciento veintiocho con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA LOCADORA presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas LA LOCADORA hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO podrá rescindir si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

CRUELLS Giuliana Andrea  
D.N.I. N° 45.887.860

Lic. Sebastián A. Bendana  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes  
Cultura y Turismo

# RESOLUCIÓN N° 1776/2025

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416 A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LUCERO GONZALEZ, GABRIELA, D.N.I N° 37.173.819, con domicilio real constituyéndolo a los efectos legales en calle VUKASOVIC N° 3104, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA PROFESIONAL" estará abocada al desarrollo de tareas vinculadas a la gestión ambiental, así como a la generación y difusión de información ambiental, y a la implementación de acciones de educación y concientización destinadas a la comunidad, en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$952.200,00 (Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$2.856.600,00 (Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (30) treinta días del mes de junio del 2025.

Gonzalo Lopez  
34193865

LIBRO REGISTRADO  
N° 37655  
25 ABO. 2025

Dra. Valeria Capotorto  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

TRABAJOS DE CAPATAZ  
DIRECCIÓN DE TRABAJO  
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

# RESOLUCIÓN N° 1783/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1100

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SAENZ, Alan, DNI N°40.844.259, con domicilio real y legal en calle SONEVRA 1043, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de programación y desarrollo de nuevas aplicaciones internas del Municipio, en la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$952.200,00 (Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$2.856.600,00 (Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100).

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad - o alguna otra de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL

LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir al presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de julio de 2025.

Alan Saenz

SAENZ, Alan  
DNI N° 40.844.259

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 1794/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

1 / 94

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N° 35.927.348, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Ecano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SOLER, Yésica Sarantia, DNI. N° 33.484.024, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio real y legal en calle PUNTA MARIA 330, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Licenciada en Psicopedagogía, en la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$952.200,00 (Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$2.856.600,00 (Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100). "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventive. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad - o alguna otra de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren

imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de julio de 2025.

SOLER, Yésica Sarantia  
DNI. N° 33.484.024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 1798/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1 / 98

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N° 35.927.348, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Ecano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MANSILLA CUMICHEO, Yanina Laura, DNI. N° 35.356.931, con domicilio real y legal en calle PASAJE VILLEGAS 1358, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de MACRAMÉ, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100), lo que sumado conforme a vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$1.242.000,00 (Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventive. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad - o alguna otra de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de julio de 2025.

MANSILLA CUMICHEO, Yanina Laura  
DNI. N° 35.356.931

Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 1803/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1003

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N°35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SALINAS, María José, D.N.I. N°34.484.004, con domicilio real y legal en calle AEROPUESTA ARGENTINA 453 9-EDIF. 11, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de YOGA, en la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$1.242.000,00 (Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y o sea trasladada a esta Ciudad - o alguna ptr de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO" por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (01) días del mes de julio de 2025.

  
SALINAS, María José  
D.N.I. N° 34.484.004

  
Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 1819/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.403.969, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Pje. Juan José Paso N° 755 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 5 (cinco) capacitaciones será de \$489.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos es de \$172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). De esta manera la suma mensual y total conforma un valor de \$661.500,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no de las tareas especificadas en el presente contrato, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amandadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025. "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otro mecanismo.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Junio del año 2025.

  
Facundo Martín Armas  
Secretario de Desarrollo Productivo  
33484390

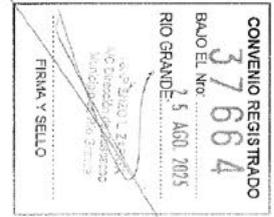
  
Lic. Héctor Ismael Anchabal  
Secretario de Gestión Productiva  
Municipio de Río Grande

# N° 1819/2025



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. ANCHABAL, HECTOR ISMAEL, D.N.I. N° 32.493.969"

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Corte Masculino y Barbería	\$97.800,00	\$57.500,00	Casa de Jóvenes Isla de los Estados N° 1195	Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 hs.	\$155.300,00
Corte Masculino y Barbería	\$97.800,00	-	Centro del Desarrollo Comunitario Rafaela Ishton N° 1148	Lunes y Miércoles de 14:00 a 16:00	\$97.800,00
Corte Unisex	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 16:30 a 18:30.	\$155.300,00
Corte Masculino y Barbería	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Lunes y Miércoles de 16:30 a 18:30.	\$155.300,00
Corte Masculino y Barbería Avanzado	\$97.800,00	-	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Lunes y Miércoles de 18:30 a 20:30 hs.	\$97.800,00
TOTAL MENSUAL JULIO: \$661.500,00					
TOTAL DEL CONTRATO: \$661.500,00					

*[Handwritten signature]*  
Anchabal H. Ismael  
32493969

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son, y serán argentinas"

Lic. Annes, Roxana Estela  
Secretaría de Desarrollo Productivo  
Municipio de Río Grande

1819

## RESOLUCIÓN N° 1820/2025

### ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al séptimo (07) día del mes de julio de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. **MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra el Sr. **SPIECKER EDSON DANIEL DNI N° 40.952.417**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**RECONSTRUCCIÓN VEREDA PASEO COSTERO**", adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1345 de fecha 23 de junio de 2025 de conformidad con el **Contrato de Obra N° 171/2025 (SOYSP-DOP)** y las actuaciones que obran en el Expediente N° 2165/2025, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01**, correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

*[Handwritten signature]*  
SPIECKER EDSON DANIEL  
D.N.I. N° 40.952.417

*[Handwritten signature]*  
SILVINA ANDREA MONACO  
SEC. de OBRAS y SERV. PUBLICOS



## RESOLUCIÓN N° 1821/2025



### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, Arq. Mónaco Silvina, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **Gallo Pedro Daniel**, D.N.I. N° 33.201.267, con domicilio real y legal en Arteche N° 723, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, bajo el N° 33614/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3300/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-06051/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 1.850.000,00 (Pesos un millón ochocientos cincuenta mil con 00/100), y un incremento cada cuatro meses calculado según Índice de Contrato de Locación (ICL) informado por el BCRA al mes anterior al que se aplique el ajuste en base a la suma de \$ 1.850.000,00 (Pesos un millón ochocientos cincuenta mil con 00/100) pagaderos desde el 01/11/2024 hasta el 28/02/2025 (...)"

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Inmueble.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

*[Handwritten signature]*  
Gallo Pedro Daniel

*[Handwritten signature]*  
Arq. Silvina Monaco  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

# RESOLUCIÓN N° 1832/2025

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, MERCERÍA FINEZZA, ARTÍSTICA RG, 9420 COMUNICACIÓN VISUAL Y FABRIPAC SRL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas, DNI N° 33.484.390, actuando "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y por otra parte la **MERCERÍA FINEZZA**, representada por su Socia Gerente Sra. Finocchio, Mia Sofia, DNI 34.230.152, con domicilio en calle Thorne N° 778 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; **ARTÍSTICA RG**, representada por su Propietaria Sra. Simones, Sandra Mabel, DNI 23.127.721, con domicilio legal en calle Jorga Luis Borges N° 263 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; **9420 COMUNICACIÓN VISUAL**, representada por su Propietario Sr. Ali, Germán Agustín, DNI 25.742.730, con domicilio en calle Gerónimo Vukasovic N° 3028 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y **FABRIPAC S.R.L.**, representada por su Apoderada Sra. Rumachella, Ana Elizabeth, DNI 32.473.148, con domicilio en calle Córdoba N° 561 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y conjuntamente denominados "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio conforme a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO** El presente Convenio Marco tiene como objetivo principal establecer un vínculo de colaboración estratégica y solidaria entre el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo, y los comercios locales mencionados —Mercería Finezza, Artística RG, 9420 Comunicación Visual y Fabricac S.R.L.— con el fin de impulsar, fortalecer y acompañar el desarrollo de emprendedores y emprendedoras locales que se desempeñen en actividades productivas vinculadas a la costura, confección, artesanías, diseño, producción visual, gastronomía y otros rubros relacionados.

La colaboración propuesta en este convenio tiene por finalidad reducir las barreras económicas y logísticas que enfrentan los pequeños productores al momento de adquirir insumos esenciales para el sostenimiento y crecimiento de sus emprendimientos. De este modo, se busca facilitar el acceso a materiales de calidad con precios preferenciales, fortaleciendo las capacidades productivas y competitivas de cada proyecto.

Además, este acuerdo tiene un propósito social y económico más amplio: estimular la economía local, promover la autogestión, generar redes colaborativas entre el sector público y el privado, y consolidar un ecosistema emprendedor más inclusivo, sostenible y con mayores oportunidades de desarrollo.

Por otra parte, se espera que este convenio actúe como un modelo replicable de articulación entre el Estado y el comercio local, generando un círculo virtuoso en el que se incentive tanto la producción como el consumo interno, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad productiva local y al arraigo territorial de los emprendedores.

### SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

El Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo, se compromete a:

1. Informar a los emprendedores locales sobre la propuesta establecida mediante sus medios de difusión.
2. Identificar y registrar a los emprendedores beneficiarios que se encuentren dentro del Programa "Hecho en Río Grande" y que cumplan los requisitos establecidos.
3. Brindar acompañamiento técnico y capacitaciones para fortalecer los emprendimientos que accedan a los beneficios del convenio.
4. Realizar un seguimiento periódico para evaluar el impacto de la iniciativa.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LA MERCERÍA FINEZZA

La Mercería Finezza se compromete a:

- Ofrecer descuentos preferenciales del 30% en telas y del 10% en lanas, para pagos en efectivo o débito, a los emprendedores debidamente registrados en el Programa "Hecho en Río Grande".

### CUARTA: COMPROMISOS DE ARTÍSTICA RG

Artística RG se compromete a:

- Ofrecer descuentos preferenciales del 10% en todos los productos, para pagos en efectivo o transferencia, a los emprendedores debidamente registrados en el Programa "Hecho en Río Grande".

### QUINTA: COMPROMISOS DE 9420 COMUNICACIÓN VISUAL

9420 Comunicación Visual se compromete a:

- Ofrecer descuentos preferenciales del 15% en impresiones de lonas y vinilos full color (no incluye diseño).
- Ofrecer 10% de descuento en folletos, tarjetas personales y volantes (no incluye diseño).
- Condiciones válidas para pagos en efectivo o transferencia, a los emprendedores registrados en el Programa "Hecho en Río Grande".

### SEXTA: COMPROMISOS DE FABRIPAC S.R.L.

Fabricac S.R.L. se compromete a:

- Ofrecer descuentos preferenciales de:
  - 10% en papelería,
  - 15% en insumos en general,
  - 20% en utilería,

# N° 1832/2025

- 5% en levaduras y margarinas,
- 5% en maquinarias del hogar.

- La harina quedará en lista fija especial como cliente.
- Descuentos válidos para pagos en efectivo o transferencia, a los emprendedores registrados en el Programa "Hecho en Río Grande".

**SÉPTIMA: GARANTÍAS Y ASESORAMIENTO** Los comercios firmantes se comprometen a garantizar la disponibilidad y calidad continua de los productos ofrecidos en el marco del presente convenio. Asimismo, brindarán asesoramiento básico sobre el uso y aplicación de los insumos, colaborando con los emprendedores para mejorar sus procesos productivos y el aprovechamiento de los materiales adquiridos.

**OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS** La identificación y atención de los beneficiarios del Programa "Hecho en Río Grande" se llevará a cabo mediante dos mecanismos complementarios. En primer lugar, cada emprendedor contará con un carnet digital emitido por el Municipio de Río Grande, en el cual se incluirán sus datos personales. En segundo lugar, el Municipio proporcionará a los comercios adheridos un listado actualizado de los beneficiarios del programa. Ambos mecanismos buscan garantizar un trato equitativo y respetuoso a todos los emprendedores participantes.

**NOVENA: EXCLUSIVIDAD** Se establece que los comercios tendrán exclusividad como proveedor preferente dentro del Programa "Hecho en Río Grande" durante la vigencia del convenio.

**DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO** El presente convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de firma. A su vencimiento, podrá ser renovado automáticamente mediante acuerdo expreso y fehaciente entre LAS PARTES. Para dicha prórroga, bastará con la notificación formal de la intención de continuar con el convenio.

**DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** Se realizarán reuniones trimestrales entre LAS PARTES para evaluar el cumplimiento de los objetivos y proponer mejoras. Al finalizar la vigencia del convenio, la Secretaría de Desarrollo Productivo elaborará un informe final del impacto sobre la comunidad emprendedora.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y RESCISIÓN** Cualquier modificación deberá ser acordada por escrito y firmada por LAS PARTES. El convenio podrá ser rescindido anticipadamente por cualquiera de LAS PARTES mediante notificación escrita con una antelación mínima de 30 días.

**DÉCIMA TERCERA: INCORPORACIÓN DE NUEVOS COMERCIOS** Se establece que otros comercios interesados en adherirse al presente Convenio Marco podrán incorporarse en el futuro mediante la firma de actas complementarias. Dichas actas deberán ser suscriptas por el Municipio de Río Grande y el comercio en cuestión, estableciendo los compromisos y beneficios específicos que regirán la adhesión. Una vez suscriptas, las actas complementarias se considerarán parte integrante del presente convenio, aplicándose los términos generales del mismo a los nuevos comercios adheridos.

**DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES** La firma del presente convenio no genera relación laboral, comercial o de dependencia entre LAS PARTES. Cualquier controversia será resuelta de buena fe entre LAS PARTES involucradas.

**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN** Para todos los efectos legales del presente convenio, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente. Asimismo, acuerdan someterse a los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente convenio en seis (6) ejemplares de idéntico tenor en la localidad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de junio de 2025.

Lic. Facundo Martín Armas  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Municipio de Río Grande

MIA SOFIA FINOCCHIO  
SOCIA GERENTE MIA, S.R.L.  
Calle 25-71-044738

Germán Ali  
9420  
Comunicación Visual

Sandra Simones  
2317721

ANABELLA ANA E  
SCLA  
DNI: 32473148

# RESOLUCIÓN N° 1838/2025

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, D.N.I. N° 27.783.505, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante "UES 21", con domicilio legal en calle De los Latinos N° 8555, B° Los Boulevares, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Lic. Tello Marcela Alejandra, DNI N° 24.769.351 en su carácter de Vicerrectora de Innovación, Investigación y Posgrado, y ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Capacitación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** "LAS PARTES" favorecerán fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a establecer acciones de vinculación y cooperación que permitan la detección de necesidades y actividades de carácter formativo, académico, científico, en producción o intercambio de información, en capacitación, en innovación tecnológica, pasantías profesionalizantes no rentadas, y en otras áreas de intereses de que las partes consideren prioritarias para beneficio de ambas instituciones, y la comunidad a la que pertenecen.

**SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN.** La colaboración entre "LAS PARTES", deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con los Convenios Específicos que a tal fin serán redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas.

**TERCERA: PERSONAL.** El personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la unidad en la cual cumple sus tareas.

**CUARTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse a pedido de algunas de las partes por idéntico período. No obstante ello, cualquier de las partes podrá denunciar la relación unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a "LAS PARTES" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán ser finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

**SEXTA:** Las actividades amparadas por el presente Convenio Marco de Cooperación serán financiadas con cargo a los presupuestos de las instituciones firmantes, según lo que se establezca en los Convenios Específicos, que en todo caso lo consideren anexo del presente.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

**OCTAVA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

**NOVENA:** Las relaciones entre "LAS PARTES" se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, y ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio Marco, así como de los Convenios Específicos a que dé lugar, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amigable y por medio de los canales administrativos pertinentes. En caso de que esto no suceda se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

  
Lic. Martín Alejandro Pérez  
DNI N° 27.783.505  
Intendente  
Municipio de Río Grande

  
Lic. Marcela Alejandra Tello  
DNI N° 24.769.351  
Vicerrectora de Innovación,  
Investigación y Posgrado  
Universidad Empresarial Siglo 21

1838

CONVENIO REGISTRADO  
RÉG. N.º 37672  
R.G. N.º 27 AGO. 2025

MARCELA AJELANDRA TELLO  
Vicerrectora de Cooperación  
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

# RESOLUCIÓN N° 1840/2025

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.590, "As referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TAPPONNIER, Juan Andres, D.N.I. N° 41.951.460, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Jose A. Finocchio N° 2431, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA: "EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de atención al público en el pasaje "Canto del Viento" sito en calle Fagnano N° 650, llevando adelante la documentación correspondiente para su normal funcionamiento, como así también cooperará con la diagramación y planificación de los eventos que se realicen en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$2.125.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA: "EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacon a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surpieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días de agosto del 2025.

  
TAPPONNIER, Juan Andres  
D.N.I. 41.951.460

  
Lic. Facundo Martín Armas  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 1845/2025

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Asesor Letrado, Dr. Meneses Nelson Leonardo Fabian, D.N.I. N°30.666.270, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. PAVLOTSKY LORENZO, D.N.I. N°47.793.184, con domicilio real y legal en calle LOLA MORA N°795, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas en la Dirección de Administración, perteneciente a Asesoría Letrada, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, contabilizándose en un total de ciento cuarenta (140) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$750.000,00.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$2.250.000,00.- (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora, un monto de \$5.357,14 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100) en concepto de excedentes de horas. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras a la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Meneses Nelson  
Asesor Letrado  
D.N.I. N°30.666.270

# N° 1845/2025

actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *in-supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de junio del 2025.

Meneses Nelson  
Asesor Letrado  
D.N.I. N°30.666.270

# RESOLUCIÓN N° 1847/2025

## ACTA MODIFICATORIA

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALDERETE, Juan Manuel D.N.I. N° 25.006.586, de profesión Ingeniero de Alimentos, con domicilio real y legal en 7° N° 5060 e/150 y 151 -Berazategui Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR"; convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que forma parte del Expediente N° 0001-02231/2025, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y quedará redactada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a asesorar en la planificación y ejecución de proyectos productivos en la Dirección de Proyectos Estratégicos, prestando servicios efectivos en la Dirección de Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolívar", La Plata a cargo de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se estableció en un valor mensual para los meses abril/junio de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$828.000,00); y un valor mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 952.200,00) para los meses de julio/septiembre con lo cual la suma contratada es de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 5.340.600,00). "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse a la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre 2025 inclusive.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los 24 días del mes de junio de 2025.

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

# RESOLUCIÓN N° 1849/2025

1849

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO REGISTRADO  
37670  
BAJO EL N° 27 AGO. 2025  
RIO GRANDE  
ISAP EDUO L ZAPATA  
JC Dirección de Despecho  
Municipio de Río Grande  
FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Asesor Letrado, Dr. Meneses Nelson Leonardo Fabián D.N.I. N° 30.666.270, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALTAMIRANO ANTONELLA, D.N.I. N° 38.088.588, con domicilio real y legal en Arteche N°869, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se desempeñará, a fin de colaborar con la prosecución de los expedientes judiciales, efectuar diligencias administrativas relacionadas con las causas de ejecuciones fiscales, cualquier otra controversia civil y/o contenciosos administrativos, en que sea parte "EL MUNICIPIO" prestando servicios en la Dirección de Juicios, dependiente de la Asesoría Letrada, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$952.200,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$2.763.120,00. (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE con 00/100) por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuere convocada a prestar servicios fuera del horario establecido excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora, un monto de \$6.801,42 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 42/100) en concepto de excedentes de horas. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados.

Meneses Nelson  
MP 674 C.P.A.R.G.  
T° 122 P° 38 C.S.J.N.  
Asesoría Letrada  
Municipio de Río Grande  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Antonella Altamirano

# N° 1849/2025

para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios creados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince)

días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 3 de julio y hasta el 30 de Septiembre del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de Junio del 2025.

Antonella Altamirano

Meneses Nelson  
MP 674 C.P.A.R.G.  
T° 122 P° 38 C.S.J.N.  
Asesoría Letrada  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 1850/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, D.N.I. N° 25.029.416, "Ac referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RAMÍREZ, Fabiana, D.N.I. N° 28.612.213, con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 1113, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de Manualidades y Reciclado, en la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional por el mes de agosto de \$224.250,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), y por los meses subsiguientes (septiembre-diciembre) un monto mensual de \$517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), lo que, sumando conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$2.294.250,00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ---

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 18 de agosto del 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ---

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de agosto de 2025. ---

  
Dra. Valeria Capotorto  
Secretaría de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 1851/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Mónica Siliotta, D.N.I. N° 25.739.771 "Ac referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASTILLO OYARCE Anabel Antonina, D.N.I. N° 25.968.660, con domicilio real y legal en la calle Yozera N° 206, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Operadora en Psicología Social, en la Dirección Abordaje Integral en Consumo Problemático de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizándose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 3.750.000,00 (Pesos Tres Millores Setecientos Cincuenta Mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. Por tal ocurrencia, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento suma validez. ---

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ---

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula. ---

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. ---

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". ---

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento. ---

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

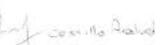
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de agosto del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ---

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. ---

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de julio de 2025. ---

  
Arq. Silvia Miquel  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**RESOLUCIÓN N° 1852/2025**

FIRMA Y SELLO

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén, DNI N°35.219.629, con domicilio real y legal en calle LUDWING VAN BEETHOVEN 2002, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de COSTURA Y MUNQUERIA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$621.000,00 (Pesos SEISCIENTOS VEINTIUN MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$1.035.000,00 (Pesos UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

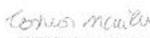
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 11 de agosto de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

  
CONTRERAS ARABENA, Mariela Belén  
DNI N° 35.219.629

  
Dr. Gonzalo Agustín Ferro  
Secretaría de Gestión Ciudadana

# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

